

# UACM

Universidad Autónoma  
de la Ciudad de México

NADA HUMANO ME ES AJENO

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

**MAESTRÍA EN DEFENSA Y PROMOCIÓN**

**DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**Productoras de café de comercio justo, experiencias  
de resistencia contra la desigualdad de género**

TESIS QUE PARA OBTENER EL GRADO DE  
MAESTRA EN DEFENSA Y PROMOCIÓN  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

P R E S E N T A

**LOURDES ALEJANDRA RUIZ MORALES**

D I R E C T O R A

**DRA. ADRIANA TERÁN ENRÍQUEZ**

Ciudad de México, a diciembre de 2024.

## SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

### RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

#### DERECHOS RESERVADOS<sup>©</sup>

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

## **Agradecimientos**

A mis papás, quienes están conmigo hoy más que nunca, por su amor, ejemplo, paciencia y confianza.

A Cari, por compartir la vida conmigo, por estar siempre a mi lado, por el apoyo y por el amor incondicional.

A mis hermanos, por los momentos vividos, por el cariño y por la familia que tenemos.

A Dios, a la vida, al Universo... por la oportunidad de coincidir.

A mi tutora, Dra. Terán, por brindarme sus conocimientos, apoyo y paciencia.

A mis lectores, Mtro. García Clarck, Dra. Lara y Dra. Guzmán, por su tiempo y cordialidad al brindarme sus observaciones e indicaciones para mejorar este trabajo de investigación.

A las mujeres cafetaleras mexicanas, quienes destinaron su valioso tiempo de trabajo y familia para compartir conmigo sus experiencias y reflexiones, por su apertura, disponibilidad y apoyo.

**Productoras de café de comercio justo,  
experiencias de resistencia contra la desigualdad de género.**

<b>Introducción</b> .....	3
<b>Capítulo 1. Contexto social y jurídico de los derechos humanos de las mujeres en América Latina: la igualdad como eje de transformación en las sociedades de los siglos XX y XXI</b> .....	13
1.1    Conceptos y enfoques relacionados con la igualdad de género .....	17
1.2    Análisis de los instrumentos y mecanismos de protección de los Derechos Humanos de las mujeres .....	28
1.2.1    Marco legal internacional en materia de Derechos Humanos y no discriminación. ....	29
1.2.2    Marco jurídico nacional en materia de Derechos Humanos y no discriminación .....	52
<b>Capítulo 2. Comercio justo del café como alternativa al comercio convencional en busca de justicia</b> .....	65
2.1. Comercialización y precios del café en el mundo y en Latinoamérica .....	71
2.1.1.    Situación económica y social de los productores: pobreza, crisis de derechos humanos y necesidad de buscar alternativas (certificaciones).....	80
2.2.    Economía social y solidaria: organizaciones rurales .....	87
2.3. Comercio justo: concepto, antecedentes, objetivos, principios y evolución	92
2.3.1.    Desarrollo y situación actual del comercio justo .....	99
2.3.2.    Esquemas de certificación de comercio justo: <i>Fairtrade International</i> , Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños(as) Productores(as) y Trabajadores(as) de Comercio Justo (CLAC), y Símbolo de Pequeños Productores (SPP) .....	109
2.4.    Café de comercio justo, nuevas vertientes para el enfoque a los pequeños productores .....	114
2.4.1.    Iniciativas que incorporan perspectivas de género en la cadena de comercialización del café: Fundación Café Femenino y Alianza Internacional de Mujeres en Café (IWCA, por sus siglas en inglés: <i>International Women's Coffee Alliance</i> ). ....	121

<b>Capítulo 3. Mujeres cafetaleras latinoamericanas como impulsoras de la región, su lucha por la igualdad económica y social. Reflexiones desde estudios de caso en México</b> .....	127
3.1. Participación de las mujeres en la producción agrícola como agentes de cambio en el sistema alimentario .....	132
3.1.1. El respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales como factor de cambio en la realidad de las productoras agrícolas .....	136
3.1.2. El papel de las mujeres en el sector cafetalero: su participación en Latinoamérica.....	143
3.2. Comercialización de café femenino como alternativa de desarrollo.....	145
3.2.1. El comercio justo, factor clave para el impulso de las mujeres cafetaleras latinoamericanas .....	147
3.2.2. Metodología de la tercera fase de investigación. Base de datos de organizaciones de mujeres productoras de café certificado con comercio justo en América Latina .....	150
3.2.3. Análisis de casos en México y resultados de las entrevistas .....	162
<b>Consideraciones finales</b> .....	175
<b>Fuentes de información consultadas</b> .....	185
<b>Anexo 1. Lista de siglas</b> .....	201
<b>Anexo 2. Índice de tablas</b> .....	203
<b>Anexo 3. Cuestionario-Guía de entrevista a productoras de café de comercio justo</b> .....	204

## Introducción

La situación económica, política y social de América Latina y el Caribe es distinta a la de otras regiones del mundo; de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la mayoría de sus países pertenecen a una categoría de ingreso medio, en la que persisten graves problemas de desigualdad y exclusión social, especialmente entre las mujeres, las juventudes, y los pueblos indígenas.

De acuerdo con la ONU, “las mujeres rurales representan una cuarta parte de la población mundial y más del 40% de la fuerza laboral agrícola en los países en desarrollo”(ONU, 2021a), su trabajo ha influido de manera significativa en el desarrollo agrícola y rural, en la mejora de la seguridad alimentaria, y en la gestión de recursos naturales; a pesar de ello, “menos del 15% son propietarias de tierras en todo el mundo” (ONU, 2021a), “constituyen el 70% de la población pobre” (Intermón Oxfam, 2021), y hay una incongruencia entre la retribución que reciben y el papel que desempeñan en la sociedad.

La desigualdad de género es una importante limitación para el desarrollo humano, frecuentemente las mujeres y niñas son objeto de discriminación en materia de salud, educación, seguridad, mercado laboral, representación política, igualdad de remuneración, propiedad de la tierra, acceso a programas y apoyos gubernamentales (recursos, créditos y mercado), participación en la toma de decisiones, entre otros, con repercusiones negativas para el desarrollo de sus capacidades y de su libertad de elección.

Históricamente, las mujeres han enfrentado diversos obstáculos, algunos se derivan de su posición sexo-genérica al interior de la familia, ya sea por sus roles y estereotipos de género o por a la falta de reconocimiento a sus aportes en la sociedad, ya sea por la permanencia de estructuras de poder que complican su participación equitativa, la falta de representatividad en las estructuras organizacionales o gubernamentales, la carencia de recursos productivos propios,

la dependencia económica, y en muchos casos, el analfabetismo o los bajos niveles de escolaridad que limitan de manera importante su potencial. Así, sin más información ni capacitación que aquellas relacionadas con las tareas de cultivo, las mujeres prácticamente no tienen oportunidad de participar en la toma de decisiones que les afectan, forzándolas por tanto a continuar un ciclo interminable de marginación y desigualdad.

En la producción agrícola de los países latinoamericanos, los hechos no son diferentes, es habitual que las mujeres sean sistemáticamente discriminadas en el plano social y económico; su labor es poco reconocida, o incluso desvalorizada, por lo que no es remunerada, además las tareas aumentan y se endurecen debido a la migración de los hombres<sup>1</sup>, esto les supone mayores retos pues carecen de ingresos propios, formación, derecho a tomar decisiones sobre su propio futuro, y posibilidades de obtener créditos y recursos comunales y gubernamentales.

En la producción de café, las mujeres desempeñan un papel fundamental en el cultivo, transformación y comercialización del grano, aunque difícilmente ocupan cargos directivos o figuran como socias de sus organizaciones. Por ello, en años recientes, las productoras han realizado esfuerzos significativos por constituirse en diferentes tipos de asociaciones que les permitan mejorar sus derechos económicos y sociales, expresando la necesidad de buscar caminos alternativos para obtener las mismas oportunidades que sus compañeros, así como incrementar los niveles de bienestar de las integrantes y de sus familias.

El camino no ha sido fácil, pero a la par del trabajo que realizan las agricultoras, se ha producido un paulatino aumento en la demanda mundial de productos elaborados por organizaciones de mujeres, el cual ha logrado abrir nuevas

---

<sup>1</sup> Tal como se explica en el capítulo 2 de la presente investigación, la crisis de los precios del café ha provocado situaciones de extrema pobreza en las regiones productoras del grano, lo que ha desencadenado un desplazamiento masivo hacia Estados Unidos de campesinos que no encuentran más opción que migrar para buscar oportunidades de ingreso en otros mercados laborales.

posibilidades de mercado y conseguir apoyos internacionales para mejorar su producción, comercialización, ingresos y, por lo tanto, sus condiciones de vida.

Ha sido mediante la adopción de certificaciones de comercio justo, alternativo, ético, solidario, de responsabilidad social, sostenible y sustentable, que las productoras de café han logrado competir, diferenciarse, revalorarse y empoderarse en las últimas dos décadas.

A dichos esquemas de certificación se les han atribuido una gran cantidad de cualidades no sólo económicas, sino también sociales y medioambientales, pues ofrecen ventajas y posibilidades a las y los productores que desean participar en el mercado internacional, logrando precios y condiciones favorables; entre ellos destacan el sello de Comercio Justo (*Fairtrade International*), la Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños(as) Productores(as) y Trabajadores(as) de Comercio Justo (CLAC), y el Símbolo de Pequeños Productores (SPP).

Actualmente, existen además iniciativas que están trabajando para incorporar perspectivas de género en todas las etapas de la cadena de valor; en el caso del café destacan la Fundación Café Femenino y la Alianza Internacional de Mujeres en Café (IWCA, por sus siglas en inglés: *International Women's Coffee Alliance*).

A través de los siglos, el café se ha convertido en uno de los cultivos agrícolas de mayor valor para el comercio mundial, permitiendo a los productores de la región y a los defensores del campesinado en el sur geopolítico y económico del mundo incorporarse al mercado de valores éticos, sociales, ambientales y políticos.

La relevancia de un estudio de esta naturaleza se enmarca en la actual crisis productiva y social por la que atraviesa el campo latinoamericano, pues es precisamente esta región la de mayor importancia en la producción y exportación de café. La economía solidaria de la que trata esta tesis se compone de historias, experiencias y futuros que se abren a escenarios potenciales; plasma el valor del

arduo trabajo de hombres y mujeres para generar un espacio de visibilización y difusión de los resultados de su labor, avance y compromiso con la esperanza de cambiar la perspectiva de la sociedad en general, y sobre todo de las nuevas generaciones. Dentro de estos aprendizajes se incluye el tema de la participación femenina y de la igualdad de género, pues a pesar de ser un sector clave para el desarrollo rural, su trabajo pasa desapercibido en las parcelas familiares, donde se produce la mayor parte del grano.

Dichas barreras estructurales y normas sociales discriminatorias limitan sus capacidades y su participación dentro de las comunidades a las que pertenecen; las múltiples restricciones de carácter económico, social y cultural, asociadas al machismo imperante en su entorno y a la escasa valoración como mujeres productoras son los obstáculos a vencer; es urgente conseguir la equidad e impulsar su participación plena y efectiva en los procesos productivos.

La igualdad de género no sólo es un derecho humano fundamental, es uno de los elementos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Para transformar la sociedad y construir un futuro más justo es imprescindible impulsar los derechos de las mujeres y acabar con cualquier tipo de discriminación.

Los grupos y asociaciones de mujeres constituyen un medio potencial para mejorar sus derechos y su acceso a la información, al crédito, a las infraestructuras y a otros servicios de desarrollo empresarial, a adquirir habilidades administrativas y contables, así como a conseguir autonomía socioeconómica y crecimiento personal.

Aunque *Fairtrade International* emite informes y avances de su sistema, no se ha desarrollado un estudio sobre las nuevas tendencias de producción e iniciativas enfocadas en mujeres productoras de café, por lo que se pretende con la investigación presentada marcar un precedente que brinde opciones a las mujeres que continúan siendo explotadas, discriminadas y sometidas en sus regiones.

La utilidad de la investigación se enfoca en impulsar la región productora cafetalera y a las numerosas protagonistas que buscan elementos de crecimiento y apoyo para mejorar su calidad de vida. La participación de las productoras de café como impulsoras de un cambio de doctrinas en las que predomine la solidaridad, el respeto y la reciprocidad son valores imprescindibles para su desarrollo y bienestar, y constituye una herramienta necesaria para el análisis pertinente del tema; de esta manera se proporcionan información y elementos para ampliar y hacer más eficiente el modelo, ofreciendo alternativas a las productoras que buscan una vía diferente para desarrollar sus negocios agrícolas.

Así, la presente investigación tiene como objetivo general conocer la situación económica y social que viven las productoras de café en México; en este sentido, la primera hipótesis sugiere que a pesar de ser elementos fundamentales para el desarrollo rural y de cumplir un papel crucial en la producción del grano, al ocuparse de prácticamente todas las tareas de siembra, mantenimiento y cosecha, el trabajo de las mujeres pasa inadvertido debido a que su control sobre las decisiones del producto es escaso, por lo que perciben menos ingresos, son dueñas de menos tierra y tienen menos oportunidades de capacitación y liderazgo, razón por la cual casi nunca se toman medidas o decisiones que favorezcan sus intereses.

Se considera que exponiendo los retos, las dificultades y los obstáculos que han superado, y a los que se siguen enfrentando por el hecho de ser mujeres permitirá dar una perspectiva general del entorno de las productoras. Las desventajas que enfrentan son una importante fuente de desigualdad que se pretende evidenciar, aspirando contribuir a la construcción de una nueva realidad en el campo latinoamericano, donde se reconozca el trabajo de las mujeres rurales como productoras, transformadoras, y empresarias.

Se pretenden identificar, como segundo objetivo, las alternativas de desarrollo que han encontrado las productoras de café latinoamericanas; así, la segunda hipótesis propone que la formación de organizaciones que comercializan café femenino

exclusivamente, como alternativa de desarrollo, ha logrado visibilizar su importante labor en el campo y elevado sus ingresos. Se analiza al comercio justo como una importante plataforma para empoderarse, demostrando sus capacidades y enfrentándose a los obstáculos que les supone pertenecer a un grupo históricamente discriminado.

El tercer objetivo es analizar el papel que desempeñan las productoras latinoamericanas de café de comercio justo en sus organizaciones. Por ello, la hipótesis principal de investigación plantea que al formar parte de las organizaciones de mujeres que trabajan buscando un comercio justo, las productoras de café latinoamericanas no sólo consiguen su desarrollo personal, también logran cambiar la perspectiva de vida de sus familias, de sus comunidades, incluso de las economías en las que se insertan, respetando los derechos humanos de las integrantes de las comunidades y erradicando, paulatinamente, la discriminación de género. Son, por tanto, impulsoras de sus regiones y son agentes de cambio contra la pobreza, el hambre, la migración, la exclusión y la desigualdad de género.

Se pretende, también, identificar los avances sociales y de derechos humanos que han alcanzado las productoras, proporcionando elementos para ampliar y hacer más eficiente el modelo, ofreciendo alternativas a las productoras que buscan una vía diferente para desarrollar sus negocios agrícolas.

El proceso metodológico del presente análisis integra un estudio teórico, descriptivo y explicativo de lo que acontece con las mujeres productoras latinoamericanas, y específicamente mexicanas, de café certificado con comercio justo. La investigación se orientó hacia la obtención de la información existente sobre el tema, en la que se presenta una base de datos de las organizaciones femeninas de café, que explora sus características para obtener un diagnóstico situacional actual.

Se considera que la participación de las productoras de café como protagonistas e impulsoras de un cambio de ideología en el que la solidaridad, el respeto y la reciprocidad como valores imprescindibles del desarrollo y bienestar, constituye una herramienta imprescindible para el análisis pertinente del tema, tomando en cuenta la singularidad de cada persona y organización; por ello, se procuró, en la medida de lo posible, contactarlas con el objetivo de conocer su experiencia e identificar los avances logrados.

Se investigó también acerca del trabajo de organizaciones, instituciones y organismos especializados en el tema, con el objeto de conocer lo que ocurre en las comunidades cafetaleras y con sus planes a futuro.

Así, la investigación se realizó en tres fases, la primera contiene la investigación documental, que incluye enfoques, estadísticas e investigaciones de especialistas, así como de la hermenéutica jurídica pertinente para establecer la importancia de la no exclusión de las mujeres.

La segunda fase consistió en la elaboración de la base de datos mencionada en la que se destaca el país al que pertenecen, las certificaciones con las que cuentan las organizaciones (entre ellas, la de comercio justo), la información de contacto y el número de productoras que las integran.

Finalmente, la tercera etapa consistió en el trabajo de campo que incluyó la aplicación de entrevistas a las productoras pertenecientes a las organizaciones mexicanas de café de comercio justo identificadas, con el objetivo de conocer su experiencia e identificar los avances que han logrado en materia de derechos humanos.

De esta forma, la presente investigación analiza la situación de las mujeres productoras de café que participan en algún sistema de comercio justo, como

impulsoras de éste en la región y como agentes de cambio contra la pobreza, la exclusión y la desigualdad de género.

La tesis consta de tres capítulos que tienen como objetivo explicar los problemas a los que se enfrentan los agricultores y las agricultoras, para alcanzar un desarrollo constante, sostenible y con equidad en un modelo neoliberal como el vigente, abierto y basado fuertemente en la exportación de materias primas.

En el primer capítulo, *Contexto social y jurídico de los derechos humanos de las mujeres en América Latina: la igualdad como eje de transformación en las sociedades de los siglos XX y XXI*, se analizan, inicialmente, conceptos y enfoques relacionados con los derechos humanos, con la no discriminación y con la igualdad de género.

Se estudian también los antecedentes, instrumentos y mecanismos jurídicos para el respeto de los derechos humanos de las mujeres en América Latina, entre ellos: la Declaración Universal de los Derechos humanos (DUDH), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativo a los derechos de los pueblos indígenas y tribales en países independientes, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DADPI), y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales.

Se hace énfasis especial en el estudio de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés: *Convention on the Elimination of all forms of Discrimination Against Women*); y en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención *Belém do Pará*).

Se incluye además, dentro del marco jurídico nacional, el estudio de los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) que promueven la igualdad de oportunidades y derechos de todos, la eliminación de cualquier práctica discriminatoria, así como los privilegios de razas, de religión, de grupos o de individuos; así como la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED), la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).

El segundo capítulo, *Comercio justo del café como alternativa al comercio convencional en busca de justicia*, busca, mediante la explicación de la historia y el contexto actual del mercado mundial del café, exponer la situación económica y social de las y los productores, particularmente latinoamericanos, frente a la imposición del capitalismo, y a la consiguiente crisis económica y de derechos humanos que enfrentan.

Explica, también, el surgimiento de experiencias colectivas de trabajo como respuesta de los campesinos ante dicha situación; así como la importancia de la economía social y solidaria, la evolución del sistema de comercio justo, y sus nuevas vertientes para el enfoque de las y los pequeños productores; asimismo, se presenta la situación actual de este producto agrícola, los aspectos generales, así como su importancia económica a nivel internacional; además de analizar los principales países productores y exportadores de café de comercio justo, las principales organizaciones de productores, y las iniciativas que incorporan perspectivas de género en la cadena de comercialización del café.

Se examinan además los esquemas de certificación de comercio justo, los principios y objetivos de *Fairtrade International*, de la Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños(as) Productores(as) y Trabajadores(as) de Comercio Justo (CLAC), y del Símbolo de Pequeños Productores (SPP).

Finalmente se presentan iniciativas de apoyo a las productoras como la Fundación Café Femenino y la Alianza Internacional de Mujeres en Café (IWCA, por sus siglas en inglés: *International Women's Coffee Alliance*).

El tercer capítulo, *Mujeres cafetaleras latinoamericanas como impulsoras de la región, su lucha por la igualdad económica y social. Reflexiones desde estudios de caso en México*, analiza el papel que desempeñan las mujeres en el sector, su participación en la región, la importancia que ha adquirido en los últimos años la comercialización de café femenino como alternativa de desarrollo para ellas, sus familias y las economías en las que se insertan, así como el impulso que han logrado al incluirse en sistemas de comercio justo y equitativo.

Además de la investigación teórica, esta tesis enfatiza la importancia de la participación de las productoras de café como protagonistas e impulsoras de un cambio de ideología en materia de derechos humanos, para elevar su desarrollo y bienestar.

Por ello, en este capítulo se presenta una base de datos de las organizaciones productoras de café de comercio justo femenino en América Latina, así como el análisis de casos en México y resultados de las entrevistas, que tiene el objetivo de recoger reflexiones, experiencias y aportes para evaluar el efecto de los sistemas de comercio justo en la calidad de vida de las productoras de café, con la esperanza de que sirvan de guía para reducir las brechas de género.

Se incluyen, en la última etapa de este trabajo de investigación, las consideraciones finales que se estiman oportunas con la esperanza de difundir el tema entre personas productoras, intermediarias y consumidoras.

## **Capítulo 1. Contexto social y jurídico de los derechos humanos de las mujeres en América Latina: la igualdad como eje de transformación en las sociedades de los siglos XX y XXI**

La concepción de los derechos humanos es el resultado de un proceso histórico producto de luchas sociales y exigencias de las necesidades humanas; la sociedad contemporánea reconoce que todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado, cuyo deber es respetarlos y garantizarlos a fin de satisfacer su plena realización.

De esta forma, por lo menos legalmente, en América Latina no existen diferencias entre los derechos humanos que gozan las mujeres y los hombres. Estos derechos abarcan todos los aspectos de la vida (ONU Mujeres, 2021a), incluyendo la salud (física, mental, sexual y reproductiva), la educación, el bienestar económico, la participación política, la propiedad, así como una vida libre de violencia, entre otros.

Sin embargo, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el género es un factor que crea inequidades por sí solo y que puede agravar las que son producto de la situación socioeconómica, la edad, la etnia, la discapacidad, la orientación sexual, entre otras; hace referencia a las relaciones entre las personas y a la distribución del poder en esas relaciones, influyendo en el empleo, en las condiciones de trabajo y en las oportunidades que las mujeres pudieran tener (OMS, 2018).

Así, desde hace muchos siglos se produce entre hombres y mujeres un diálogo desigual que trasciende fronteras, culturas, religiones, clases sociales y niveles económicos<sup>2</sup>; esta situación se ha arraigado hasta nuestros días en los sistemas

---

<sup>2</sup> La desigualdad de género como problema cotidiano y estructural es una realidad, pero su origen sigue siendo un tema controvertido. La historiadora española Marta Cintas Peña, profesora de la Universidad de Sevilla, plantea que fue en la Prehistoria, específicamente en el Neolítico (6,000-4,000 A.C.) cuando aparecieron las primeras evidencias de diferencias culturales entre hombres y mujeres, y que estas diferencias están asociadas con el ejercicio de la fuerza física o la violencia, más vinculada a los hombres. Fue en esa época

sociales (dinámicas sociales de subordinación en la vida familiar, laboral y comunitaria), económicos (menores salarios, trabajo doméstico y empleos no remunerados), culturales (menores niveles de estudio, capacitación y formación) y políticos (leyes y costumbres estereotipadas).

La desigualdad ha sido una característica histórica y estructural de las sociedades latinoamericanas; sus niveles de desarrollo, desempleo, pobreza y exclusión constituyen graves problemas en los medios rural y urbano, convirtiéndose en un obstáculo para la erradicación de violaciones a derechos humanos, así como para lograr un desarrollo sostenible, y para garantizar la paz y los derechos de las personas.

Por ello, las mujeres de cada época, a nivel internacional, han luchado por un mundo igualitario, libre de discriminación y violencia, han exigido el reconocimiento y el ejercicio efectivo de los derechos que les corresponden, entre ellos igualdad laboral con el hombre, igualdad salarial, derecho al voto y a mejores condiciones de vida que les permitan participar en la economía, la política y en todos los ámbitos de la sociedad.

Como ejemplo de lo anterior, se plantea la necesidad y el impulso de Marie Gouze, Olympe de Gouges, en 1791, de elaborar la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, en donde reclamaba la igualdad entre mujeres y hombres, tema inadvertido en uno de los documentos fundamentales de la Revolución Francesa, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789.

También, se destaca la labor esencial de Mrs. Eleanor Roosevelt, en 1948, como Presidenta del Comité de Redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos para la inclusión de los derechos de las mujeres.

---

cuando se “sentaron las bases de la dominación masculina que aún pervive”. Cintas, M. y García, L. (2019, 20 de marzo).

Estas luchas y movimientos de mujeres contra la discriminación y las violencias ejercidas contra ellas son un signo revelador del rechazo a verse confinadas a la explotación y a la opresión, al espacio de lo doméstico y de lo privado.

Por ello, se considera necesario dar a conocer el enorme trabajo que las mujeres con persistencia y determinación han realizado, y siguen realizando, para cambiar estas realidades, así como para proponer soluciones y alternativas tanto a escala nacional, regional y mundial.

Desde el siglo pasado, como resultado de la Segunda Guerra Mundial y la consecuente creación, en 1945, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), todas las naciones han ido modificando, paulatinamente, sus ordenamientos jurídicos y estructuras políticas para instaurar los derechos de todas las personas tomando en cuenta sus diferencias y particularidades, y considerando que el respeto de los derechos humanos y de la justicia como virtud social, es fundamental para el logro de la paz como resultado de la relación con los otros, con su integridad, con su seguridad y con su dignidad.

De la misma forma, en las últimas décadas, también se ha avanzado en el diseño y consolidación de instrumentos jurídicos y de políticas públicas en materia de derechos humanos, justicia social e igualdad de género, de manera que la visión acerca de la desigualdad de género y los mecanismos para combatirla han avanzado gradualmente con aportes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de distintas iniciativas internacionales y de la sociedad en general.

En 1993, la Declaración y el Programa de Acción de Viena reforzaron importantes principios, entre ellos la universalidad de los derechos humanos y la obligación de los Estados de acatarlos; además, la Declaración proclamó inequívocamente los derechos de la mujer, en su párrafo 18, donde reconoce que:

Los derechos humanos de las mujeres y de las niñas son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación en condiciones de igualdad de las mujeres en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional (ONU, 2013).

De esta manera, gracias a los compromisos internacionales, los derechos fundamentales de las mujeres se han ido construyendo al reconocer la falta de homologaciones jurídicas. Es innegable la preocupación existente en torno a la situación de las mujeres por parte de la sociedad internacional, prueba de ello son las declaraciones, convenciones, leyes, políticas y reformas legislativas creadas, firmadas y ratificadas por los países alrededor del mundo. Con mayor frecuencia, distintos sectores y niveles de gobierno han adoptado, y dado seguimiento, en sus programas y políticas a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres con los que se han comprometido.

América Latina cuenta con una estructura institucional y un marco jurídico amplio, que ofrece a los países de la región oportunidades singulares y comparativamente significativas para atender los requerimientos que plantea la igualdad de género.

En este contexto, México reconoce los derechos de las mujeres al firmar y adherirse a la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995 (INMUJERES, 2016), donde se reafirma que la protección y promoción de los derechos humanos es la primera responsabilidad de los gobiernos, se apoya la consecución de la igualdad de género y se formula una declaración explícita sobre la responsabilidad de los Estados de cumplir los compromisos asumidos.

A continuación, para ampliar la información expuesta, se presentan los conceptos básicos y enfoques relacionados con los derechos humanos, con la no

discriminación y con la igualdad de género, así como los antecedentes, instrumentos y mecanismos jurídicos creados para el respeto de los derechos humanos de las mujeres en América Latina como principios orientadores de la dignidad humana.

### **1.1 Conceptos y enfoques relacionados con la igualdad de género**

En la mayoría de las sociedades existen diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres en cuanto a las actividades que realizan, las responsabilidades que se les asignan, el acceso a los recursos y al control de éstos, así como a las oportunidades de adopción de decisiones. Las ideas preconcebidas sobre el lugar que la mujer y el hombre deben ocupar en la sociedad ha dependido de factores económicos, políticos, culturales, sociales, religiosos, e ideológicos; éstos han frenado y/o impedido que el hombre y la mujer compartan derechos, responsabilidades y oportunidades.

En las últimas décadas, los temas que involucran los derechos humanos, la discriminación, la igualdad de género, la equidad, el empoderamiento de las mujeres, la perspectiva y la transversalidad de género han sido temas recurrentes en el debate internacional; éstos han sido impulsados por académicos, políticos, funcionarios públicos, organizaciones no gubernamentales, y actores involucrados en la promoción social. Debido a ello, los diferentes enfoques se han ampliado y complejizado, comenzando con una concepción estrictamente social (equidad y nivel de vida), e integrando luego dimensiones económicas y políticas (democracia y participación ciudadana).

En este apartado se definen brevemente los conceptos fundamentales para el desarrollo de la investigación con el objetivo de establecer una base general para la mejor comprensión del tema.

Como se comentó en la introducción de este capítulo, no existen diferencias entre los *derechos humanos de las mujeres* y de los hombres; se hace mención especial a ellas por la comprensión de las desigualdades que impactan, arbitrariamente y sin razones justificadas, en el ejercicio, disfrute y goce de los derechos humanos que les corresponden.

En este sentido, el Gobierno de México reconoce, en diversos instrumentos jurídicos, que “las mujeres tienen derecho al disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y a vivir libres de todas las formas de discriminación” (INMUJERES, 2016).

Así, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), en su artículo 5 fracción VIII, reconoce que “los derechos humanos de las mujeres son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia” (Cámara de Diputados, 2007).

La CEDAW, como norma internacional, se centra en la discriminación contra la mujer, insistiendo en que ha sido y sigue siendo objeto de diversas formas de discriminación por el hecho de ser mujer. En este sentido, define en su artículo 1, la *discriminación* como:

Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política,

económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (ONU, 2021a).

De la misma forma, existen disposiciones y normas legales, nacionales e internacionales, que prohíben la discriminación arbitraria, injusta o injustificable por razones de género pues resulta evidente que la discriminación implica una violación al principio de igualdad de derechos y del respeto a la dignidad humana.

La no discriminación es un principio básico y general de protección de los derechos humanos. En este sentido, el artículo 2, párrafo uno del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) establece la obligación de los Estados de respetar y garantizar los derechos humanos sin distinción; así mismo, el artículo 26 del mismo Pacto establece la prohibición de la discriminación y la garantía de protección contra cualquier tipo de discriminación.

El artículo 1 de la CEDAW se refiere a la discriminación contra la mujer por motivos de sexo, refiriéndose expresamente a las diferencias biológicas y fisiológicas entre el hombre y la mujer; no obstante, una interpretación en conjunto con otras disposiciones de la misma Convención deja claro que abarca también la discriminación por motivos de género, es decir, a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre, así como al significado social y cultural que la sociedad atribuye a esas diferencias biológicas dando lugar a relaciones jerárquicas y a la distribución de facultades y derechos en detrimento de las mujeres.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, los *roles de género* son “construcciones sociales que conforman los comportamientos, las actividades, las expectativas y las oportunidades que se consideran apropiados en un determinado contexto sociocultural para todas las personas” (OMS, 2018). Así, la misma Organización indica que el género se refiere a “los roles, las características y oportunidades definidos por la sociedad que se consideran apropiados para los

hombres, las mujeres, los niños, las niñas y las personas con identidades no binarias” (OMS, 2018).

De acuerdo con Instituto Nacional de las Mujeres, el *género* es:

Una categoría de análisis de las ciencias sociales, que refiere a una clasificación de las personas, a partir de la diferencia sexual para asignar características, roles, expectativas, espacios, jerarquías, permisos y prohibiciones a mujeres y hombres, dentro de la sociedad. Esta distinción es una construcción social y cultural que restringe las posibilidades y el desarrollo pleno de capacidades de las personas (INMUJERES, 2022).

La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, explica que género se refiere a los “atributos y oportunidades sociales vinculadas con el hecho de ser hombre o mujer y las relaciones entre mujeres y hombres y niñas y niños, así como a las relaciones entre mujeres y entre hombres”. Estos atributos, oportunidades y relaciones se construyen socialmente, se aprenden mediante procesos de socialización, dependen del contexto y del momento, y pueden cambiar (CONAVIM, 2016a).

Es importante reconocer que el uso del género como determinante de lo que se espera, se permite y se valora en una mujer o en un hombre en función del contexto socioeconómico, histórico, político, cultural y religioso de las diferentes sociedades, ha sido justificación para la supremacía masculina reproduciendo condiciones de injusticia y desigualdad; aunque también es necesario remarcar que al ser un constructo social está en posibilidades de modificarse a favor de la igualdad entre personas, sin importar el sexo biológico.

El artículo 2 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), refiere que son principios rectores de la misma: “la igualdad, la no discriminación, la

equidad y todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” (Cámara de Diputados, 2006).

La *igualdad* es un derecho humano fundamental establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; consiste en la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para todas las personas. La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) en su artículo 5 fracción IV, define la *igualdad de género* como la “situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar” (Cámara de Diputados, 2006).

Por su parte, la OMS refiere que la igualdad de género “es un principio jurídico universal necesario para lograr un mundo sostenible, pacífico, próspero, saludable y que no deje a nadie desatendido” (OMS, 2018).

A nivel nacional, la igualdad entre hombres y mujeres se establece como derecho, a través del artículo 4 de la Constitución Mexicana; a su vez, el artículo 1 prohíbe toda forma de discriminación, lo que constituye el principio complementario del derecho a la igualdad, es decir, sólo habrá igualdad de género si no hay discriminación contra las mujeres (Cámara de Diputados, 2022).

De esta forma, por igualdad de género se entiende la ausencia total de discriminación entre los seres humanos, en lo que respecta a sus derechos. Así, cada hombre, mujer, niño y niña tiene derecho a estar libre de cualquier forma de discriminación por motivos de género, raza, etnia, orientación sexual u otra condición.

Por otro lado, de acuerdo con Inmujeres, la *equidad* es el “principio ético normativo asociado a la idea de justicia, bajo este concepto se trata de cubrir las necesidades

e intereses de personas que son diferentes, especialmente de aquellas que están en desventaja” (INMUJERES, 2022).

Así, el término:

implica reconocer condiciones y aspiraciones diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades para mujeres y hombres según sus necesidades respectivas, asimismo, significa implementar mecanismos de justicia distributiva, tales como las acciones afirmativas que aseguran el acceso y disfrute igualitario a bienes, recursos y decisiones (INMUJERES, 2022).

Es decir, incorporar medidas diseñadas para compensar las desventajas, poniendo atención a sus necesidades concretas en el camino hacia la igualdad y al goce pleno de los derechos universales.

En el mismo sentido, la *equidad de género* involucra una serie de acciones que buscan la distribución justa de los recursos y del poder social en la sociedad; se refiere al trato justo para mujeres y hombres brindando las mismas oportunidades, condiciones y formas de trato, tomando en cuenta sus particularidades y necesidades respectivas. Asegurar esta justicia requiere de nuevas medidas por parte de la sociedad para así compensar las desventajas históricas y sociales que les han impedido beneficiarse de oportunidades iguales.

Por tanto, los conceptos de igualdad y equidad transmiten mensajes distintos, el primero es un derecho humano que corresponde a todas las personas y que no está sujeto a necesidades específicas; mientras que el segundo es un principio ético normativo enfocado en los aspectos pendientes por satisfacer en un determinado sector de la población.

Promover la igualdad y la equidad de género requiere esfuerzos encaminados al *empoderamiento de las mujeres* en todos los ámbitos. Este concepto se refiere al:

Proceso por el cual las mujeres, en un contexto en el que están en desventaja por las barreras estructurales de género, adquieren o refuerzan sus capacidades, estrategias y protagonismo, tanto en el plano individual como colectivo, para alcanzar una vida autónoma en la que puedan participar, en términos de igualdad, en el acceso a los recursos, al reconocimiento y a la toma de decisiones en todas las esferas de la vida personal y social (Tribuna Feminista, 2017).

El término *empowerment* o empoderamiento de las mujeres, como estrategia para la igualdad y la equidad, fue impulsado en la IV Conferencia Mundial de las Mujeres de Naciones Unidas en Beijing (1995) para referirse al aumento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder. Actualmente esta expresión conlleva también a la toma de conciencia del poder que, individual y colectivamente, ostentan las mujeres y que tiene que ver con cambios para la superación de las prácticas culturales y estructurales que contribuyen a perpetuar su situación de desventaja y desigualdad.

La Plataforma de Acción de Beijing, resultante de dicha Conferencia Mundial, estableció que las mujeres “tienen igual derecho a participar en la gestión de los asuntos públicos y, mediante esa participación, a contribuir a redefinir las prioridades políticas al incluir en los programas políticos nuevos temas y ofrecer nuevos puntos de vista sobre cuestiones políticas generales”. Marcó dos objetivos estratégicos: a) garantizar a las mujeres igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones, y b) aumentar la capacidad de las mujeres de participar en la adopción de decisiones y en los niveles directivos (ONU Mujeres, 2014).

Desde entonces, diversos instrumentos jurídicos han retomado el término para promover el fortalecimiento de las capacidades y las potencialidades femeninas, así como la autonomía para decidir su futuro.

Así, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), en el artículo 5 fracción X, define el empoderamiento como un “proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades” (Cámara de Diputados, 2007).

Asimismo, el artículo 1 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) lo concibe como una estrategia que busca transformar las asimetrías de poder, acceso y privilegio que resultan de las desigualdades de género, como un propósito de las políticas de igualdad, entre ellas, el empoderamiento de las mujeres, la paridad de género y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo (Cámara de Diputados, 2006).

De acuerdo con la Comisión Nacional para Prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres, el empoderamiento de las mujeres “implica que participen plenamente en todos los sectores y a todos los niveles de la actividad económica para construir economías fuertes, establecer sociedades más estables y justas, alcanzar los objetivos de desarrollo, sostenibilidad y derechos humanos y mejorar la calidad de vida de las familias” (CONAVIM, 2016b).

En este sentido, el gobierno de México impulsa el empoderamiento de las mujeres, al afirmar que “es indispensable que las mujeres tengan voz y voto en todos los ámbitos para que puedan participar en igualdad de condiciones en el diálogo y la toma de decisiones, para poder influir en las decisiones que determinarán el futuro de sus familias y su país”. Manifiesta también que “el acceso de las mujeres a los

recursos económicos y financieros y al control sobre ellos es decisivo para lograr la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer, y el crecimiento económico de nuestro país” (CONAVIM, 2016).

De modo que, al hablar de empoderamiento femenino, se hace referencia al proceso, tanto individual y colectivo, de las mujeres para luchar por sus derechos, por el reconocimiento y por la visibilidad de sus aportaciones, por una mayor independencia y autonomía material, social y ética, así como por una mayor participación en los escenarios de poder.

De esta forma, de acuerdo con la CONAVIM, es posible dividir en tres rubros necesarios el proceso de empoderamiento de las mujeres; en primer lugar, debe incorporar una visión crítica sobre el sistema de género, sobre los roles y estereotipos asignados, así como sobre las deudas del valor de la participación histórica de las mujeres; en segundo lugar, debe acompañarse por estrategias que potencien la igualdad efectiva en todos los ámbitos de la vida y, particularmente, en el acceso a los recursos básicos, entre ellos, la educación, la salud, la seguridad o el empleo; y, finalmente, debe incorporar visibilidad, reconocimiento y revalorización de sus aportaciones en cualquier campo de la actividad humana.

Replantearse la, mundialmente aceptada, visión androcéntrica de las estructuras sociales, es decir la visión centrada en las necesidades y el estatus de los hombres que considera a las mujeres como marginadas o subordinadas, manifiesta la voluntad de conseguir la igualdad real de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

Precisamente, hablar en términos de *perspectiva de género* es hacer visible a las mujeres en el debate público a favor de su empoderamiento en contra de la cultura patriarcal y la subordinación. En los últimos años, específicamente a partir de 1995 con la IV Conferencia sobre la Mujer en China, la perspectiva de género ha adquirido importancia como principio orientador e indispensable para el diseño de leyes,

normas, planes de desarrollo y políticas públicas que impactan en la vida de las mujeres y para un desarrollo integral.

Así, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) en su artículo 5, fracción VI define la perspectiva de género como:

La metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género (Cámara de Diputados, 2006).

Por su parte la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia (LGAMVLV), en el artículo 5, fracción IX la define como una:

Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones (Cámara de Diputados, 2007).

Así, cuando se habla de adoptar una perspectiva de género se está refiriendo a distinguir, desde la razón, lo que es natural de lo que está social y culturalmente aceptado; la perspectiva de género implica participar en un proceso que obliga a

renegociar los límites entre lo natural, que es casi inflexible, y lo social, que es relativamente transformable.

En la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en Johannesburgo, en 2002, los Estados miembros de Naciones Unidas ratificaron el compromiso de transversalizar la perspectiva de género en todas las políticas y estrategias, promover el acceso de las mujeres y la completa participación en la toma de decisiones en todos los niveles con base en igualdad con los hombres, eliminar la discriminación contra las mujeres y mejorar el estatus, la salud y el bienestar económico de las mujeres y niñas mediante el acceso total a las oportunidades económicas, a la tierra, crédito, educación y servicios de salud.

De acuerdo con la LGIMH, artículo 5 fracción VII, se entiende por *transversalidad* al “proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para mujeres y hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas” (Cámara de Diputados, 2006).

Inmujeres plantea que “la transversalidad de género tiene el objetivo de mejorar, desarrollar, evaluar y poner en marcha los mecanismos institucionales que garanticen la incorporación de la perspectiva de género en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional, así como los programas, proyectos y servicios que impulsen las instituciones de Gobierno” (INMUJERES, 2022).

De esta forma, este método de gestión promueve la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, permitiendo aplicar recursos con perspectiva de género en las que se reconocen sus diferentes necesidades.

## **1.2 Análisis de los instrumentos y mecanismos de protección de los Derechos Humanos de las mujeres**

Desde la creación de las Naciones Unidas los temas de derechos humanos dejaron de ser un tema de interés interno de los países, para convertirse en un tema central del derecho y las relaciones internacionales; por supuesto que ese desarrollo internacional de los derechos humanos no hubiera sido posible sin un crecimiento en el ámbito interno de los países que lo permitiera y propiciara.

En este sentido, se ha considerado que la desigualdad de género y la discriminación han sido, y siguen siendo, barreras estructurales que impiden el óptimo desarrollo de las mujeres. Por ello, los países de América Latina y el Caribe han asumido importantes compromisos en lo que se refiere a los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres; todos ellos han ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); además, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos incluye, desde 1994, un instrumento regional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres: la Convención de *Belém do Pará*, donde los Estados parte acordaron que la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos, y limita total o parcialmente el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos.

En consonancia con los acuerdos internacionales, y tras años de discusiones en favor de los movimientos de mujeres, varios países han decidido actuar para promover la igualdad de género a través de la modificación de sus constituciones, la creación de ministerios o institutos de asuntos de la mujer, la reforma de sus códigos civiles, la tipificación de la violencia de género como delito y el establecimiento de cuotas de género para los cargos políticos (ONU Mujeres, 2021a).

Así, partiendo de distintos enfoques y matices, se ha desarrollado un marco jurídico, y se han realizado reformas legales que desde distintas perspectivas incluyen

principios, criterios y recomendaciones para promover mayor igualdad y equidad entre mujeres y hombres a nivel nacional e internacional.

A continuación, se exponen los principales instrumentos internacionales y nacionales que hacen referencia a los temas de derechos humanos, libertades fundamentales, no discriminación, igualdad de género, población indígena y mujeres rurales, esperando que su estudio contribuya a una mejor comprensión del tema.

### **1.2.1 Marco legal internacional en materia de Derechos Humanos y no discriminación.**

En este apartado se analizan los instrumentos y mecanismos internacionales para el respeto de los derechos humanos, estos incluyen la Declaración Universal de los Derechos humanos (DUDH), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a los derechos de los pueblos indígenas y tribales en países independientes, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DADPI) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales.

La igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación y el respeto a los derechos fundamentales de todas las personas constituyen cuestiones esenciales e indispensables de los derechos humanos y de la justicia social; por ello, también se estudian los dos instrumentos clave para los avances en materia de derechos humanos de las mujeres, estos son la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés: *Convention on the Elimination of all forms of Discrimination Against Women*) y la

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención *Belém do Pará*).

La *Declaración Universal de los Derechos humanos (DUDH)*, adoptada en 1948 por la Asamblea General de Naciones Unidas, es uno de los documentos políticos y jurídicos más relevantes en la historia de la humanidad; constituye un parteaguas para la transformación de las sociedades pues enmarca, en sus 30 artículos, los principios básicos de derechos humanos y libertades, la importancia de la paz, la justicia, la igualdad, la libertad y la solidaridad a las que tienen derecho todos los seres humanos.

Se trata de un texto estrechamente ligado a la postguerra, que siguió a la II Guerra Mundial iniciada en 1939; surgió como consecuencia de la conciencia que provocó el conflicto mundial por lo que hace énfasis en el derecho a la libertad, a la igualdad, a la seguridad, a la salud, a la educación, y al bienestar.

En el Preámbulo se justifica su existencia, pues señala que “el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos, ha originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad...”. Expresa también que “los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad” (CNDH, 2021).

Así, nacida del deseo de evitar otro conflicto internacional, la Declaración menciona por primera vez en un instrumento internacional el término dignidad, enunciando también en su artículo 1 que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”. Esta dignidad se traduce en un obligado trato igualitario y la consiguiente prohibición de discriminación. A partir de

ese precedente, dicho término es incluido en diversos instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos, así como en diversos textos constitucionales.

De igual forma, en el artículo 7 se expresa que “Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación” (CNDH, 2021).

Tener acceso a todos los derechos y libertades (civiles, políticos y sociales) estipulados en este ordenamiento fundamental de la comunidad internacional, enmarca la importancia de la justicia, la igualdad y la solidaridad a las que tienen derecho todos los seres humanos; en este sentido, la discriminación se interpreta como una limitación injusta de las libertades y protecciones fundamentales de las personas, de su derecho a la participación social y política, y de su acceso a un sistema de bienestar adecuado a sus necesidades.

En este sentido, el amplio movimiento a favor de los derechos de la mujer que se había estado desarrollando desde mediados del siglo XIX no podía dejar pasar la gran oportunidad que se le presentaba con la nueva Declaración, para convertir en realidad sus legítimas aspiraciones. Mrs. Eleanor Roosevelt, que era presidenta de una de las asociaciones feministas americanas y más tarde de la Comisión sobre la condición de la mujer, jugó un importante papel en la redacción de la Declaración.

De esta forma la Declaración, en claro contraste con cualquier otra, evitaría en todo momento la palabra hombre y cualquier redacción que pudiera dar pie a una interpretación restrictiva en función del sexo. Así, se cambió la frase de evidente significado masculino “hombre” por la de “seres humanos”. Lo que en principio podía parecer una batalla formal y de cortesía fue una victoria de mucho más fondo (González, 2000).

Se incluyó también, por primera vez en la historia de las declaraciones, en el artículo 2, la discriminación por razón de sexo, al establecer que “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (CNDH, 2021).

El artículo 16 concede igualdad de derechos en el matrimonio; mientras que artículo 25 introduce un especial cuidado y asistencia por la maternidad.

El artículo 23 indica el derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias incluyendo una remuneración que asegure a las personas y sus familias una existencia conforme a la dignidad humana, que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social; y el artículo 25 señala, además de lo mencionado, que “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...” (CNDH, 2021).

Aunque no es un documento obligatorio o vinculante para los Estados, la Declaración ha servido como base para lograr avances fundamentales en materia legislativa internacional para conseguir el reconocimiento de los derechos humanos sin distinciones, para alcanzar la igualdad jurídica y para garantizar su integridad y dignidad humana.

Constituye, también, un claro ejemplo de la lucha y exigencia de las mujeres frente a la necesidad, urgencia y obligación de todos los países de promover y proteger los derechos humanos, incluyendo públicamente a las mujeres, impulsando cambios en las leyes que rigen al mundo.

Han pasado casi 76 años desde que diversos líderes del mundo plantearon explícitamente los derechos que todas las personas deben esperar y demandar simplemente por el hecho de ser seres humanos; actualmente constituye un documento tan vigente como cuando fue redactada pues representa un estándar común a ser alcanzado por todos los pueblos y naciones.

A partir de entonces, una serie de declaraciones y pactos empezaron a desarrollar la legislación internacional de derechos humanos. En diciembre de 1966, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó dos tratados internacionales más: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). Juntos, la Declaración Universal y los dos Pactos son conocidos como la Carta Internacional de Derechos Humanos.

Los derechos económicos, sociales y culturales se consideran derechos de igualdad material por medio de los cuales se pretende alcanzar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas y el máximo nivel posible de vida digna; son derechos humanos considerados como “obligaciones de deuda”, lo que significa que el Estado tiene que intervenir y tomar las medidas adecuadas para garantizar su aplicación.

Estos derechos garantizan a todo ser humano un nivel de vida adecuado y promueven la mejora continua de las condiciones de vida. Incluyen por ello, los derechos a la salud, la educación, el trabajo, la seguridad social.

Por su parte, los derechos civiles y políticos son los que persiguen la protección de los seres humanos contra los abusos de autoridad del gobierno en aspectos relativos a la integridad personal, a cualquier ámbito de la libertad y a la existencia de la legalidad y garantías específicas en procedimientos administrativos y judiciales.

Estos derechos humanos son considerados también como “derechos de libertad”, es decir, que implican una abstención de la intervención del Estado en la libertad de todo ser humano. Históricamente, estos derechos permitieron el reconocimiento del ser humano y sus libertades, especialmente con los derechos a la ciudadanía y a la protección de la integridad física.

De esta forma el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)*, es un tratado multilateral de derechos humanos que, a lo largo de 31 artículos, reconoce los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, y establece las obligaciones de los Estados para llevar a cabo su cumplimiento, protección y garantía.

Incluye, además de la obligación de los Estados de hacer uso del “máximo de sus recursos disponibles” hacia la plena realización de los DESC, la garantía de promover de manera progresiva los derechos, evitar la regresión del sistema de protección de los DESC, garantizar y asegurar sin discriminación a los hombres y mujeres el goce de los derechos incluidos en el documento, así como satisfacer los niveles mínimos esenciales de cada derecho.

Así, el Pacto establece en su preámbulo que la libertad, la justicia y la paz tienen como base el reconocimiento de la dignidad de todos los seres humanos y de sus derechos inalienables, es decir, de sus derechos humanos. Alude, también, a la obligación de los Estados de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanas, así como la de los individuos de procurar el mantenimiento y respeto de los derechos del Pacto (CNDH, 2012).

El artículo 2 compromete a los Estados Partes a “garantizar el ejercicio de los derechos sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”. En el mismo sentido, el artículo 3

“asegura a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el Pacto” (ONU, 2021d).

Los artículos 6 y 7 comprenden el derecho a contar con un trabajo mediante el que las personas se puedan ganar la vida; reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual.

Por otro lado, el artículo 10 se refiere al derecho a la protección y asistencia a la familia como elemento natural y fundamental de la sociedad; contempla el derecho a contraer matrimonio libremente, la obligación de prestar protección a las madres antes y después del parto, otorgarles licencia remunerada y otras prestaciones, así como adoptar medidas para asistir y proteger a niños del ciclo de la explotación económica y social.

El artículo 11 enfatiza el derecho a un nivel de vida adecuado; comprende el acceso a alimentación, vestido y vivienda adecuados, así como a la mejora continua de las condiciones de existencia. La protección contra el hambre prevé mejorar métodos de producción, conservación y distribución de alimentos; divulgar principios de nutrición y perfeccionar los regímenes agrarios, entre otros.

El artículo 12 se refiere al derecho al más alto nivel posible de salud; mientras que el artículo 13 comprende el derecho a la educación, lo que implica orientar la educación al desarrollo de la personalidad humana, la dignidad y el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; reconoce la obligatoriedad de la primaria gratuita; la generalización de la secundaria y la accesibilidad de la enseñanza superior en función de las capacidades, implementando progresivamente su gratuidad.

Es relevante mencionar que el PIDESC se complementa con un Protocolo Facultativo, que fue adoptado en 2008, y que establece mecanismos de denuncia e investigación internacionales para la protección de los derechos.

Por su parte, el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)* es un tratado multilateral de derechos humanos que, a lo largo de su preámbulo y sus 53 artículos, reconoce derechos civiles y políticos, y que establece mecanismos para su protección y garantía.

El artículo 2 del Pacto compromete a los Estados Partes a “respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.” En el mismo sentido, el artículo 3, “garantiza a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el Pacto (ONU, 2021c).

El artículo 23 considera que “la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.” En este artículo se establece la “igualdad de derechos y responsabilidades de ambos esposos en cuanto al matrimonio”.

El artículo 26 enfatiza que “Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección”; es decir, señala la prohibición de todo tipo de discriminación (por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social), y garantiza a todas las personas protección igual y efectiva contra dicha discriminación.

El PIDCP se complementa con dos protocolos facultativos, el primero fue aprobado conjuntamente con el Pacto y establece mecanismos internacionales de

investigación y denuncia para contribuir al cumplimiento del mismo; el segundo fue aprobado en diciembre de 1989 con el objetivo de abolir la pena de muerte.

De esta forma, como se ha expuesto, ambos Pactos identifican las responsabilidades que tienen los Estados de respetar, proteger y cumplir los derechos de las personas, hacen énfasis en la importancia de la igualdad independientemente del género de las personas, por tanto, son base fundamental para la protección de todas las mujeres que pertenecen a los países que han firmado los Pactos.

La *Convención Americana de Derechos Humanos (CADH)*, también llamada Pacto de San José, constituye el eje principal del Sistema Interamericano de Derechos Humanos dedicado a la promoción y protección de los derechos humanos en el continente. Este tratado internacional que fue suscrito en 1969, en la ciudad de San José en Costa Rica, y cuenta con 82 artículos.

En el artículo 1, se compromete a los Estados partes a “respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social” (OAS, 2022a). En el mismo sentido, el artículo 24 reconoce la igualdad ante la ley de todas las personas sin discriminación.

El artículo 17 se refiere a la protección de la familia, por parte de la sociedad y del Estado, como el elemento natural y fundamental de la sociedad. En este artículo se establece la “igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges en cuanto al matrimonio” (OAS, 2022a).

La Convención se complementa con el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a los Derechos Económicos, Sociales

y Culturales (Protocolo de San Salvador), y el Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte.

Por otro lado, el *Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en Países independientes*, es el principal instrumento jurídico internacional vinculante que trata específicamente los derechos de los pueblos indígenas y tribales. Fue adoptado en 1989 por la OIT, y es un precedente de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007 y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DADPI) de 2016.

Cuenta con 44 artículos, y tiene dos postulados básicos: el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias; y el derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan. Actualmente, es considerado un punto de referencia a nivel internacional no sólo para los organismos de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, sino también para organismos regionales sobre derechos humanos y tribunales nacionales de justicia (OIT, 2014).

El artículo 3 expresa que “los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación”; y garantiza que “las disposiciones del Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos” (Senado de la República, 2022).

El Convenio hace énfasis en los derechos de trabajo de los pueblos a los que se refiere y su derecho a la tierra y al territorio, a la salud y a la educación. En este sentido, el artículo 20 plantea que “los gobiernos deberán hacer cuanto esté en su poder por evitar cualquier discriminación entre los trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados y los demás trabajadores”, se hace hincapié en el acceso al empleo, medidas de promoción y de ascenso, remuneración igual por trabajo de

igual valor, asistencia médica, seguridad social, y demás prestaciones derivadas del empleo; garantizando que “...los trabajadores pertenecientes a estos pueblos gocen de igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres en el empleo y de protección contra el hostigamiento sexual” (Senado de la República, 2022).

De esta forma, el Convenio constituye un instrumento clave a favor de la justicia social, cuyas disposiciones son compatibles con las disposiciones de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas y con la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

*La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, adoptada por la Asamblea General en 2007, enfatiza el derecho de los pueblos indígenas de preservar y fortalecer sus propias historias, instituciones, costumbres, culturas, idiomas y tradiciones, y de trabajar por su desarrollo, libres de toda forma de discriminación, de acuerdo con sus necesidades e intereses.

La Declaración consta de 46 artículos en los que se reafirman los derechos humanos reconocidos en el derecho internacional y se establecen los estándares mínimos de respeto, promoción y protección de los derechos y las libertades de los pueblos indígenas, reconociendo derechos individuales y colectivos relativos a la educación, la salud y el empleo.

El artículo 2 promueve la igualdad de derechos y prohíbe la discriminación estableciendo que “los pueblos y las personas indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen o identidad indígenas” (ONU, 2022). De esta forma, los artículos 14 y 24, respectivamente, se refieren al derecho de los indígenas al acceso a todos los niveles y formas de educación del Estado, y a todos los servicios sociales y de salud.

En el mismo sentido, los artículos 21 y 22 mencionan que “los pueblos indígenas tienen derecho, sin discriminación, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la capacitación y el readiestramiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social” (ONU, 2022).

Ambos artículos exigen que los Estados parte, conjuntamente con los pueblos indígenas, adopten medidas eficaces y/o medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de sus condiciones económicas y sociales prestando particular atención a los derechos y necesidades de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad, y garantizando protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación.

La *Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DADPI)*, adoptada por la Organización de los Estados Americanos en 2016, es un documento que reconoce en sus 41 artículos, los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo el derecho a la libre determinación, la consulta previa e informada, y el derecho a mantener y desarrollar sus propias culturas y tradiciones.

Expone, en su preámbulo, la importante presencia de pueblos indígenas en el continente, y reconoce su contribución al desarrollo, pluralidad y diversidad cultural en nuestras sociedades; reitera el compromiso con su bienestar económico y social, así como la obligación a respetar sus derechos y su identidad cultural.

El artículo V, garantiza que “los pueblos y las personas indígenas tienen derecho al goce pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la Organización de los Estados Americanos y en el derecho internacional de los derechos humanos.” En concordancia con ello, en el artículo XXXII se señala que “Todos los derechos y libertades reconocidos en la Declaración se garantizarán por igual a las mujeres y los hombres indígenas” (OAS, 2022b).

De la misma forma, el artículo VII referente específicamente a la igualdad de género, otorga a “las mujeres indígenas el derecho al reconocimiento, protección y goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales contenidos en el derecho internacional, libres de todas las formas de discriminación.” Reconoce además que “la violencia contra las personas y los pueblos indígenas, particularmente las mujeres, impide o anula el goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales”. Finalmente garantiza que “los Estados adoptarán las medidas necesarias, en conjunto con los pueblos indígenas, para prevenir y erradicar todas las formas de violencia y discriminación, en particular contra las mujeres, las niñas y los niños indígenas” (OAS, 2022b).

En el artículo XV promueve el derecho a la educación, sin discriminación, en todos los niveles y formas, de los pueblos y personas indígenas, en particular los niños y niñas indígenas. En el mismo sentido, el artículo XVIII garantiza el derecho a la salud de los pueblos indígenas, utilizando, sin discriminación alguna, todas las instituciones y servicios de salud y atención médica accesibles a la población en general.

El artículo XXVII, trata temas referentes a los derechos laborales, exhorta a los Estados a adoptar todas las medidas especiales para prevenir, sancionar y reparar la discriminación de que sean objeto los pueblos y las personas indígenas, así como para eliminar prácticas laborales de explotación, enfatizando en el caso de las niñas, los niños, las mujeres y los ancianos indígenas.

Se refiere también a la igualdad de oportunidades y de trato de trabajadoras y trabajadores indígenas, en todos los términos, condiciones y beneficios de empleo, incluyendo formación y capacitación, bajo la legislación nacional y el derecho internacional, así como a la prohibición de la discriminación o acoso por razones de raza, sexo, origen o identidad indígena.

El artículo XXX sobre el derecho a la paz, a la seguridad y a la protección, prevé medidas para que, en caso de conflictos armados, las mujeres, niños y niñas indígenas vivan libres de toda forma de violencia, especialmente sexual, así como para garantizar el derecho de acceso a la justicia, la protección y reparación efectiva de los daños causados a las víctimas.

La *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (UNDROP*, por sus siglas en inglés: *United Nations Declaration on the Rights of Peasants and Other People Working in Rural Areas*), fue adoptada por la Asamblea General en 2018.

Cuenta con 28 artículos, entre los que reconoce la relación e interacción de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales de todas las regiones del mundo con la tierra, el agua y la naturaleza a las que están vinculados y de las que dependen para su subsistencia; así como sus contribuciones al desarrollo y a la conservación y el mejoramiento de la biodiversidad, que constituyen la base de la producción alimentaria y agrícola en todo el mundo, incluyendo su contribución para garantizar el derecho a una alimentación adecuada y la seguridad alimentaria, que son fundamentales para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>3</sup> convenidos internacionalmente.

De esta forma, la Asamblea General, en el anexo de la Declaración, destaca que:

Las campesinas y otras mujeres de las zonas rurales desempeñan un papel importante en la supervivencia económica de su familia y

---

<sup>3</sup> Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Agenda 2030, son 17 objetivos globales interconectados diseñados para lograr un futuro mejor y más sostenible para todos los seres humanos; incluyen: Fin de la pobreza; Hambre cero; Salud y bienestar; Educación de calidad; Igualdad de género; Agua limpia y saneamiento; Energía asequible y no contaminante; Trabajo decente y crecimiento económico; Industria, innovación e infraestructura; Reducción de las desigualdades; Ciudades y comunidades sostenibles; Producción y consumo responsables; Acción por el clima; Vida submarina; Vida de ecosistemas terrestres; Paz, justicia e instituciones sólidas; y Alianzas para lograr los objetivos. Fueron establecidos en 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas como marco de desarrollo global para suceder a los Objetivos de Desarrollo del Milenio creados en el año 2000. ONU, 2023.

mediante su contribución a la economía rural y nacional, en particular por su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, pero a menudo se les niega la tenencia y propiedad de la tierra y el acceso en condiciones de igualdad a la tierra, los recursos productivos, los servicios financieros, la información, el empleo o la protección social, y con frecuencia son víctimas de la violencia y la discriminación en diversas formas y manifestaciones (ONU, 2018).

En el artículo 1 párrafo 1 de esta Declaración se define como campesino a:

Toda persona que se dedique o pretenda dedicarse, ya sea de manera individual o en asociación con otras o como comunidad, a la producción agrícola en pequeña escala para subsistir o comerciar y que para ello recurra en gran medida, aunque no necesariamente en exclusiva, a la mano de obra de los miembros de su familia o su hogar y a otras formas no monetarias de organización del trabajo, y que tenga un vínculo especial de dependencia y apego a la tierra (ONU, 2018).

El artículo 3 párrafo 1, garantiza el derecho de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales a:

Disfrutar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales que se reconocen en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y todos los demás instrumentos internacionales de derechos humanos, sin ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos por motivos de origen, nacionalidad, raza, color, linaje, sexo, idioma, cultura, estado civil, patrimonio, discapacidad, edad, opinión política o de otra índole, religión, nacimiento o situación económica, social o de otro tipo (ONU, 2018).

Además, en el párrafo 2, se refiere a los derechos que tienen a definir y desarrollar prioridades y estrategias para ejercer su derecho al desarrollo.

De acuerdo con el artículo 2 párrafo 2, se debe prestar una atención particular a los derechos y las necesidades especiales de las personas de edad, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad, teniendo en cuenta la necesidad de luchar contra las formas múltiples de discriminación. En este sentido, el artículo 4 párrafo 1, exhorta a los Estados a adoptar:

Todas las medidas apropiadas para erradicar todas las formas de discriminación de las campesinas y otras mujeres que trabajan en las zonas rurales y para promover su empoderamiento de manera que puedan disfrutar plenamente, en pie de igualdad con los hombres, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y obrar por el desarrollo económico, social, político y cultural del ámbito rural, participar en él y aprovecharlo con total libertad (ONU, 2018).

En el párrafo 2 del mismo artículo, indica que dichos derechos incluyen: a) participar, en condiciones de igualdad y de manera efectiva, en la formulación y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles; b) Acceder en condiciones de igualdad al más alto nivel posible de salud física y mental, y en particular a centros de atención sanitaria, informaciones, consejos y servicios de planificación familiar adecuados; c) Acogerse directamente a los programas de seguridad social; d) Acceder a todos los tipos de formación y educación, formal o informal, incluidos los cursos de alfabetización funcional, así como a todos los servicios comunitarios y de divulgación, a fin de aumentar sus competencias técnicas; e) Organizar grupos de autoayuda, asociaciones y cooperativas a fin de acceder en condiciones de igualdad a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena; f) Participar en todas las actividades comunitarias; g) Acceder en condiciones de igualdad a los servicios financieros, los créditos y préstamos agrícolas, los

servicios de comercialización y las tecnologías apropiadas; h) Acceder en condiciones de igualdad a la tierra y los recursos naturales, y poder utilizarlos y gestionarlos en pie de igualdad, y obtener un trato igual o prioritario en las reformas agrarias y los planes de reasentamiento; i) Tener un empleo decente, gozar de igualdad de remuneración y acogerse a las prestaciones sociales, y acceder a actividades generadoras de ingresos; j) Estar protegidas de todas las formas de violencia (ONU, 2018).

El artículo 12 párrafo 1 se refiere al acceso de manera efectiva y no discriminatoria a la justicia, en particular a procedimientos imparciales de solución de controversias y a medidas de reparación efectivas por las vulneraciones de sus derechos humanos; mientras que en el párrafo 4 se razona la necesidad de reforzar las instituciones nacionales pertinentes para la promoción y protección de todos los derechos humanos.

El artículo 17 párrafo 1 señala que las y los campesinos tienen derecho a la tierra, individual o colectivamente, de igual forma a acceder a las masas de agua, las aguas costeras, las pesquerías, los pastos y los bosques, así como a utilizarlos y gestionarlos de manera sostenible para alcanzar un nivel de vida adecuado, tener un lugar en el que vivir con seguridad, paz y dignidad y desarrollar su cultura. De la misma manera, el artículo 21 párrafo 3 señala a los campesinos como titulares de los derechos humanos al agua potable salubre y limpia y al saneamiento, que son esenciales para disfrutar plenamente de la vida y de todos los derechos humanos y la dignidad humana.

El artículo 23 párrafos 1 y 3, se refiere al derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental, así como a acceder, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y sanitarios; se pone especial interés en los grupos en situaciones de vulnerabilidad; así, en el artículo 15 párrafo 3 se garantiza a las mujeres una nutrición adecuada durante el embarazo y el periodo de lactancia.

El artículo 24 párrafo 1 garantiza el derecho a una vivienda adecuada, a mantener un hogar y una comunidad seguros en que puedan vivir en paz y dignidad, y el derecho a no ser discriminados en ese contexto.

El artículo 25 párrafo 1 establece el derecho a una formación adecuada que esté adaptada al entorno agroecológico, sociocultural y económico en que se encuentren las y los campesinos; señala que los programas de formación deberán comprender temas como, por ejemplo, la mejora de la productividad, la comercialización y la capacidad para hacer frente a las plagas, los organismos patógenos, las perturbaciones sistémicas, los efectos de los productos químicos, el cambio climático y los fenómenos meteorológicos.

En cuanto a los avances jurídicos en materia de igualdad de género, derechos humanos y libertades de las mujeres en sus distintas manifestaciones, resalta la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW*, por sus siglas en inglés: *Convention on the Elimination of all forms of Discrimination Against Women*) como el primer instrumento que reconoce explícitamente sus condiciones estructurales de desventaja, y establece las guías y las estrategias para combatirlas.

La CEDAW es un tratado internacional adoptado en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas; constituye una herramienta de defensa jurídica y política de los derechos humanos, y un instrumento enfocado en el combate, a través de la educación y las políticas públicas, de la visión estereotipada de las personas; destaca que la participación de las mujeres debe ser fomentada en todos los aspectos para el desarrollo pleno de los países, condena la discriminación contra la mujer en todas sus formas y se promueve su incorporación en las políticas internacionales.

A lo largo de sus 30 artículos, se detalla un programa en pro de la igualdad, estableciéndose no sólo como una declaración internacional de derechos para la

mujer, sino también como un programa de acción para que los Estados Parte garanticen el goce de todos los derechos establecidos.

La Convención tiene su origen en los objetivos de las Naciones Unidas; por ello reafirma, en su introducción, “la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana, así como en la igualdad de derechos de hombres y mujeres”. De igual forma, confirma “el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo” (ONU, 2021a).

Concede que a pesar de los diversos instrumentos internacionales para favorecer la igualdad de derechos, “las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones”, y asevera que dicha situación:

Viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad (ONU, 2021a).

Destaca que “en situaciones de pobreza la mujer tiene un acceso mínimo a la alimentación, la salud, la enseñanza, la capacitación y las oportunidades de empleo, así como a la satisfacción de otras necesidades”. Por ello, enfatiza la importancia de considerar los problemas específicos que enfrentan las mujeres rurales y las mujeres indígenas.

En el artículo 1, se define la discriminación contra la mujer como:

Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (ONU, 2021a).

En los artículos 2 y 5 se condena la discriminación contra la mujer en todas sus formas, los prejuicios, las funciones estereotipadas y las prácticas consuetudinarias que estén basadas en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos; de esta forma, se consagra el principio de la igualdad del hombre y la mujer, y se establece la protección jurídica de los derechos de la mujer comprometiendo a los Estados Parte a crear una política encaminada a modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan cualquier discriminación contra las mujeres.

El artículo 3, referente a la garantía de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre, exhorta a los Estados Partes a tomar en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer. En el mismo sentido, el artículo 15, reconoce la igualdad del hombre y la mujer ante la ley.

Los artículos 7 y 8 garantizan los derechos a participar libremente en la vida política, a votar en todas las elecciones públicas y ser electas, a ocupar cargos públicos, a formar sus propias organizaciones, a participar en la formulación y ejecución de políticas gubernamentales, y a representar a su gobierno en el plano internacional.

En los artículos 10 y 12, que se refieren al acceso a la educación y a la salud, respectivamente, los Estados Parte aseguran igualdad de condiciones en el acceso a los estudios tanto en zonas rurales como urbanas, eliminando cualquier forma de

discriminación que limite sus oportunidades para acceder a todos los niveles educativos y de formación profesional con el fin de reducir la tasa de abandono femenino de los estudios. En el mismo sentido, los Estados Parte aseguran el acceso a servicios de atención médica, planificación familiar, así como los servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el periodo posterior al parto.

Asimismo, el artículo 11 enfatiza la igualdad de derechos y oportunidades de empleo, garantizando el derecho a igual salario por trabajo de igual valor, prestaciones de ley, seguridad social y capacitación como derecho inalienable de todo ser humano. De igual forma, el artículo 13, asegura los mismos derechos y beneficios que los hombres a obtener prestaciones familiares, préstamos bancarios, hipotecarios y otras formas de crédito financiero, así como a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en la vida cultural.

El artículo 14 establece la igualdad de derechos de la mujer rural, haciendo énfasis en los problemas a los que hace frente y al importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia.

Dicho artículo compromete a los Estados Parte a adoptar las medidas apropiadas para garantizar condiciones de vida adecuadas, eliminando la discriminación en las zonas rurales y asegurando, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, la participación de las mujeres en los planes de desarrollo rural y en sus beneficios; de igual forma, se garantiza el derecho a obtener los servicios adecuados de atención médica, de seguridad social y de educación, a organizar grupos de autoayuda y cooperativas para obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo, el acceso a créditos y préstamos agrícolas, a servicios de comercialización, así como a las tecnologías apropiadas.

El funcionamiento, cumplimiento y aplicación de la Convención se encuentra regulado por el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que fue aprobado en 1999, donde se

establecen los mecanismos de denuncia e investigación de la CEDAW, y donde se otorga la competencia al Comité para la eliminación de la discriminación en contra de la mujer, para conocer denuncias de individuos o investigar violaciones graves o sistemáticas a la Convención.

En el mismo sentido, la *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer*, conocida también como *Convención Belém do Pará*, por el lugar en el que fue adoptada por la Organización de los Estados Americanos en 1994, es el primer tratado internacional de Derechos Humanos que aborda específicamente la temática de la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales; y que consagra su derecho a una vida libre de violencia tanto en el ámbito privado como en el público.

Consta de 25 artículos en los que establece que la violencia contra la mujer limita el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, y constituye una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

La Convención afirma que la eliminación de la violencia contra las mujeres es una condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida; por lo que promueve el desarrollo de programas, mecanismos, políticas y medidas de protección y defensa de los derechos de las mujeres para luchar contra dicho fenómeno en contra de su integridad física, sexual y psicológica.

En el artículo 1 de esta Convención, se define a la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (OAS, 2021).

El artículo 4 afirma que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros, el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona, a igualdad de protección ante la ley y de la ley, a la libertad de asociación, a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

De acuerdo con el artículo 5, “toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos” (OAS, 2021).

El artículo 6 señala que el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros, el derecho a ser libre de toda forma de discriminación, y el derecho a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

De esta forma, los instrumentos jurídicos internacionales aquí descritos reflejan la preocupación y el compromiso de la sociedad internacional, de la Organización de Naciones Unidas (ONU), y de los Estados miembros, y constituyen una herramienta crucial en la lucha contra la discriminación y contra las violaciones de los derechos humanos en todo el mundo; su implementación efectiva es esencial para garantizar que estos derechos sean respetados y protegidos, promoviendo así la justicia y la igualdad para todos los seres humanos.

El Estado Mexicano es parte de los principales instrumentos internacionales que protegen los derechos de las mujeres, ha firmado y ratificado todos estos tratados, protocolos y convenios, los cuales han marcado la pauta para la elaboración de políticas públicas nacionales en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así

como para la implementación de diversas leyes que integran el marco jurídico para enfrentar el fenómeno de la discriminación y la violencia de género, ello quiere decir que en conjunto (poderes ejecutivo, legislativo y judicial) y en todos sus niveles (federal, estatal y municipal) ha aceptado las obligaciones que se derivan de ellos.

Además, a partir de la reforma constitucional de derechos humanos, publicada el 10 de junio de 2011, los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales que México ha firmado adquirieron el mismo nivel jerárquico que los derechos contenidos en la Constitución; esto significa que está plenamente obligado a cumplir con ellos como instrumentos legales del más alto nivel y, por tanto, es responsable de las violaciones contra ellos que ocurran en su territorio.

En el siguiente apartado se destacan los avances logrados al respecto en México, lo que permitirá ubicar el contexto y la situación política en los que se desarrollan las organizaciones de mujeres cafetaleras en el país.

### **1.2.2 Marco jurídico nacional en materia de Derechos Humanos y no discriminación**

El deber del Estado Mexicano por promover y garantizar los derechos de las mujeres a vivir sin desigualdad, discriminación ni violencia, así como de cumplir con los compromisos internacionales asumidos en la materia, se ha visto reflejado en las últimas décadas en la legislación mexicana.

Entre los instrumentos que constituyen el marco jurídico mexicano que promueven la igualdad de oportunidades y de derechos de todos los seres humanos, así como la eliminación de cualquier práctica discriminatoria, destacan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED), la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).

En este apartado se analizan los artículos de dicha legislación que interesan en el presente estudio, los cuales representan, en muchos sentidos, la formalización de los logros alcanzados en la lucha contra la desigualdad de género.

La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)*, promulgada en 1917, es la Carta Magna o norma fundamental de la sociedad mexicana establecida para regir jurídicamente al país fijando los límites y definiendo las relaciones entre los poderes de la federación, entre los niveles del gobierno, y entre todos aquellos y los ciudadanos (Senado de la República, 2016).

La Constitución contiene 136 artículos, donde establece de manera no limitativa los derechos y libertades con los que cuenta el pueblo mexicano; establece también las limitantes a la acción del poder público frente a los derechos fundamentales consagrados en el texto constitucional. Enuncia, además, la organización de los poderes públicos con sus respectivas competencias, así como la soberanía y la forma de gobierno, las partes integrantes de la federación y del territorio nacional, la división de poderes y las responsabilidades de los funcionarios públicos.

Los primeros 29 artículos se refieren a los Derechos Humanos y sus Garantías. Las reformas constitucionales aprobadas el 10 de junio de 2011, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 09 de febrero de 2012, sobre todo la realizada al artículo 1, son un paso trascendental para asegurar la protección constitucional de los derechos humanos presentes en los tratados internacionales signados por México.

Dichas reformas aplican el principio pro persona (proporcionando en todo tiempo a las personas la protección más amplia) e implican que todas las personas pueden recurrir a derechos reconocidos en los tratados internacionales y que las autoridades de los tres poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) están obligadas a promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos. En consecuencia, el Estado

se compromete a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El artículo 1 se complementa con la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas (Cámara de Diputados, 2022).

En este sentido, los tratados y convenios internacionales relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, la igualdad de derechos y de oportunidades, la transversalidad de género y el empoderamiento de las mujeres como estrategias, la participación plena y efectiva de las mujeres, y la eliminación de toda discriminación son, desde entonces, ley en el país.

La Constitución Mexicana reconoce, en su artículo 2, la igualdad de derechos y oportunidades con los pueblos indígenas que integran la Nación Mexicana, afirmando su composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Por ello, describe, protege y otorga derechos a los pueblos indígenas, y establece su derecho de organización social, económica, política y cultural.

El artículo define a las comunidades integrantes de un pueblo indígena como “aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconozcan autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres” (Cámara de Diputados, 2022). Se refiere, en el inciso A, a su derecho a la libre determinación y a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres; se garantiza, entre otros derechos, la participación de las mujeres en condiciones de

equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

En el inciso B, la Federación, los Estados y los Municipios, se comprometen a promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones y determinando las políticas necesarias para garantizar los derechos y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

Dichas autoridades tienen la obligación de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades; garantizar e incrementar los niveles de escolaridad; asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud; apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización, entre otras.

Se comprometen también, a propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria (Cámara de Diputados, 2022). Este inciso ha sido fundamental el marco jurídico nacional, pues incorpora de manera explícita el respeto de los derechos de las mujeres indígenas, y toma en consideración las brechas de género que prevalecen en el medio rural del país.

El artículo 3 garantiza el derecho de los mexicanos a recibir educación, la cual se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de

derechos humanos y de igualdad sustantiva; reconociendo que se debe promover la igualdad de oportunidades y derechos de todos, eliminar cualquier práctica discriminatoria y evitar los privilegios de grupos o de individuos, por lo que se plantea que los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral que incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades, incluidas las lenguas indígenas de nuestro país.

En el mismo sentido, el artículo 4 señala la igualdad del varón y la mujer ante la ley, así como su protección en la organización y el desarrollo de la familia; indica también el derecho que toda persona tiene a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la protección de la salud, a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, entre otros; y promueve, por parte del Estado, el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país.

El artículo 27 constitucional indica que la ley establecerá un órgano para la procuración de justicia agraria, protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas, y regulará el aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común, así como la provisión de acciones de fomento necesarias para elevar el nivel de vida de sus pobladores.

El inciso XX menciona que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica (Cámara de Diputados, 2022).

La *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED)*, aprobada en el año 2003, consta de 88 artículos y tiene como objetivo “prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos

del artículo 1 de la CPEUM, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato” (CONAPRED, 2022). De esta forma, busca el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades eliminando las barreras que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades, prioritariamente a las mujeres y grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad.

En el artículo 1 se define a la discriminación como:

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo (CONAPRED, 2022).

En este artículo, se especifica también el concepto de discriminación interseccional, que “se presenta cuando dos o más motivos de discriminación producen un efecto mayor al de la suma simple de cada uno de aquellos motivos”; de esta forma, se presentan cuatro tipos de discriminación al respecto:

La discriminación directa, cuando una persona recibe un trato menos favorable que otra en una situación similar; la discriminación indirecta cuando una disposición, un criterio o una práctica, aparentemente neutro, es susceptible de implicar una desventaja particular para las

personas que pertenecen a un grupo específico; la discriminación estructural o sistémica, que se refiere al conjunto de normas, reglas, rutinas, patrones, actitudes y pautas de comportamiento que dan paso a una situación de inferioridad y exclusión contra un grupo de personas de forma generalizada, las cuales son perpetuadas a lo largo del tiempo; y la discriminación por asociación, que es aquella que ocurre en razón de la relación y/o asociación a una persona o grupo de personas por los motivos arriba mencionados (CONAPRED, 2022).

En el artículo 4, se prohíbe toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades en términos del artículo 1 constitucional y del artículo 1 de la misma Ley.

De acuerdo con el artículo 9 se consideran como conductas discriminatorias, entre otras cosas, impedir el acceso o la permanencia a la educación; prohibir la libre elección de empleo, o restringir las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el mismo; establecer diferencias en la remuneración, las prestaciones y las condiciones laborales para trabajos iguales; limitar el acceso a los programas de capacitación y de formación profesional; negar o condicionar los servicios de atención médica; impedir la participación en condiciones equitativas en asociaciones civiles, políticas o de cualquier otra índole; impedir el ejercicio de los derechos de propiedad, administración y disposición de bienes de cualquier otro tipo; impedir el acceso a la procuración e impartición de justicia; aplicar cualquier tipo de uso o costumbre que atente contra la dignidad e integridad humana; Impedir el acceso a la seguridad social y a sus beneficios.

El artículo 16 se refiere al Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación (CONAPRED), creado por la LFPED, como “la institución rectora para promover políticas y medidas tendientes a contribuir al desarrollo cultural y social y avanzar en la inclusión social y garantizar el derecho a la igualdad, que es el primero de los

derechos fundamentales en la Constitución Federal” (CONAPRED, 2023). El CONAPRED se encarga, también, de recibir y resolver las quejas por presuntos actos discriminatorios cometidos por particulares o por autoridades federales en el ejercicio de sus funciones, así como, de desarrollar acciones para proteger a todas las personas de toda distinción o exclusión que impida o anule el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

La *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH)*, cuyos principios rectores, de acuerdo con el artículo 2, son la igualdad, la no discriminación, la equidad y todos aquellos contenidos en la CPEUM, garantiza la igualdad de oportunidades para todas las personas, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios.

Fue aprobada en el año 2006 y consta de 49 artículos en los que señala las responsabilidades del Gobierno Federal, entre ellas, coordinar acciones para la transversalidad de la perspectiva de género; garantizar la igualdad de oportunidades, incorporar la asignación de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, garantizar mecanismos de acceso de las mujeres a los beneficios; y diseñar acciones afirmativas.

En el artículo 1 se señala que el objeto de la Ley es:

Regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, la paridad de género y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo (Cámara de Diputados, 2006).

En el artículo 3, esta Ley considera como sujetos de los derechos que tutela, a:

Las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, género, color de la piel, embarazo, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, lengua o idioma, situación migratoria, orientación sexual, condición social o económica, situación familiar, responsabilidad familiar, salud, religión, opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad (Cámara de Diputados, 2006).

El artículo 5, incluye definiciones relevantes para comprender en esta Ley el tema tratado; así enuncia, en el párrafo I, que las acciones afirmativas son “el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres”; en el párrafo V se refiere a la igualdad sustantiva como “el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales” (Cámara de Diputados, 2006).

Incluye también, en los párrafos II y III, la definición de discriminación y de discriminación contra la mujer. La primera, es:

Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas (Cámara de Diputados, 2006).

Mientras que la segunda, se caracteriza por ser:

Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (Cámara de Diputados, 2006).

Por ello, en el artículo 6 se establece que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

De la misma forma, los artículos 41 y 42 establecen que será objetivo de la Política Nacional la eliminación de los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres; para ello, las autoridades correspondientes deberán promover acciones que contribuyan a erradicar toda discriminación, basada en estereotipos de género; desarrollar actividades de concientización sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres; vigilar la integración de una perspectiva de género en todas las políticas públicas; promover la utilización de un lenguaje con perspectiva de género; evitar el uso de estereotipos establecidos en función del sexo de las personas, así como la utilización sexista del lenguaje; velar por que los medios de comunicación transmitan una imagen igualitaria plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad, entre otras (Cámara de Diputados, 2006).

La *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)*, aprobada en 2007, cuenta con 60 artículos donde establece la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no

discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la CPEUM (Cámara de Diputados, 2007).

De acuerdo con el artículo 2, la Federación, las entidades federativas, y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

El artículo 4 establece que los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencias que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son, entre otros, la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; la dignidad de las mujeres; la no discriminación, y la perspectiva de género (Cámara de Diputados, 2007).

En el artículo 5 párrafo IV, se define la violencia contra las mujeres como “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”. En este sentido, el artículo 6 señala los tipos de violencia, estos incluyen violencia psicológica, física, patrimonial, económica, sexual, violencia a través de interpósita persona, o cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

La Ley define la violencia por modalidades, entre ellas están la violencia en el ámbito familiar, la violencia laboral y docente, la violencia en la comunidad, la violencia institucional, la violencia política, la violencia digital y mediática, la violencia feminicida y la alerta de violencia de género contra las mujeres.

Así, los artículos 16 y 17, definen la violencia en la comunidad como “los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público”; por ello;

El Estado mexicano se compromete a garantizar la erradicación de este tipo de violencia, a través de la reeducación libre de estereotipos y la información sobre el riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria; el diseño de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres; y el establecimiento de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias (Cámara de Diputados, 2007).

Los instrumentos jurídicos analizados como normas vigentes en el sistema jurídico internacional y nacional han tenido un impacto favorable en materia de derechos humanos, el camino ha sido arduo y complejo, desde la Declaración Universal de los Derechos humanos de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ambos de 1966, la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979 y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención *Belém do Pará*) de 1994, así como las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 2011, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación de 2003, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de 2006, y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de 2007, pero, gracias a ello, actualmente se reconoce la importancia de las obligaciones que los países han asumido para promover la igualdad de género, lo que conlleva el compromiso de realizar acciones legislativas

para eliminar y/o modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que permitan la persistencia de la violencia contra las mujeres y respalden prácticas discriminatorias, machistas y sexistas.

De acuerdo con ONU Mujeres, al menos en el plano legal, hasta el año 2021, 185 países habían incorporado la igualdad de género en sus constituciones (ONU Mujeres, 2021a) y, actualmente, 189 países, de 193 Estados miembros de las Naciones Unidas, han firmado la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (ONU, 2024).

Es claro que la situación actual de las mujeres como participantes fundamentales en la sociedad únicamente podrá mejorar llevando a cabo un trabajo coordinado entre la legislación nacional con las convenciones y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres, así como la armonización a nivel federal con todas las entidades federativas del país en materia de reformas constitucionales, de códigos, reglamentos y procedimientos, para garantizar un pleno Estado de Derecho en los tres ámbitos de gobierno, y, por supuesto, una adecuada aplicación de todas las leyes antes descritas que permita el desarrollo de políticas pública y acciones concretas encaminadas a reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Es innegable que en un sector tan vulnerable como el agrícola, la protección adecuada de los derechos humanos es todavía más complicada, sobre todo para las mujeres; por ello, en el siguiente capítulo se presenta una alternativa al comercio convencional cuya misión es ofrecer mejores oportunidades a las y los productores del campo de tener una vida y un trabajo dignos.

## **Capítulo 2. Comercio justo del café como alternativa al comercio convencional en busca de justicia**

El mercado internacional del café como ejemplo de mercantilismo y negociación desigual entre los países productores (países del sur, generalmente no industrializados) y los países importadores (países del norte industrializados), y al mismo tiempo, paradójicamente como producto estrella<sup>4</sup> de un comercio alternativo (justo, solidario, cooperativo), requiere como punto de partida la comprensión de la forma en que ha evolucionado el sistema en el que vivimos en las últimas décadas.

El capitalismo, sistema económico basado en la propiedad privada de los medios de producción y en la libertad de mercado, se ha caracterizado por generar una mayor concentración del capital y del poder político, así como un cambio en el desarrollo social y cultural de países y continentes enteros; ha provocado, por tanto, profundos contrastes entre regiones del mundo con desiguales niveles de desarrollo, generando beneficios y perjuicios por demás desiguales, modificando las condiciones de trabajo y de vida de amplios sectores de la población y provocando el aumento de la pobreza en ciertas regiones.

Este sistema es el resultado de procesos económicos, sociales y políticos, cuya existencia requiere la presencia de dos clases sociales, por un lado, los poseedores del dinero y de los medios de producción y subsistencia, y por el otro, los dueños de la fuerza de trabajo, "trabajadores libres" dispuestos a insertarse en el mercado de trabajo.

A este proceso histórico de disociación entre el trabajador y la propiedad de los medios de producción, Karl Marx lo llama "acumulación primitiva u originaria" del

---

<sup>4</sup> Los productos estrella son productos líderes en el mercado o con un gran potencial de crecimiento; son aquellos que operan en industrias de alto crecimiento y con una elevada participación de mercado. Foro Capital Pymes (2018).

capital<sup>5</sup>; de acuerdo con este autor, la estructura económica de la sociedad capitalista surgió de la estructura económica de la sociedad feudal, convirtiendo la explotación feudal de los esclavos y los siervos, en explotación capitalista, donde surgieron el obrero asalariado y el capitalista (Marx, 2002).

Explica, también, que la base de esta acumulación la constituye la expropiación que despoja de la tierra a los trabajadores, proceso mediante el cual se separa a grandes masas de la población de sus medios de subsistencia. Así, el modo de producción capitalista, donde el capitalista adquiere la fuerza de trabajo del trabajador como mercancía, implica dos fenómenos, por un lado, los obreros trabajan bajo control del capitalista, a quien le pertenece el trabajo de aquél, y, por el otro, el producto es propiedad del capitalista, no de los obreros que lo produjeron.

Sobre esta base, desde el siglo XIX se lleva a cabo una creciente integración de las economías nacionales, esta globalización como proceso histórico por encima de las fronteras ha dado paso al desarrollo de la producción del consumo masivo, generando nuevas dimensiones del sistema.

La condición para participar en el proceso de globalización y su consiguiente admisión al nuevo orden mundial como la “única forma de tener un progreso económico y alcanzar la prosperidad” fue la adopción de las reformas estructurales del Consenso de Washington<sup>6</sup> (privatización de las empresas estatales, desregulación de los mercados, liberalización del comercio, tasas de interés determinadas por el mercado, liberalización de las barreras a la inversión extranjera directa, entre otras), que se diseñaron e implementaron como un medio para

---

<sup>5</sup> Como proceso histórico, se sitúa desde el siglo XVI hasta finales del siglo XVIII; tiene su origen en la depredación, el robo y el saqueo de las potencias europeas a las colonias de América y África, en el fraude, la violencia, en la explotación de la mano de obra indígena, y en la acumulación de materias primas y de recursos naturales y minerales. Marx, C. (2002).

<sup>6</sup> La expresión Consenso de Washington fue acuñado en 1989 por el economista John Williamson con el objetivo de describir un conjunto de fórmulas económicas neoliberales para países en desarrollo azotados por la crisis financiera. Montes, A. (2020, 30 de diciembre).

integrar todas las economías en un sistema mundial gobernado por las reglas del capitalismo de libre mercado.

A pesar de las advertencias de los efectos sociales adversos que estos planes provocarían, la mayoría de los gobiernos latinoamericanos aceptaron las reformas y las recomendaciones por parte de los organismos internacionales debido, en parte, a la amenaza que representaba rechazarlas, pues ello implicaría no recibir más préstamos de las instituciones bajo el mando estadounidense como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM).

La crisis de la deuda de los años ochenta del siglo XX y la adopción de los programas de ajuste estructural estimularon las exportaciones agrícolas; al mismo tiempo, la apertura de las economías condujo a un incremento de las importaciones alimenticias provenientes de los países más competitivos en el abastecimiento de estos productos, en un contexto de oferta global muy irregular y precios altos.

Las reformas adoptadas impidieron que las naciones de Latinoamérica y las demás naciones del sur global protegieran a empresas y productores locales, así como a sus trabajadores y comunidades, de las fuerzas destructivas del desarrollo capitalista, dando como resultado la disminución de la producción alimentaria campesina, así como el rápido aumento de una enorme diferenciación a escala global y nacional de la distribución de la riqueza.

De esta forma, el modelo comercial imperante ha condenado a los países más pobres a permanecer en una posición desventajosa imponiendo reglas comerciales que les impiden que su producción sea sostenible y por tanto frenan, o impiden su crecimiento económico. En este sentido, la expansión de las empresas transnacionales ha obligado a las y los campesinos y a las y los pequeños

productores<sup>7</sup>, que hasta la década de los ochenta abastecían al mercado interno, eran proveedores de la agroindustria y partícipes del crecimiento económico, a quedar excluidos como proveedores de alimentos y materias primas, compitiendo de manera desigual con sistemas productivos que gozan de amplios subsidios, y que generan una sobreproducción que deprime los precios internacionales.

Las reconfiguraciones de los Estados que sostienen este modelo económico de desposesión de los bienes comunes es una de las aristas centrales para entender la forma en que las corporaciones se han convertido en dueñas del destino del planeta (Harvey, 2004). De igual importancia se debe tener en cuenta cómo las grandes corporaciones transnacionales han creado una estructura jurídica, un nuevo derecho corporativo avalado por los tratados de libre comercio, con lo que se encuentran prácticamente por encima del derecho nacional e incluso del sistema internacional de derechos humanos, generando a su paso lo que se ha denominado como “las nuevas víctimas del desarrollo” (Herreño, 2015).

El sistema de comercialización actual que se realiza predominantemente por las empresas transnacionales, los supermercados y los intermediarios someten a los/as pequeños/as productores/as comprando sus productos a un precio que no reditúa su valor y pagándolos incluso por debajo del costo de producción<sup>8</sup>; así, las y los campesinos reciben cada vez menos dinero por su trabajo, situación que da como resultado que las y los agricultores enfrenten serios problemas para alcanzar un desarrollo constante, sostenible y con equidad en un modelo neoliberal como el vigente, abierto y basado fuertemente en la exportación de materias primas.

---

<sup>7</sup> Se entiende por pequeño/a productor/a agrícola a aquel/la productor/a que no depende estructuralmente de la mano de obra contratada, que mantiene y aprovecha su propia unidad de producción, predominantemente con trabajo no remunerado de familiares y/o de intercambio laboral comunitario. En México, cultivan parcelas menores a cinco hectáreas. SENASICA (2021, 19 de marzo).

<sup>8</sup> Martin Khor, director de la red del Tercer mundo y orador en el Foro Social Mundial de 2002, explica que entre los diversos modos en que los países del sur son “estafados”, están las operaciones predatorias del capital especulativo, el drenaje de ganancias por parte de corporaciones transnacionales y las medidas nacionales proteccionistas adoptadas por los países industrializados. Universidad Central de Venezuela (2002, mayo-agosto)

De esta manera, el capitalismo oprime a las y los productores, facilitando a las empresas transnacionales las condiciones para que la reproducción del capital se pueda acelerar, y reduciendo su bienestar y derechos humanos de manera indignante; ejemplo de ello, es la asignación al precio del café, que está sujeto a los indicadores de precios que establecen las bolsas de valores de Nueva York y de Londres.

Por ello se expone que el modelo de libre mercado de las últimas décadas, que mantiene su hegemonía a nivel mundial, ha permitido afirmar la violencia estructural del sistema capitalista a través de la explotación, la exclusión, la alienación, la injusticia y la ausencia de bienestar social, impulsando la acumulación de la riqueza de unos pocos, a costa de la pobreza, el sufrimiento, la incertidumbre, el desempleo (con la consecuente migración y separación de familias y comunidades), y la destrucción medioambiental y cultural de los pueblos.

Es posible, entonces, afirmar que la crisis cafetalera se ha convertido en una crisis humanitaria, no sólo por la pobreza extrema a la que someten a los productores del grano, sino por el desplazamiento al que los orillan y todo lo que ello implica como familias separadas y en condiciones de ilegalidad en países extranjeros.

En México, tal como se señaló en el Tribunal Permanente de los Pueblos, “uno de los mayores daños económicos generado por el libre comercio ha sido la transformación de su estructura productiva; la agricultura tradicional y la soberanía alimentaria que existían antes de la firma del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN)<sup>9</sup> en diciembre de 1992, fue sustituida por una agricultura de exportación; asimismo todos los programas de apoyo a la producción rural fueron desmantelados, así como las principales leyes que protegían la propiedad ejidal

---

<sup>9</sup> El Tratado de Libre Comercio o *North American Free Trade Agreement*, fue un acuerdo regional, a través del cual se establecieron un conjunto de reglas que los tres países de América del Norte: Canadá, Estados Unidos y México acordaron para vender y comprar productos y servicios; entró en vigor el 1 de enero de 1994, y fue remplazado por el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) el 1 de julio de 2020.

(colectiva) de la tierra, fomentando su privatización” (Tribunal Permanente de los Pueblos, 2014).

De esta forma, el país perdió la soberanía en la mayoría de sus cultivos como granos, leguminosas, hortalizas, frutas, carne, alimentos procesados, entre otros, al ser un importador neto de muchos de los insumos que es capaz de producir, sumado al hecho de que incluso se convirtió en importador de su propia producción agrícola, bajo el fenómeno de reexportación, en el cual a través del procesamiento y re-etiquetado los grandes supermercados venden productos con una micro leyenda que dice producido en México pero con una marca extranjera, generalmente estadounidense.

Es evidente que el empobrecimiento de regiones, países y grupos específicos es producto de la aplicación de un modelo económico perverso y destructivo, puesto al servicio del capital financiero, de las empresas transnacionales, de la bolsa de valores, del despojo, del abuso, de la manipulación y de la especulación, y en contra de las necesidades sociales de las mayorías, de la producción nacional, de los campesinos empobrecidos, de la empresa productiva familiar y del trabajo manual a pequeña escala.

El reconocimiento de esta situación y la necesidad de hacerle frente han promovido que los productores se organicen y se asocien en cooperativas que no responden únicamente a la racionalidad del mercado capitalista, sino que buscan visibilizar el trabajo y los rostros de los productores y de sus familias, y restaurar los lazos relacionales entre las personas, las comunidades y la naturaleza, mediante elementos como la solidaridad y la reciprocidad. Así, el movimiento de comercio justo surgió como protesta en contra de la injusticia y la explotación de los mercados convencionales.

De acuerdo con el padre Francisco Vander Hoff Boersma, pionero y defensor del comercio justo, es posible llevar a cabo una forma alternativa de organización, un

mercado diferente pues “el capitalismo ha demostrado no ser más que la organización sistemática y legal de las injusticias, desigualdades y exclusiones” (Vander Hoff, 2010); expresa también que no se trata sólo de introducir en el mundo del mercado una dimensión social, sino que es ante todo otra visión donde se reconocen las diferencias y se instauran reglas que controlan la violencia de la economía y del mercado como bases indispensables para el mejoramiento de las comunidades indígenas, su autosuficiencia, seguridad alimentaria y responsabilidad con respecto a la tierra.

Reconstruir las condiciones de mercado para que permitan un intercambio justo y solidario, y establecer reglas sociales y humanas que impidan la acumulación de riquezas sin restricción controlando democráticamente el reparto y redistribución de ganancias, permitiría a los trabajadores rurales satisfacer sus necesidades básicas (dignidad, salud, educación, vivienda), emplear mejor sus conocimientos y capacidades, incrementar su consumo, disminuir su gasto, e incluso iniciar su ahorro.

El presente capítulo busca, mediante explicación de la historia y el contexto actual del mercado mundial del café, exponer la situación económica y social de las y los productores, particularmente latinoamericanos, frente a la imposición del capitalismo, y a la consiguiente crisis económica y de derechos humanos que enfrentan. Se presentan también, como contraparte, los antecedentes, la descripción y la evolución del sistema de comercio justo, su importancia económica a nivel internacional, las iniciativas que incorporan perspectivas de género, así como las ventajas y los inconvenientes que les ha significado pertenecer a dicho sistema.

## **2.1. Comercialización y precios del café en el mundo y en Latinoamérica**

El café es cultivado en zonas tropicales y subtropicales donde las condiciones topográficas (altitudes específicas), climáticas y de suelo (cálidas con un alto nivel de humedad) hacen que la producción sea eficiente, esto ocurre básicamente en

América Latina, Asia y África. La existencia del grano desempeña un papel crucial debido a que su cultivo, procesamiento, transporte y comercio da empleo a millones de personas en todo el mundo.

A través de los siglos, el grano del café se ha convertido en uno de los cultivos agrícolas de mayor valor para el comercio mundial, de acuerdo con el Centro de Comercio Internacional de las Naciones Unidas (CCI o ITC por sus siglas en inglés: *International Trade Center*), “alrededor de setenta países se dedican a producirlo y su demanda se ubica en prácticamente todos los países del mundo” (CCI, 2021).

Existen dos grandes variedades de café, el arábica (*Coffea Arabica*) y el robusta (*Coffea Canephora*); el primero se considera de mayor calidad, tiene menos cafeína, es más suave y se cultiva en altitudes de entre 800 y 2,100 metros sobre el nivel del mar, mientras que el segundo contiene más cafeína, es más amargo, menos aromático y se cultiva en zonas bajas de entre 500 y 1,200 msnm, esta variedad se usa especialmente en cafés instantáneos y en mezclas.

**Tabla 1. Principales países productores de café a nivel mundial en 2023 (producción en miles de sacos de 60 kilogramos)**

	País	Miles de sacos de 60 kilogramos
1	<b>Brasil</b>	66,300
2	Vietnam	27,500
3	<b>Colombia</b>	11,500
4	Indonesia	9,700
5	Etiopía	8,350
6	Uganda	6,850
7	<b>Honduras</b>	6,500
8	India	5,950
9	<b>Perú</b>	4,200
10	<b>México</b>	4,090
11	<b>Guatemala</b>	3,435
12	<b>Nicaragua</b>	2,660
13	China	1,700
14	Malasia	1,500
15	<b>Costa Rica</b>	1,440

Elaboración propia con base en datos de Statista (2024c). *Ranking de los principales países productores de café a nivel mundial en 2023.*

La tabla 1, muestra los quince principales países productores de café a nivel mundial en 2023 (Statista, 2024c), destacando que ocho de ellos se encuentran en el Continente Americano (Brasil, Colombia, Honduras, Perú, México, Guatemala, Nicaragua y Costa Rica), cinco en el Continente Asiático (Vietnam, Indonesia, India, China y Malasia), y dos en el Continente Africano (Etiopía y Uganda).

De acuerdo con Naranjo (2024), Brasil ocupa el liderazgo de la lista debido a la extensión de su territorio, al clima tropical, a la topografía y a la altitud de su ubicación; se trata de un país llano, con colinas poco inclinadas que permiten el empleo de métodos industriales que conceden una intensa productividad y rentabilidad; es el país que produce más, aproximadamente el 32% del suministro mundial de café, pero su grano es mayoritariamente de la especie arábica no lavado, lo que le resta valor.

En Vietnam e Indonesia se cultivan variedades de café robusta pues sus regiones montañosas ofrecen un clima y una altura óptima para el cultivo de esa especie de café, cuya cotización es menor. Ocupan el segundo y cuarto lugar no sólo por su gran productividad, sino también por su nivel de exportación.

Colombia produce menos café pero de mejor calidad pues sus productos son exclusivamente variedad arábica lavados y suaves<sup>10</sup>; la Cordillera de los Andes genera diversos microclimas ideales para el cultivo del grano, pero la topografía del país, que incluye colinas con grandes pendientes, imposibilita el uso de maquinaria lo que impide que la producción se extienda. Este país se ha enfocado en la recolección manual, lo que diferencia la calidad del grano (Naranjo 2024).

Etiopía, ubicada en el lugar número cinco de la lista de mayores productores, es el país montañoso de África donde la planta fue descubierta y desde donde se extendió su cultivo a diversas regiones del mundo; sus fértiles tierras altas y su clima

---

<sup>10</sup> Los cafés son procesados por vía húmeda (lavados), lo que significa que los granos de café son fermentados para quitarles la capa exterior (mucílago). Este tratamiento otorga notas frutales y florales al café. Naranjo, D. (2024).

propicio, así como las técnicas tradicionales de procesamiento para preservar la calidad y el sabor de las variedades antiguas y excepcionales; la principal variedad que se produce en el país es arábica, cultivado en pequeñas plantaciones bajo sombra (Naranjo, 2024). Por el contrario, Uganda es conocida por su café robusta, debido a sus regiones montañosas, clima tropical lluvioso y altura óptima para el cultivo de esa variedad.

Los países centroamericanos, Honduras, Guatemala, Nicaragua y Costa Rica, se han convertido en importantes productores del grano, el cual es cultivado en su mayoría en pequeñas plantaciones familiares, pues la dificultad de acceso a los terrenos no permite la intervención de maquinaria. Estos territorios cuentan con condiciones ideales para el cultivo del café, como una variedad de climas, suelos fértiles y altitudes elevadas (zonas montañosas y/o volcánicas ricas en minerales) permiten producir distintos tipos de café con características únicas, y cuya calidad y diversidad de sabores varía según las regiones de producción y los métodos de cultivo y procesamiento. En general, las condiciones ambientales son similares en la región, el clima es cálido y muy húmedo lo que promueve que la mayoría de las plantaciones sea de la especie arábica.

Perú y México cultivan casi en su totalidad café variedad arábica lavada y suave en zonas de gran altitud con un clima tropical y suelos fértiles; actualmente ambos son considerados importantes países productores de café en la categoría de cafés orgánicos o biológicos (que no han estado en contacto con pesticidas, fungicidas, herbicidas, abonos químicos, ni ningún otro producto químico dañino, y que por el contrario, fomentan el uso de abonos naturales y prácticas de manejo integrado de plagas respetando el equilibrio de los ecosistemas), así como de comercio justo gracias a su historia agrícola y a sus técnicas tradicionales llevadas a cabo en pequeñas plantaciones.

Por su parte, en India, China y Malasia, debido al clima templado y con abundantes lluvias, la especie más cultivada es el café robusta, aunque también existen, en

menor proporción, plantaciones de la especie arábica. La geografía de estos países asiáticos es muy diversa, por lo que cada uno cuenta con un sabor y una personalidad únicos.

Mientras que la demanda del café ha crecido de manera sostenida, su precio enfrenta, invariablemente, drásticas fluctuaciones. “En 2023/24, se han producido a nivel mundial aproximadamente 171,4 millones de sacos de 60 kilogramos de café; esto supone un crecimiento alrededor de siete millones de sacos con respecto a la producción de café durante la temporada anterior” (Statista, 2024c). La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura señala que, en concreto, los países latinoamericanos son responsables de cerca de la mitad del volumen total producido en las últimas dos décadas (FAO, 2022).

A escala mundial, el precio del café se determina en los principales mercados de materias primas y de futuros, específicamente en los mercados bursátiles de Nueva York y de Londres, en donde corredores de bolsa actúan como intermediarios entre exportadores e importadores, comprando y vendiendo a comisión, y disponiendo del trabajo de un gran número de pequeños productores. Lo que se negocia no es el café en físico sino un contrato que se denomina “contrato a futuro” y que como su nombre lo indica, hace referencia a la especulación sobre el precio que el café tendrá en el futuro; el valor de cada futuro se determina con base en los cálculos de las fechas en que cada país sacará al mercado el producto y el posible precio que tendrá el bien para ese entonces. Esto se debe a que en el comercio internacional el café es clasificado como un *commodity*<sup>11</sup>, es decir, un bien genérico, actualmente el segundo más comercializado en el mundo, superado únicamente por el petróleo.

---

<sup>11</sup> Un commodity es un material tangible que se puede comerciar, comprar o vender; al encontrarse sin procesar, no posee ningún valor añadido o diferencial más allá de su proveniencia, por eso se suele usar como materia prima para fabricar productos más refinados. En el caso del café, por su versatilidad, los productos incluyen, más allá de la taza de café, desde medicamentos hasta elementos aromáticos y objetos de cuidado personal. Instituto de Estudios Cajasol (2024).

De esta forma, el comportamiento histórico del precio del café en el plano internacional depende de muchas variables, por lo que muestra un patrón cíclico donde los períodos de precios bajos son más prolongados que los de precios altos<sup>12</sup>; el control del mercado, el sistema de cuotas, los tratados internacionales y la sobreproducción han provocado que los productores, en el actual entorno económico, se enfrenten a múltiples obstáculos en la comercialización de su producto tales como la cruda competencia internacional, la inestabilidad de precios y mercados, la falta de acceso a infraestructura y créditos comerciales, e insuficientes instrumentos de fomento al desarrollo sustentable.

De acuerdo con la FAO (2022), los principales actores de la cadena global del café se ubican en América Latina, Estados Unidos y la Unión Europea, la primera como la región productora que alberga a millones de pequeños productores del grano quienes dependen de la venta de su producto para cubrir sus necesidades básicas (agricultores de subsistencia), y cuya situación socioeconómica es crítica pues no sólo deben sufrir los bajos precios internacionales sino las inclemencias del cambio climático, así como la desigual distribución de las ganancias; en contraste, Estados Unidos y la Unión Europea, que albergan los principales importadores y transformadores a escala mundial, así como el mayor número de consumidores. Es destacable el aumento de las importaciones de Japón y otros países orientales, que en los últimos años han crecido prometedoramente.

---

<sup>12</sup> Los precios del café han llegado a precios hasta de 80 céntimos de dólar por libra, cifra por más desalentadora ante el precio mínimo que refieren los productores que requieren para recuperar el costo de producción derivado por la inflación que es de 250 dólares por quintal (100 libras o 46 kilogramos). La medida común en el sector caficultor es el quintal, un costal de henequén que varía su peso según el momento en que se encuentre el café. Un quintal del aromático en cereza equivale a 250 kilos; una vez que se le extrae la humedad a través del despulpe y se encuentra seco, el mismo recipiente pesa alrededor de 57.5 kilos; ya que se limpia, se selecciona y se le quita la cascarilla, llamada pergamino, baja a 46 kilos, y cuando se tiene el tostado la carga se reduce a 38 kilogramos. Villanueva, D. (2022, 11 de diciembre).

**Tabla 2. Principales países importadores de café a nivel mundial en 2023  
(valor de las importaciones en millones de dólares)**

	País	Millones de dólares
1	Estados Unidos	8,201,7
2	Alemania	4,121,4
3	Canadá*	1,735
4	Países Bajos	1,554,6
5	Reino Unido	1,327,1
6	Suiza	1,243,6
7	Polonia	1,002
8	Bélgica	805,3
9	Australia*	637,7
10	Suecia	527,8

Elaboración propia con base en datos de Statista (2024b). *Principales importadores de café en función del valor de las importaciones a nivel mundial en 2023.* \*Canadá pertenece a América del Norte y Australia a Oceanía.

Existe, además, el fenómeno de reexportación, en el que los mismos países importadores, como se hace notar en la siguiente tabla, compran y venden el grano obteniendo grandes beneficios de los tratados internacionales a los que pertenecen; de esta forma, Estados Unidos, Alemania, Canadá, Países Bajos, Suiza, Italia y Francia, se ubican como los principales exportadores de café a nivel mundial.

**Tabla 3. Principales países exportadores de café a nivel mundial en 2023  
(valor de las exportaciones en millones de dólares)**

	País	Millones de dólares
1	<b>Brasil</b>	7,350,8
2	<b>Colombia*</b>	4,108,6
3	Suiza	3,641,6
4	Alemania	3,498,2
5	Vietnam*	2,952
6	Italia*	2,372,5
7	Etiopía*	1,513,9
8	Países Bajos	1,199,7
9	Estados Unidos	1,193,5
10	<b>Perú*</b>	1,188,9
11	Francia*	1,177,3
12	Indonesia*	1,149,2
13	<b>Guatemala*</b>	1,116
14	<b>Honduras*</b>	1,292
15	Canadá	763,2

Elaboración propia con base en datos de Statista (2024a). *Principales países exportadores de café a nivel mundial en función del valor de las exportaciones en 2023.* \*Dato de 2022.

El café es cosechado en millones de pequeñas huertas y plantaciones familiares, su abasto depende de un amplio y complejo sistema de acopio, transformación y comercialización. Esta intermediación fue, durante buena parte del siglo XX, intervenida por los Estados a través de la creación, en 1962, de la Organización Internacional de Café (OIC), la principal organización intergubernamental que reúne a los exportadores e importadores del sector, que reguló la oferta y los precios mediante un sistema de cuotas asignadas a cada país productor, es decir, un número máximo de sacos que podía poner en el mercado.

Hasta finales de los años ochenta, se había dado un crecimiento acelerado de la industria cafetalera en los países del centro y sur del Continente Americano, especialmente en Brasil, Venezuela, Colombia, Costa Rica, Haití, Guatemala, El Salvador y México, debido a una demanda creciente y al buen precio del grano; el control de los países productores sobre las existencias del grano les permitió mantener los precios por encima de lo que hubiera determinado el mercado; la renta generada, captada por los institutos gubernamentales reguladores de la producción interna, se destinaba al fomento de las plantaciones; el resultado fue una producción sobredimensionada en el mercado internacional que hizo crecer excesivamente las reservas acabando con los acuerdos de la Organización (Waridel, 2004).

De acuerdo con Gómez, (2024b), a finales de los años ochenta, la tendencia de los mercados mundiales fue el libre comercio liderado por las políticas económicas estadounidenses; de esta forma, cancelado el sistema de cuotas y desmantelados los institutos reguladores, las reservas salieron al mercado, desplomando los precios entre 1989 y 1993. A finales de los años noventa, la situación se intensificó, debido al surgimiento de huertas establecidas en Vietnam, Indonesia y, los países africanos recién independizados, cuyos volúmenes altos de café de menor calidad a precios muy bajos y mano de obra barata provocó una sobreoferta de café.

Esta situación de desequilibrio entre producción y consumo continúa afectando las ganancias de los productores, sin embargo, el principal problema al que se

enfrentan se origina en la acción de los nuevos intermediarios, pues a partir de la liberalización del comercio se produjo la pérdida del control por parte de los países productores, dejándolo en manos de los grandes comerciantes y tostadores, quienes generaron el mercado especulativo responsable de la situación de crisis actual permanente.

Actualmente, la ruta del café inicia con los pequeños productores, en su mayoría únicamente proveedores de café en verde, pasando por los comerciantes locales (comúnmente llamados por los campesinos de algunos países latinoamericanos “coyotes”), procesadores, transformadores, torrefactoras<sup>13</sup> y tostadoras, empacadoras, transportistas, exportadores, corredores de bolsa, compañías transnacionales, supermercados, minoristas como tiendas especializadas y cafeterías ubicadas en los países importadores, para finalmente llegar a los consumidores (Ruiz, 2018).

De esta forma, el mayor porcentaje de ganancia lo tienen los intermediarios, quienes se apropian básicamente del 75% del precio final, dejando sólo el 25% en los países de origen y únicamente el 16% a los pequeños productores, quienes se encuentra sometidos a lo que marquen las grandes transnacionales, y cuya estrategia es que los productores no tengan más opción que venderles presionados por las malas condiciones en las que se encuentran y la falta de oportunidades, sin tomar en cuenta que ello represente pérdidas, e incluso la quiebra para muchos de ellos.

---

<sup>13</sup> La torrefacción del café es el proceso de calentamiento, cocción y secado de granos de café en un tostador de café con el fin de transformar las propiedades físicas y químicas de los granos de café verde para que los sabores y los aromas deseados se puedan alcanzar. Coffee Hat (2024).

### **2.1.1. Situación económica y social de los productores: pobreza, crisis de derechos humanos y necesidad de buscar alternativas (certificaciones)**

Desde hace décadas, el sector cafetalero ha enfrentado desafíos significativos marcados por una constante volatilidad en los precios del grano. La crisis cafetalera, afectada por la dinámica de la oferta y la demanda sumada a la manipulación de precios por parte de especuladores, no es un evento aislado sino una constante en la historia del café.

La situación de las 25 millones de familias productoras de café en los países del Sur es similar de un continente a otro, la mayoría de ellas se encuentran inmersas en la pobreza, disponen de pocas tierras y pocos recursos, lo que genera que sus ingresos sean insuficientes para comprar los alimentos que no pueden producir localmente. La desnutrición, el analfabetismo y la migración son una constante en las comunidades rurales en las que se produce café en el mundo.

De acuerdo con Francisco Vander Hoff Boersma (2010), los pueblos productores de café viven en un estado de crisis permanente y estructural, sus ingresos son insuficientes e insostenibles. “La crisis es prácticamente una costumbre en la vida diaria de miles de campesinos en el mundo; en este contexto viven o, mejor dicho, sobreviven desde hace años”. Sin duda, quienes trabajan directamente en los cafetales son los más pobres y vulnerables, porque la venta del grano constituye su principal fuente de ingresos, y al no tener mayor participación en el mercado difícilmente pueden obtener mayores ganancias.

El impacto de esta apremiante situación en la que viven los/as productores/as, y, en general las comunidades cafetaleras, ha impactado en su calidad de vida, pues sus condiciones de trabajo no permiten su desarrollo. La falta de ingresos suficientes para llevar una vida digna, así como vivir en pobreza extrema, y que sus hijos no tengan la posibilidad de asistir a la escuela por la imperiosa necesidad de trabajar en la parcela familiar para disminuir los costos de producción, constituyen graves violaciones a los derechos humanos de los/as productores/as de café y sus familias.

Tal como se señaló en el capítulo 1 de la presente investigación, dichos asuntos están plasmados en los artículos 23 y 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, donde se establecen, respectivamente, el derecho a una remuneración satisfactoria que asegure a las personas y sus familias una existencia conforme a la dignidad humana, así como el derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios (CNDH, 2021). En el mismo sentido, el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) enfatiza el derecho a un nivel de vida adecuado así como a la mejora continua de las condiciones de existencia (ONU, 2021d)).

Los bajos precios que durante décadas se ha pagado a los productores ha provocado no sólo que no puedan realizar mejoras o hacer crecer sus negocios, sino que, incluso, no les permite costear su producción, por ello, el valor de la mano de obra no siempre es cuantificada pues muchos productores no señalan los costos de su trabajo ni el de sus familias.

En este caso, los artículos 21 y 22 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas mencionan que los pueblos indígenas tienen derecho al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la capacitación y el readiestramiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social (ONU, 2022).

De la misma forma, los asuntos relacionados con el derecho a la protección y asistencia a la familia como elemento natural y fundamental de la sociedad, en el que se refiere a la protección de los niños del ciclo de la explotación económica y social, se establecen en el artículo 10 del PIDESC; establece también, en su artículo 12 el derecho al más alto nivel posible de salud; mientras que el artículo 13

comprende el derecho a la educación, lo que implica orientar la educación al desarrollo de la personalidad humana, la dignidad y el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales (ONU, 2021d). Asimismo, en el artículo XV de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DADPI) se promueve el derecho a la educación en todos los niveles y formas, de los pueblos y personas indígenas, en particular los niños y niñas indígenas; y en el mismo sentido, el artículo XVIII garantiza el derecho a la salud de los pueblos indígenas (OAS, 2022b).

Sin embargo, la situación crítica a la que están sometidos los pequeños productores ha implicado para muchos el abandono de sus parcelas; algunos otros, los más organizados, ante las alternativas que se les presentan para mantenerse en el mercado, han tenido que someterse a los nuevos estándares de sostenibilidad que señalan los organismos internacionales para dar un valor agregado a su café.

De acuerdo con la Organización Internacional del Café:

Existe un creciente interés de los consumidores de café a nivel mundial por los aspectos económicos, sociales y ambientales de la producción del grano y por los productores y sus familias; las iniciativas vinculadas a estos aspectos constituyen el 8% de las exportaciones mundiales de café verde, siendo el segmento de mercado de crecimiento más rápido en los países desarrollados (OIC, 2018).

Por ese motivo y con el objetivo de garantizar que su producto cumple con estándares específicos, ya sean ambientales, sociales, económicos o de origen geográfico, es decir, que han seguido procesos naturales, equitativos, que respetan los derechos humanos, o que pertenecen a determinadas regiones, se crearon

diversas certificaciones<sup>14</sup>. Cada sello avala que el café es un producto diferenciado por el que el consumidor está dispuesto a pagar un precio mayor; incluso, algunos de ellos, les permiten comercializarlo por fuera de la bolsa de valores, a través de negociaciones directas con los compradores.

Actualmente, los productores cuentan con diferentes esquemas de certificación de sostenibilidad ambiental; estos son considerados como instrumentos para garantizar la transparencia, trazabilidad y mejoramiento de aspectos relacionados con el medio ambiente. Los principales sellos para café son: *UTZ Certified*, *4C The global coffee platform*, *Rainforest Alliance Certified*, *Bird Friendly*, *USDA Organic*, *Japanese Agricultural Standard (JAS)*, *Group ECOCERT*, *Oregon Tilth Certified Organic (OTCO)*, *The Organic Crop Improvement Association (OCIA)*, *Canada organic/Biologique Canada*, y *Organic Products Trading Co* (Gómez, 2024).

La implementación de estándares orgánicos implica para los productores una reducción en la productividad de su cultivo de entre un 20 y un 30%, esto obedece a la sustitución en el uso de fertilizantes químicos, la prohibición de pesticidas por lo que el proceso de deshierbe es básicamente manual; además, se utiliza el sistema bajo sombra, en el cual se reduce el porcentaje de floración lo que produce menor cantidad de café.

Los sellos de café con denominación de origen, garantizan que el producto proviene de una región geográfica específica, y por lo tanto posee características de calidad propias y distintivas, si se compara con otros productos similares del mercado; estas características están dadas por las condiciones agroecológicas, de producción, variedades y procesos productivos que solo existen y se conjugan en esa región geográfica de donde proviene el grano. Cada país tiene sus propios mecanismos y

---

<sup>14</sup> La certificación es un procedimiento destinado a que un organismo independiente y autorizado, valide o dictamine la calidad del sistema aplicado por una organización, partiendo y verificando si la misma cumple o no lo dispuesto por un determinado referencial o modelo de calidad, reconocido y oficial; dicho proceso es llevado a cabo por los productores para demostrar que su café es diferente a otros que se encuentran en el mercado. Gómez, S. (2024a, 14 de marzo).

sellos de certificación para sus marcas de café; los más conocidos internacionalmente son: CO Colombia, *Jamaica Blue Mountain Coffee*, Volcán de Oro-café de Guatemala, y Terrazú (de Costa Rica).

Actualmente los principales sellos que, de acuerdo con sus estándares, garantizan condiciones sociales y económicas justas para productores de café, incluyendo un precio por su producto por encima del fijado en la bolsa de valores que le permite cubrir los costos de producción y vivir en condiciones dignas son: *Fairtrade International*, la Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños(as) Productores(as) y Trabajadores(as) de Comercio Justo (CLAC), y el Símbolo de Pequeños Productores (SPP).

La promesa para que los productores participen en esta nueva dinámica es el denominado sobreprecio, característica diferenciadora y provocadora que involucra tener mayores ingresos, mejores condiciones de venta, así como mejores condiciones de vida para ellos, sus familias y sus comunidades a través de primas sociales, mecanismos de apoyo, servicios de salud y educación (Ruiz y Sánchez, 2021).

Por ejemplo, “a través de la certificación *Fairtrade* se establece un precio mínimo que permite que las organizaciones de pequeños productores reciban un pago que cubra los costos de producción y permite ingresos dignos para productores y trabajadores. Además, las organizaciones reciben la prima *Fairtrade*, un ingreso adicional de acuerdo con el volumen de ventas, que pueden utilizar para financiar iniciativas para mejorar la producción o proyectos sociales en sus comunidades” (CLAC, 2022).

Las certificaciones han apoyado a que los pequeños productores se apeguen a iniciativas de desarrollo sostenible que promueven el respeto de los derechos humanos; de esta manera iniciativas como comercio justo, *UTZ Certified* o *Rainforest Alliance* prohíben, o más cercano a la realidad, limitan el trabajo infantil,

la desigualdad de género, el trabajo forzoso y las malas condiciones de trabajo. Permiten a los productores, por tanto, implementar programas de mejoramiento continuo para la producción y la administración de sus parcelas, pues al verificar cada etapa del proceso productivo a través de indicadores técnicos y económicos les permitirán corregir fallas a tiempo para garantizar la calidad de su café.

De esta forma, entrar a un sistema en el que se visibilizan las cualidades de su producto, así como las problemáticas que pudieran surgir, les brinda herramientas para comercializar su café, obtener un margen mayor de rentabilidad, y mejorar las condiciones sociales en las que se encuentran los productores; por ejemplo, en algunas organizaciones se han promovido programas y nuevas políticas de género que han permitido que surjan organizaciones hermanas enfocadas a visibilizar el trabajo de las mujeres en el sector cafetalero, o el premio social promovido por comercio justo que se enfoca en la creación de centros de salud o escuelas en las comunidades cafetaleras.

Así, los esquemas de certificación ofrecen ventajas y posibilidades a los productores que desean participar en el mercado global mundial logrando precios y condiciones favorables; sin embargo, entrar en estos nuevos estándares internacionales implica cubrir altos costos anuales de revisiones a sus cultivos por una empresa reconocida internacionalmente, pago de materiales y viajes de los supervisores, constante capacitación, así como las modificaciones, adecuaciones e inversiones en las formas de producción, infraestructura, y maquinaria y equipo que les permitan cumplir con el estándar para obtener certificaciones que, actualmente, ya no se consideran una herramienta precompetitiva sino una barrera de entrada, es decir un requisito cada vez más necesario para poder vender su café en el mercado internacional.

Es pertinente resaltar que la mayoría de las y los productores/as de café en México llevan a cabo agricultura familiar pues únicamente cuentan con parcelas de menos de dos hectáreas; esa es una de las principales causas por la que los/as

pequeños/as cafeticultores/as no pueden hacer el proceso de forma individual; deben agruparse para así, de forma colectiva, a través de las asociaciones cooperativas poder cumplir con los estándares específicos de cada sello y asumir los costos de la certificación.

En este contexto, algunas organizaciones de pequeños productores se han visto obligadas a adoptar una o varias certificaciones de comercio ético, de responsabilidad social, justo, orgánico y/o sostenible para diferenciar su producto, hacerlo más competitivo frente a la creciente demanda mundial de alimentos libres de productos químicos, solidarios y socialmente equitativos, y poder entrar a nuevos mercados.

De acuerdo con el Centro de Comercio Internacional de las Naciones Unidas, más del 40% de la producción mundial de café cumple con uno o varios estándares de calidad, y el 25% del café que se exporta posee algún tipo de certificación (CCI, 2021).

Lamentablemente, a pesar de todos los esfuerzos y las inversiones, no todo el café certificado se vende como tal, en la bolsa de valores de valores se maneja un gran volumen de café certificado que no recibe ningún diferencial de precio. Ningún sello asegura vender el grano con el sobreprecio necesario para cubrir los costos de la certificación y obtener una rentabilidad aceptable; de hecho, las estadísticas muestran que aproximadamente el 75% del café certificado se sigue comercializando como convencional a pesar de cumplir con uno o varios estándares de calidad (Panhuysen y Pierrot, 2021).

De esta forma, si los productores deciden producir café convencional, deben someterse a la compra de semillas adaptadas, de agroquímicos y de pesticidas generalmente proporcionados por las transnacionales establecidas en las zonas productoras, así como a los intermediarios y a los bajos precios. Y, por el contrario, si deciden producirlo y comercializarlo bajo una certificación deben someterse a

continuas y costosas capacitaciones e inspecciones para obtener un certificado que se ajuste a los lineamientos que marquen los organismos certificadores capitalistas, los compradores, con la expectativa, pero sin garantía alguna, de venderlo con un sobreprecio que les permita incrementar sus ganancias.

De esta manera, bajo el control del mercado de las empresas transnacionales, las fluctuaciones y la manipulación de precios por parte de especuladores, los productores continúan trabajando y buscando nuevas formas para seguir adelante, con la esperanza de que su trabajo les permita tener una vida digna y con la expectativa de encontrar una respuesta a todas sus demandas y necesidades.

## **2.2. Economía social y solidaria: organizaciones rurales**

El surgimiento de las experiencias populares colectivas tiene como antecedentes la contracción del empleo asalariado formal, la precarización laboral, la profundización de la exclusión social y el proceso de marginación de la mano de obra desde la segunda mitad del siglo XX, producto de la incapacidad de capitalismo para solucionar los problemas de empleo e ingresos de los trabajadores.

Hasta ese momento, entre los años 1940 y 1960, la teoría dominante de desarrollo económico había sido el desarrollismo, que surgió en Reino Unido con la transición de la Sociedad de Naciones a Naciones Unidas, bajo el nombre de “economía del desarrollo”, y en América Latina con el nombre de “estructuralismo latinoamericano o cambio estructural”, y cuyo objetivo era promover el desarrollo económico de los países subdesarrollados o periféricos que todavía no habían llevado a cabo su revolución industrial capitalista, es decir, buscaba formular una estrategia que le permitiera a cada país de la periferia capitalista alcanzar gradualmente el nivel de desarrollo de las naciones centrales promoviendo la industrialización mediante la sustitución de importaciones como vía para el desarrollo, logrando así transformar las estructuras de la sociedad (Marañón, 2013).

El impulso industrializador desarrollista había tenido como objetivo central la búsqueda de la integración social; así, el Estado era responsable de universalizar los derechos básicos (educación, salud, vivienda, protección social) y estimular una dinámica para promover la generación de trabajo asalariado estable y protegido, a través de la intervención en la economía con políticas activas de sostenimiento de la demanda efectiva y de apoyo al desarrollo industrial (Enríquez, 2007).

Sin embargo, en los años setenta y ochenta, el proyecto de industrialización fue abandonado, debido a que desde su creación, el desarrollismo incurrió en el error de la defensa de la política de crecimiento con deuda externa; ello, ocasionaría, en la década de 1980, una grave crisis financiera, con un fuerte aumento de inflación, y un estancamiento de las economías, retrasando de esta forma el crecimiento de América Latina.

Así, en la década de 1990, el modelo fue sustituido por uno que planteaba la asignación de los recursos a través del mercado. A partir de ese momento se impulsaron procesos de ajuste estructural, desregulación, apertura comercial, privatización y reducción de la intervención del Estado en la economía. Posteriormente, como se explicó al inicio de este capítulo, la propuesta fue sistematizada en el Consenso de Washington y sirvió como base para la imposición de políticas económicas neoliberales en diversas partes del mundo (Marañón, 2013).

Desde entonces, el Estado dejó de promover activamente el crecimiento económico, el incremento en el nivel de empleo, y la construcción de la ciudadanía a partir del acceso universal de derechos sociales básicos o a un empleo estable, sustituyéndose la solidaridad universal por políticas asistenciales focalizadas de combate a la pobreza.

Como respuesta a estos procesos, desde la segunda mitad del siglo XX, las organizaciones populares rurales impulsaron movilizaciones orientadas a lograr

inicialmente la independencia del control estatal y el corporativismo, y después a luchar por la autonomía económica de la producción campesina y cooperativa, así como por la provisión de servicios básicos como escolaridad y seguridad. A partir de entonces, las luchas indígenas por la autonomía han buscado el autogobierno a nivel comunitario, de acuerdo con sus propias normas, usos y costumbres.

De esta forma, surgieron una gama de prácticas sociales a través de las cuales se producen bienes, servicios y conocimientos que atienden las necesidades de la comunidad a la que pertenecen, con el compromiso de alcanzar objetivos sociales y medioambientales específicos a través de la solidaridad y la reciprocidad; Así, en los años ochenta y noventa, tanto en Europa como en América Latina comenzaron a surgir cooperativas, asociaciones de trabajadores, formas independientes de generación de ingreso, organizaciones sin fines de lucro orientadas a objetivos sociales, entre otras iniciativas de la sociedad civil para enfrentar los problemas sociales emergentes.

En este contexto, diversas asociaciones relacionadas con la iglesia católica proporcionaron asistencia, solidaridad y acompañamiento para los campesinos, a través de proyectos de educación, salud, alimentación, vivienda y en menor medida ahorro, préstamo y producción.<sup>15</sup>

Actualmente, el Instituto Nacional de Economía Social define a la economía social y solidaria como:

---

<sup>15</sup> El involucramiento de la iglesia católica en las luchas populares tiene sus antecedentes en el Concilio Vaticano II y las conferencias episcopales realizadas en América Latina en las últimas décadas, y en la propuesta de la Teología de Liberación con el planteamiento central de “la opción preferente por los pobres”; en ésta ya no se les considera a los pobres como simples objetos de ayuda con compasión y caridad, sino como protagonistas de su propia historia, artífices de su liberación. A partir de la Teología de la Liberación se impulsó la organización de las comunidades celestiales de base (CEB), en México nacieron en las zonas más pobres del campo y la ciudad, entre quienes sufren una realidad socio-política y económica de explotación, hambre, represión y miseria, sus actores principales son los indígenas, campesinos, obreros, desempleados a quienes los acompañan agentes pastorales quienes luchan por justicia social, trabajos bien remunerados, agua para los pueblos, luz y servicios, de un sistema judicial que le haga justicia al pobre, liberación de caciques opresores y de funcionarios corruptos impuestos, intermediarios de comercio y producción. Marañón, B. (2013).

Un conjunto de iniciativas socioeconómicas y culturales que se basa en un cambio de paradigma basado en el trabajo colaborativo de las personas y la propiedad colectiva de los bienes, que busca generar relaciones de solidaridad y confianza, espíritu comunitario y participación en la sociedad, fortaleciendo procesos de integración productiva, de consumo, distribución y ahorro y préstamo para satisfacer las necesidades de sus integrantes y comunidades donde se desarrollan (INAES, 2021).

Esta economía plantea una forma solidaria, equitativa y diferente de obtener beneficios entre sus integrantes, buscando una transformación y bienestar social mediante un modelo en el que la propiedad es colectiva, por lo que el trabajo es colaborativo; de esta forma se trabaja buscando un equilibrio entre los objetivos sociales y los recursos económicos en favor de la comunidad.

De acuerdo con la Ley de la Economía Social y Solidaria (LESS):

El sector social de la economía funciona como un sistema socioeconómico creado por organismos de propiedad social, basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano, conformados y administrados de forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus integrantes y comunidades donde se desarrollan (Cámara de Diputados, 2012).

Éstas prácticas sociales, promueven por tanto, la asociatividad para que quienes siempre han sido privados del acceso directo al mercado, se conviertan en protagonistas del desarrollo local, y construyan relaciones comerciales justas, solidarias, transparentes, de largo plazo, que dignifiquen el trabajo de los seres humanos, que respeten las diversidades culturales, étnicas y de género, y que fomenten la sostenibilidad ambiental e intergeneracional; es decir:

Involucran un mercado en el cual los campesinos pueden sacar provecho de los productos que cultivan sin ser explotados, participando en el mejoramiento del medio ambiente, y de sus condiciones de vida y el de sus familias, lo que llevan a cabo generalmente organizándose en cooperativas de producción para que los esfuerzos y medios no sean individuales sino que incluyan a toda su comunidad (Vander Hoff, 2010).

De acuerdo con el artículo 4 de la LESS, el sector social de la economía está integrado por formas de organización social que incluyen “ejidos, comunidades, organizaciones de trabajadores, sociedades cooperativas, empresas que pertenezcan en su mayoría o exclusivamente a los trabajadores y en general todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios” (Cámara de Diputados, 2012).

En el caso de México se ha luchado por el control de la producción y comercialización, demandando al Estado diversos apoyos (créditos, asistencia técnica, regulación de precios de los productos, desarrollo de infraestructura de transporte y comunicaciones), promoviendo el surgimiento de organizaciones campesinas para atender la escasez de financiamiento productivo y eliminar la explotación de los productores (precios bajos, pagos demorados, peso arbitrario y calificación de la calidad del producto) por parte de usureros e intermediarios.

En la actualidad, la organización de las y los pequeños agricultores, así como el trabajo colectivo y la cooperación mutua, han sido cruciales para conseguir objetivos que de lo contrario serían difícilmente alcanzables.

### **2.3. Comercio justo: concepto, antecedentes, objetivos, principios y evolución**

El comercio justo (FT, por sus siglas en inglés: *Fair Trade*) o comercio alternativo (AT, por sus siglas en inglés: *Alternative Trade*) es un sistema de relaciones comerciales, nacionales e internacionales, basado en la justicia social y económica, la solidaridad, la calidad del producto, la sustentabilidad y el cuidado de la naturaleza, que parte de la asociación comercial, directa y de largo plazo entre pequeños/as productores/as y consumidores/as.

De acuerdo con la Organización Mundial del Comercio Justo (WFTO, por sus siglas en inglés: *World Fair Trade Organization*), red mundial de organizaciones de Comercio Justo y sus asociados que representa la cadena de suministro desde la producción hasta la venta, incluyendo las cooperativas y asociaciones de productores, las empresas de comercialización de exportación, los importadores, los mayoristas y minoristas, las redes de comercio justo y las organizaciones de apoyo, el comercio justo:

Es un sistema comercial basado en el dialogo, la transparencia y el respeto, que busca una mayor equidad en el comercio internacional prestando especial atención a criterios sociales y medioambientales. Contribuye al desarrollo sostenible ofreciendo mejores condiciones comerciales y asegurando los derechos de productores/as y trabajadores/as desfavorecidos, especialmente en el Sur (WFTO, 2023).

En este sentido, el filósofo y sociólogo Armando Bartra señala que el comercio justo busca “desarrollar alianzas sociales solidarias entre diferentes sectores y, adicionalmente, que éstas se reflejen en los términos monetarios del intercambio” (Bartra, Cobo y Paz, 2011, p. 238). De esta forma, este modelo comercial facilita a los pequeños productores organizados un acceso directo al mercado, creando un canal de comercialización sostenible y equitativo entre productores y consumidores.

Se destaca, por lo tanto, como principal objetivo generar relaciones comerciales equitativas y patrones productivos y comerciales responsables y sostenibles, que promuevan oportunidades de desarrollo y medios de vida dignos y sostenibles para productores/as, campesinos/as, trabajadores(as) agrícolas y artesanos/as en desventaja económica y social, respecto a los actores dominantes en el mercado. Es desde esta perspectiva que el comercio justo asume un firme compromiso hacia el respeto y promoción de los derechos humanos (CLAC, 2022).

Los inicios del comercio justo se remontan a la década de los sesenta como respuesta alternativa al fracaso del modelo de libre mercado; fue entonces, cuando emergieron movimientos sociales que ejercían una fuerte protesta en contra de la injusticia y la explotación de los mercados convencionales, al mismo tiempo se hacía énfasis en la conciencia ecológica, la oposición a la guerra y los movimientos pacifistas, todo ello fue el motor de cambio que sirvió como plataforma para que surgieran opciones como el comercio justo (IICA, 2008).

En 1964 se llevó a cabo, en Ginebra, la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en inglés: *United Nations Conference on Trade and Development*), donde se planteó suplantarse la ayuda económica hacia los países pobres por un régimen de apertura comercial de los mercados de alto poder adquisitivo como alternativas al desequilibrio comercial entre el Norte y el Sur.

En este contexto, en 1967 la organización Católica *SOS Wereldhandel* de los Países Bajos realizó importaciones de bienes de países en vías de desarrollo, especialmente productos artesanales para la comercialización en el mercado europeo. Más adelante, en el año 1973, los Países Bajos importaron café de cooperativas de pequeños agricultores en Guatemala y México, bajo la marca común *Indio Solidarity Coffee*, siendo éste el primer producto agrícola “comercializado con justicia”; a partir de entonces, comenzaron a surgir tiendas

solidarias en Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Suiza, Italia, Suecia, Gran Bretaña y Grecia.

En 1988 la Organización holandesa *Solidaridad*, coordinada por Nico Roozen, en conjunto con la Unión de Comunidades Indígenas de la Región del Istmo (UCIRI) de México, bajo tutela del sacerdote obrero holandés y promotor de la Teología de la Liberación<sup>16</sup> Frans Vander Hoff, crearon un sello que garantizaba que los productos cumplieran ciertos estándares relacionados con condiciones laborales y ecológicas, este sello surgió como un esfuerzo para expandir la distribución de productos de comercio justo a grandes distribuidores sin poner en peligro la confianza del consumidor en los productos ni la filosofía de la organización.

Tal sello que inicialmente fue sólo aplicado al café, se bautizó como *Max Havelaar* en honor a una novela del siglo XIX que cuenta la historia de la explotación de un grupo de caficultores javaneses por mercaderes colonos de Holanda (Roozen y Vander Hoff, 2003); el concepto ganó popularidad y en cuestión de años surgieron iniciativas similares de sellos de garantía a lo largo de Europa y Norteamérica.

Se establecieron, entonces, con mayor formalidad estrategias de mercadeo que impulsaron la entrada de nuevos productos como té, miel, azúcar y cacao, y generaron un mayor posicionamiento de ellos. Actualmente, como se ha expuesto anteriormente, los etiquetados de comercio justo han dado un gran impulso al movimiento para insertarse en la corriente convencional de negocios, pues otorgan la seguridad del valor agregado de los bienes.

En 1997, se formó la Organización Internacional del Sello de Comercio Justo (FLO, por sus siglas en inglés: *Fairtrade Labelling Organizations International*), con sede en Bonn, Alemania, cuya misión ha sido definir los estándares internacionales para

---

<sup>16</sup> La teoría de la liberación surge en la década de 1960 como un movimiento teológico latinoamericano, cuyo núcleo fundamental es la lucha contra la pobreza y el subdesarrollo, la lucha antiimperialista y anticapitalista. Se trataba de superar las causas estructurales de la injusticia social, usando el método de la sociología en lugar del filosófico. Roozen, N. y VanderHoff, F. (2003).

los productos de Comercio Justo, certificar la producción, auditar el comercio de acuerdo con esos estándares y etiquetar los productos (Fairtrade International, 2020a). En 2002 FLO lanzó un nuevo Sello de Certificación Internacional de Comercio Justo denominado *Fairtrade (Internacional Fairtrade Certification Mark)*, cuyos objetivos de lanzamiento fueron mejorar la visibilidad del sello en los estantes de los supermercados, transmitir una imagen dinámica, facilitar el comercio internacional y simplificar los procedimientos para los productores.

En 2004, se creó la Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños(as) productores(as) y Trabajadores(as) del Comercio Justo (CLAC); de acuerdo con la cual, los objetivos fundamentales del movimiento de comercio justo son, en primer lugar, la sostenibilidad integral, es decir, en todas sus dimensiones (social, económica y ambiental), con un enfoque de responsabilidad compartida entre todos los actores involucrados en las cadenas comerciales; en segundo lugar, un trabajo profundo con quienes siempre han sido privados del acceso directo al mercado, promoviendo la asociatividad para que se conviertan en actores protagónicos del desarrollo local, y construyan relaciones comerciales justas y solidarias, transparentes, de largo plazo, que dignifiquen el trabajo de los seres humanos, que respeten las diversidades culturales, étnicas y de género, y que fomenten la sostenibilidad ambiental e intergeneracional; y, en tercer lugar, la promoción y el respeto de los derechos humanos y laborales, fomentando un justo reconocimiento del trabajo de trabajadores agrícolas y artesanales (CLAC, 2022).

Para lograr esos objetivos, diversos organismos como WFTO (2023), la Coordinadora Estatal de Comercio Justo (2022b) y la CLAC (2022) han impulsado la creación, implementación y respeto de diez principios básicos internacionales que buscan mejorar los medios de vida de los productores y trabajadores que pertenecen sus organizaciones:

- 1) Creación de oportunidades para productores con desventajas económicas. Uno de los objetivos esenciales del comercio justo es la reducción de la pobreza a través

del comercio, permitiéndoles pasar de la inseguridad de los ingresos a una autosuficiencia económica y propia. Se impulsa un reparto equitativo de las ganancias finales entre todos los actores de la cadena de suministro, permitiendo a los productores obtener un nivel de vida sostenible y decente que incluya alimentación, vivienda, educación, atención sanitaria y otras necesidades esenciales, y que permita mejorar sus condiciones a lo largo del tiempo.

2) Transparencia y responsabilidad. La calidad de los cultivos en términos de sustentabilidad, inocuidad, nutrición, frescura, sabor y apariencia son requisitos fundamentales en los principios del comercio justo, además de la responsabilidad de informar a los consumidores el origen de los productos, para que de esta manera el consumidor se convierta en el difusor principal de este concepto.

3) Prácticas comerciales justas y compromisos comerciales a largo plazo. Reconociendo las desventajas financieras a las que se enfrentan las organizaciones productoras, y basándose en la solidaridad, la confianza y el respeto mutuo, se fomenta la prefinanciación, que incluye el acceso a un crédito de pre-cosecha para las cooperativas y el pago de una parte del producto por adelantado. El objetivo de este punto es invertir en el desarrollo de la gente, ya que los productores destinan parte de los beneficios a las necesidades básicas y al desarrollo integral de sus comunidades. Se promueve el establecimiento de relaciones comerciales equitativas, directas, continuas y a largo plazo entre productores y consumidores para asegurar un desarrollo sostenible.

4) Pago justo y condiciones de trabajo dignas. Se considera que un pago justo implica cubrir los costos de la producción y del trabajo; evitar intermediarios abusivos; promover prácticas que cuidan la naturaleza, ya que el pago digno permite prácticas de producción ecológica; e invertir en el desarrollo de la gente puesto que un porcentaje de este pago apoya directamente a las familias y comunidad de los pequeños productores. Se promueven condiciones de trabajo dignas y justas para los trabajadores, mejorando las condiciones sociales de los trabajadores en

concreto en los casos en que no existan estructuras desarrolladas de servicios sociales y representación laboral (por ejemplo, sindical).

5) Asegurar la ausencia de trabajo infantil y de trabajo forzoso. El comercio justo se adhiere a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, y a la ley nacional o local sobre el empleo de los niños; prohíbe el trabajo infantil y lucha para erradicar sus causas en los países en vías de desarrollo. En caso de que los niños trabajen apoyando a sus padres, sólo lo pueden hacer bajo condiciones que no pongan en riesgo su educación, ejecutando tareas que no arriesguen su vida y salud, en concordancia con su edad; la edad mínima de empleo (de contratación) no debe ser inferior a los 15 años. Se prohíbe también el trabajo forzoso en todas sus formas y exige el seguimiento de las leyes nacionales y locales, así como de las normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

6) Compromiso con la no discriminación y con la equidad de género. Este sistema proporciona oportunidades para las mujeres y los hombres para desarrollar sus habilidades; no discrimina en la contratación, remuneración, acceso a la capacitación, o promoción por motivos de raza, religión, discapacidad, género, orientación sexual, afiliación política, estatus o edad; fomenta activamente las solicitudes de las mujeres para puestos de trabajo y para los cargos de liderazgo en la organización, ellas participan plenamente en las decisiones concernientes al uso de los beneficios resultantes del proceso de producción. El comercio justo toma en cuenta las necesidades especiales de salud y seguridad de las mujeres embarazadas y madres en periodo de lactancia.

7) Asegurar buenas condiciones de trabajo. Se promueve un entorno de trabajo seguro y saludable para los productores y/o empleados; las horas de trabajo y las condiciones cumplen, como mínimo, con las condiciones establecidas por las legislaciones por las legislaciones nacionales y los convenios de la OIT sobre salud y seguridad. Los productores y trabajadores que participan en el comercio justo se conforman en cooperativas, sindicatos u organizaciones voluntarias donde se

comprometen a funcionar de forma democrática para tomar decisiones; deben establecer relaciones cero discriminatorias hacia cualquier miembro de ésta, y se comprometen al desarrollo de su comunidad con el trabajo que realicen.

8) Facilitar el desarrollo de capacidades. Se fomenta el desarrollo de habilidades de gestión, capacidades de producción y acceso a los mercados locales, regionales o internacionales.

9) Promoción del comercio justo. Crear conciencia sobre la necesidad de una mayor justicia en el comercio mundial a través del comercio justo es uno de los principales objetivos de este movimiento. Las organizaciones ofrecen información sobre sí mismas, los productores o trabajadores, y los productos que comercializan, ofreciendo técnicas honestas de publicidad y de comercialización.

10) Respeto y protección del medio ambiente. La promoción de prácticas que cuidan a la naturaleza es de gran importancia, por lo que se promueven prácticas de producción ecológica en vez del uso irracional de agroquímicos dañinos para la tierra y la salud<sup>17</sup>. Se estimula a los productores para mantener y/o mejorar la fertilidad, así como la estructura del suelo, solicitándoles que toda la organización reduzca, reutilice, recicle y descomponga los residuos de materia orgánica de manera apropiada para los materiales en cuestión. Los recursos hídricos deben manejarse con los objetivos de conservación y no contaminación, se impide el uso del fuego de modos que afecten adversamente a los sistemas naturales. Se hace hincapié en la minimización del uso de energía, especialmente de la energía de fuentes no renovables para reducir al mínimo las emisiones de gases de efecto invernadero. Los productores deben abstenerse de usar intencionalmente cualquier producto que incluya organismos genéticamente modificados (OGM) con lo cual

---

<sup>17</sup> De acuerdo con FLO, el término agroquímico incluye todos los insumos sintéticos utilizados directa o indirectamente en la producción de productos agrícolas o en el mantenimiento de los equipos de procesamiento, esto incluye, pesticidas, fertilizantes y coadyuvantes como sustancias de limpieza, detergentes e hidrocarburos. Fairtrade International (2012)

podrían adquirir una certificación orgánica que les permitiría posicionarse en nuevos mercados.

Estos principios pueden dividirse en tres bloques, el primero se refiere al respeto a los derechos humanos, laborales y sociales, es decir, salarios dignos, condiciones laborales adecuadas y seguras, lucha contra la explotación infantil e igualdad de género; el segundo, a las prácticas justas, entre ellas se incluyen relaciones comerciales estables, libertad sindical y democracia en la toma de decisiones; finalmente, el tercer bloque trata la importancia de la protección del medio ambiente a través de técnicas de producción ecológicas y respetuosas con el entorno.

De esta manera, se resume el interés del comercio justo, pues al cumplir con dichos principios se pretende alcanzar un desarrollo sostenible de las organizaciones que se certifiquen, sus trabajadores y la comunidad, así como una distribución equitativa de los beneficios generados; muestran además, un carácter ético que busca demostrar una clara diferencia entre los procesos de intercambio comerciales, por una parte el comercio convencional, promovido en el marco de los procesos de globalización y, por otra, el alternativo, impulsado y practicado por millones de personas solidarias en diversas partes del mundo.

### **2.3.1. Desarrollo y situación actual del comercio justo**

Durante su historia de más de sesenta años, el comercio justo ha logrado el reconocimiento internacional, así como la percepción social, por lo que es razonable que tanto el número de organizaciones como el volumen de ventas hayan aumentado significativamente.

De acuerdo con los últimos datos disponibles, en 2022, había 1,910 organizaciones de productores certificadas con el sello *Fairtrade* (1,539 organizaciones de pequeños productores y 371 organizaciones de trabajadores) en 68 países productores, representando a más de dos millones (2,028,649 (dato de 2021)) de

agricultores y trabajadores que vendieron sus productos en 143 países, logrando ventas de poco más de 951 millones de euros y 222,8 millones de euros en la Prima *Fairtrade*<sup>18</sup> (10% más que el año anterior) (Fairtrade International, 2024b).

Es destacable la participación de las mujeres agricultoras en las organizaciones de pequeños productores de comercio justo, pues representan el 24% en América Latina y el Caribe, el 21% en África y Medio Oriente, y el 13% en Asia y Pacífico (Fairtrade International, 2024b).

**Tabla 4. Organizaciones de productores certificadas con comercio justo**

Año	Organizaciones
2005	508
2006	569
2007	632
2008	745
2009	827
2010	905
2011	991
2012	1,139
2013	1,210
2014	1,226
2015	1,240
2016	1,135
2017	1,305
2018	1,405
2019	1,478
2020	1,521
2021	1,558
2022	1,539

Elaboración propia con base en datos de Fairtrade International, *Monitoring the scope and benefits of Fairtrade*, ediciones segunda a quinceava (2005-2024).

Los diez países del mundo con el mayor número de organizaciones de productores certificadas con el sello *Fairtrade* entre los años 2011-2022, son presentados en la siguiente tabla; resalta la participación de los países latinoamericanos, que representan el 49% de dichas organizaciones con 928, las cuales se distribuyen en

<sup>18</sup> El 62% del total de la prima o premio social fue para América Latina y el Caribe (138.7 millones de euros), 31% para África y Medio Oriente (69.3 millones de euros) y 7% para Asia y Pacífico (14.8 millones de euros); las organizaciones de pequeños productores invirtieron el 36% de su Prima *Fairtrade* en mejorar sus prácticas de producción y agricultura, y 23% en beneficios financieros para los agricultores. Fairtrade International (2024a).

21 países de la región (Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela). Por su parte, África y Medio Oriente cuentan con 684 organizaciones (36%), y Asia y Pacífico con 298 (16%) (Fairtrade International, 2022a).

**Tabla 5. Países con el mayor número de organizaciones certificadas con el sello Fairtrade (2011-2022)**

	País	2011	2012	2013	2014	2017	2018	2020	2021	2022
1	<b>Perú</b>	91	112	131	150	230	254	267	279	259
2	Costa de Marfil	s/d	55	53	45	158	217	266	272	268
3	<b>Colombia</b>	82	95	110	112	140	131	154	157	152
4	India	72	77	80	80	100	102	113	115	114
5	Kenia	60	82	86	93	97	107	102	100	100
6	<b>Ecuador</b>	s/d	s/d	s/d	s/d	47	61	85	88	91
7	<b>República Dominicana</b>	s/d	s/d	38	42	57	60	74	72	75
8	<b>Honduras</b>	s/d	s/d	s/d	s/d	42	52	75	78	71
9	<b>México</b>	52	59	61	63	68	69	71	70	65
10	<b>Brasil</b>	37	41	41	42	49	50	57	58	53

Elaboración propia con base en datos de Fairtrade Labelling Organization International, *Monitoring the scope and benefits of fairtrade 4<sup>th</sup>-15<sup>th</sup> 2012-2024*. \*s/d sin datos.

Como se observa el primer lugar lo ocupó Perú concentrando un total de 259 organizaciones, Colombia 152, Ecuador 91, República Dominicana 75, Honduras 71, México 65, y Brasil 53.

La siguiente tabla muestra el aumento en el número de productores certificados con el sello de comercio justo a lo largo de los años, pasando de 1,447,900 en 2014 a 1,848,268 en 2022. A pesar de que este trabajo de investigación se enfoca en los(as) agricultores(as), se incluyen también, el número de trabajadores(as) certificados en el comercio justo, debido a la importancia que tiene el número de personas que confía en que su labor dentro del sistema mejorará su economía, sus relaciones comerciales y el medio ambiente de la comunidad en la que se insertan. Así, aunque el número de trabajadores disminuyó en la última década, de 204,000 a 197,118, resulta de gran valor social tomarlo en cuenta.

En 2022, había 310,010 agricultores (17%) y 30,196 trabajadores (15%) certificados en América Latina y el Caribe, dando un total de 340,206 personas (16%) que cultivan en la región bajo el sistema de comercio justo. En el caso de África y Medio Oriente, 1,324,435 productores (72%) suman su trabajo con 120,830 (61%), es decir, 1,445,265 personas (71%) dependen de su producción y trabajo. En Asia y Pacífico, 213,823 campesinos (12%) y 46,092 trabajadores (23%) dan un total de 259,915 personas (13%) que se ocupan del campo y comercializan sus productos. De esta forma, suman 1,848,268 productores y 197,118 trabajadores, lo que da un total de 2,045,386 personas que producen y venden sus productos nacional e internacionalmente (Fairtrade International, 2024b).

**Tabla 6. Número de productores y trabajadores certificados con el sello de comercio justo en el mundo, 2014-2022**

Año	Productores	Trabajadores
2014	1,447,900	204,000
2015	1,389,044	195,701
2016	1,479,068	185,986
2017	1,520,110	193,007
2018	1,605,010	178,151
2019	1,716,245	174,136
2020	1,772,368	178,795
2021	1,846,787	181,862
2022	1,848,268	197,118

Elaboración propia con base en datos de Fairtrade International, *Monitoring the scope and benefits of Fairtrade*, 2015, p. 75; *Monitoring Report 10<sup>th</sup> edition*, p. 6; y 2024, *Monitoring Report 15<sup>th</sup> edition* p. 8.

Tres de los países con el mayor número de organizaciones latinoamericanas certificadas, citadas en la tabla 5, también destacan por el número de productores inmersos en este sistema; así Perú contaba, en 2014, con 65,300 productores, Colombia con 55,000 y México con 35,600. La siguiente tabla presenta los doce países del mundo con el mayor número de productores certificados con comercio justo *Fairtrade*.

**Tabla 7. Países con el mayor número de productores certificados con el sello de comercio justo**

	País	2010	2011	2012	2013	2014
1	Kenia	114,300	173,800	229,600	261,200	381,200
2	Tanzania	148,200	169,100	152,900	160,400	148,900
3	Etiopía	89,000	106,900	108,600	125,700	142,500
4	Ghana	76,200	78,300	91,000	99,700	105,600
5	India	51,300	121,400	66,000	63,400	69,500
6	<b>Perú</b>	52,900	52,600	56,700	61,100	65,300
7	<b>Colombia</b>	52,900	55,900	45,200	46,700	55,000
8	Uganda	s/d	32,600	48,000	38,300	45,600
9	<b>México</b>	26,700	29,600	33,900	35,200	35,600
10	Costa de Marfil	s/d	s/d	35,000	34,300	32,000
11	<b>Nicaragua</b>	32,100	34,400	s/d	s/d	s/d
12	Indonesia	24,900	s/d	s/d	s/d	s/d

Elaboración propia con base en datos de Fairtrade Labelling Organization International, *Monitoring the scope and benefits of fairtrade 4th edition 2012*, p.19-21, 2014, 20, p. 18 (2010) p. 17 (2012). \*s/d sin datos.

El movimiento del comercio justo ha estado vinculado principalmente con el cultivo, producción y comercialización de productos agrícolas; actualmente alrededor de 300 diferentes productos certificados se comercian en el mundo, siendo el café el producto de mayor valor económico en las negociaciones comerciales internacionales, llegando a ser considerado como el símbolo del movimiento por sus antecedentes como pionero en el sistema.

Los siete productos principales incluyen café, cacao, plátanos, azúcar, flores y plantas, té y algodón, los cuales representan más del 90% de los agricultores y trabajadores del sistema *Fairtrade*.

**Tabla 8. Volumen de ventas de los principales productos certificados con el sello de comercio justo (toneladas métricas\*)**

Producto	2009	2010	2011- 2012	2013- 2014	2018	2019	2020	2022
Plátano	311,465	286,598	342,300	468,200	686,172	773,430	738,874	730,176
Cacao	13,898	35,179	68,300	70,600	259,692	250,473	175,412	232,847
<b>Café</b>	73,781	87,576	134,100	150,800	214,692	226,254	226,338	231,188
Azúcar	89,628	126,810	170,000	219,700	199,210	175,855	120,230	169,042
Fruta fresca	20,091	17,307	64,500	33,300	53,576	117,735	113,549	102,698
Algodón	23,346	24,749	19,200	19,300	10,188	10,591	11,759	12,258

Arroz	5,052	5,036	18,400	12,000	11,940	9,659	9,562	11,918
Vegetales frescos	s/d	s/d	474	s/d	4,907	3,205	3,160	9,545
Hierbas y especias	578	407	900	10,700	14,140	15,773	8,432	7,886
Té	11,524	12,356	13,800	12,200	9,890	8,106	8,341	7,502
Miel	2,065	2,038	2,400	3,000	3,574	4,580	4,020	2,883
Jugo de frutas	45,582	25,112	8,000	22,800	19,732	3,378	1,530	1,169
Frutas secas y procesadas	541	673	1,200	2,300	s/d	s/d	166	315
Quinoa	556	1,288	1,800	1,800	2,400	s/d	s/d	s/d
Flores y plantas	335,893	325,210	362,067	s/d	822,553,192	959,093,807	943,858,882	952,236,351
Balones deportivos	118	281	160	s/d	141,780	195,791	186,226	156,604

Elaboración propia con base en datos de Fairtrade Labelling Organization International, *Monitoring the scope and benefits of fairtrade*, ediciones segunda a quinceava. \*s/d sin datos. \*Prácticamente todos los productos se miden en toneladas métricas, excepto las flores y plantas que se miden en miles de tallos, el jugo de frutas y la miel que se mide en miles de litros y los balones deportivos que se mide en miles de piezas.

A continuación se presenta la producción total de los principales productos certificados con comercio justo en el mundo, en el año 2022.

**Tabla 9. Producción total de los principales productos certificados con el sello de comercio justo reportados en 2022 (toneladas métricas\*)**

	Producto	Producción
1	Plátano	1,484,649
2	Cacao	712,978
3	<b>Café</b>	707,302
4	Fruta fresca	636,527
5	Azúcar	541,059
6	Té	181,312
7	Uvas para vino	162,486
8	Vegetales	77,182
9	Arroz	75,150
10	Semillas y frutos oleaginosos	73,749
11	Hierbas y especias	72,583
12	Algodón	61,862
13	Nueces	45,271
14	Miel	8,989
15	Fruta seca	4,021
16	Cereales	3,412
17	Jugo de frutas	8
18	Flores y plantas	5,276,189,118

19	Oro y metales preciosos	1,428
20	Balones deportivos	158,990

Elaboración propia con base en datos de Fairtrade Labelling Organization International (2024b), *Monitoring the scope and benefits of fairtrade*. Monitoring Report 15th edition. p.14.

\*Prácticamente todos los productos se miden en toneladas métricas, excepto las flores y plantas que se miden en miles de tallos, el jugo de frutas y la miel que se mide en miles de litros, el oro y los metales preciosos que se mide en miles de kilogramos, y los balones deportivos que se mide en miles de piezas.

En este contexto, se presentan los quince productos certificados con el sello de comercio justo con la mayor superficie cultivada en el año 2022.

**Tabla 10. Superficie total de cultivo de los principales productos certificados con el sello de comercio justo reportados en 2022 (hectáreas\*)**

	Producto	Hectáreas
1	Cacao	1,538,331
2	<b>Café</b>	1,019,160
3	Té	137,432
4	Azúcar	108,765
5	Algodón	71,897
6	Plátano	50,347
7	Hierbas y especias	38,558
8	Fruta fresca	38,393
9	Arroz	27,533
10	Semillas y frutos oleaginosos	18,015
11	Uvas para vino	12,819
12	Vegetales	5,886
13	Fruta seca	5,208
14	Cereales	4,960
15	Flores y plantas	3,191

Elaboración propia con base en datos de Fairtrade Labelling Organization International (2024b), *Monitoring the scope and benefits of fairtrade*. Monitoring Report 15th edition. p.17.

\* La superficie terrestre no es aplicable a los siguientes productos: jugos de frutas y pulpa, oro, miel, nueces y balones deportivos.

En concordancia con esta tabla, la siguiente muestra el volumen de ventas de los seis principales productos de comercio justo que también cuentan con la certificación orgánica, lo que aporta un valor agregado en términos económicos y medioambientales. Es necesario reiterar que *Fairtrade* fomenta una producción sostenible bajo los criterios o principios básicos del sistema, sin embargo no exige la certificación orgánica.

**Tabla 11. Volumen de ventas de los seis principales productos orgánicos de comercio justo reportados en 2022 (toneladas métricas)**

	Producto	Comercio justo	Comercio justo orgánico	% orgánico
1	Plátano	271,260	458,916	63%
2	Cacao	194,818	38,029	16%
3	<b>Café</b>	84,219	146,969	64%
4	Azúcar	135,572	33,470	20%
5	Algodón	6,086	6,171	50%
6	Té	4,600	2,902	39%

Elaboración propia con base en datos de Fairtrade Labelling Organization International (2024b). *Monitoring the scope and benefits of fairtrade*. Monitoring Report 15th edition. p.16.

Enseguida se observa el valor de las ventas, en millones de euros, de los productos de comercio justo, destacando el café, el plátano, y el cacao como los principales productos agrícolas.

**Tabla 12. Ventas de productos de Comercio Justo (millones de euros)**

	Producto	2011-2012	2012-2013	2013-2014
1	<b>Café</b>	533.5	518.5	469.0
2	Plátano	88.8	137.1	176.1
3	Cacao	122.3	96.1	111.6
4	Flores y plantas	s/d	47.3	51.8
5	Azúcar	21.5	61.8	44.0
6	Fruta fresca	6.1	13.8	15.7
7	Té	16.1	16.3	14.7
8	Hierbas y especias	2.8	7.4	13.5
9	Algodón	3.5	6.5	9.0
10	Quinua	4.1	6.8	7.8
11	Miel	4.8	6.4	7.6
12	Arroz	6.6	5.7	6.0
13	Nueces	3.0	4.2	4.7
14	Frutas secas y procesadas	1.5	2.1	1.5
15	Jugo de frutas	3.5	2.0	1.2
16	Vegetales frescos	0.4	0.7	1.0
1	Balones deportivos	s/d	0.5	0.7

Elaboración propia con base en datos de Fairtrade Labelling Organization International, *Monitoring the scope and benefits of fairtrade*, ediciones segunda a séptima, pp. 52,55 (2012-13) 44 (2013)

En este contexto, los mismos siete primeros productos recibieron la mayor cantidad de la prima social que otorga *Fairtrade* en el 2022. En este último año reportado, la suma extra recibida fue destinada a la mejora de la producción en un 32% (infraestructura, herramientas e insumos), al desarrollo organizacional y de negocios en un 28% (recursos humanos, administración, y capacitación de juntas y

comités de las organizaciones), a beneficios financieros 22% (pago para miembros y sus familias, crédito y servicios financieros para las comunidades), inversión social 16% (servicios económicos y sociales para las comunidades, atención a la educación y la salud) y un 2% en otros conceptos (miscelánea) (Fairtrade International, 2024a).

**Tabla 13. Prima *Fairtrade* por producto en 2022 (millones de euros)**

	Producto	Millones de euros	%
1	<b>Café</b>	95,587,106	43%
2	Cacao	52,805,001	24%
3	Plátano	38,156,345	17%
4	Azúcar	10,306,045	5%
5	Flores y plantas	7,585,518	3%
6	Té	4,123,010	2%
7	Fruta fresca	3,627,330	2%

Elaboración propia con base en datos de Fairtrade Labelling Organization International (2024b), *Monitoring the scope and benefits of fairtrade*. Monitoring Report 15th edition. p.18.

Los trece principales productores/exportadores mundiales de productos de comercio justo se presentan a continuación, entre ellos destacan los países latinoamericanos ocupando los primeros cinco lugares. Perú es el país que reporta mayores volúmenes de ventas de los productos *Fairtrade* en 2014, seguido de Colombia, República Dominicana, México y Honduras.

**Tabla 14. Países que reportan los mayores volúmenes de ventas de productos *Fairtrade* (millones de euros)**

	País	2009-2010	2011	2011-2012	2012-2013	2014
1	<b>Perú</b>	81.9	128.7	186.5	170.4	175.8
2	<b>Colombia</b>	44.3	54.9	58.8	100.1	90.1
3	<b>República Dominicana</b>	60.9	65.3	69.2	59.7	84.1
4	<b>México</b>	25.1	45.4	62.0	53.5	52.0
5	<b>Honduras</b>	17.5	47.7	57.6	60.1	51.6
6	Ghana	26.6	s/d	43.9	51.5	40.4
7	Kenia	39.7	37.0	35.0	s/d	38.4
8	Costa de Marfil	s/d	s/d	s/d	s/d	31.8
9	<b>Nicaragua</b>	25.5	40.9	37.9	34.9	s/d
10	Etiopía	s/d	26.6	s/d	39.5	s/d
11	<b>Brasil</b>	s/d	26.3	43.8	s/d	s/d
12	<b>Ecuador</b>	22.4	25.3	s/d	s/d	s/d
13	<b>Guatemala</b>	17.9	s/d	38.1	s/d	s/d
	Total	361.9	498.0	632.8	658.9	634.4
	Total mundial	s/d	s/d	s/d	944	951

	% del total	70%	75%	69%	70%	67%
--	-------------	-----	-----	-----	-----	-----

Elaboración propia con base en datos de Fairtrade International, *Monitoring the scope and benefits of Fairtrade*, ediciones segunda a séptima. \*s/d sin datos.

Como contraparte, los principales países importadores de productos de comercio justo a nivel mundial son Reino Unido, Alemania, EE.UU. y Francia, como se muestra a continuación.

**Tabla 15. Principales países importadores de productos certificados con el sello *Fairtrade* (millones de euros)**

País	2011	2012	2013	2014
Reino Unido	1,531,539,170	1,904,891,092	2,044,926,208	2,077,169,843
Alemania	400,544,747	533,062,796	653,956,927	830,000,000
EEUU	s/d	53,116,711	309,131,263	576,584,480
Francia	315,416,709	345,829,378	354,845,458	390,391,290
Suiza	264,754,487	311,590,237	353,206,210	384,636,196
Suecia	134,335,702	178,951,375	231,668,646	301,429,728
Irlanda	158,864,349	174,954,927	197,296,405	228,657,122
Canadá	199,768,996	197,277,194	173,179,745	226,410,987
Holanda	147,308,908	186,100,623	197,142,624	215,000,000
Australia/Nueva Zelanda	150,660,362	188,045,618	189,244,894	211,364,267
Finlandia	102,673,112	152,263,629	156,785,309	162,258,635
Total, diez	3,405,866,542	4,172,966,869	4,861,383,689	5,603,902,548
Total mundial	4,984,043,861	4,802,374,746	5,500,317,789	5,900,000,000
% del total	68%	87%	88%	95%

Elaboración propia con base en datos de Fairtrade International, *Monitoring the scope and benefits of Fairtrade*, ediciones segunda a séptima. \*s/d sin datos.

El análisis de los datos presentados, permite afirmar que Latinoamérica concentra el 49% de las organizaciones certificadas en el sistema de comercio justo; además de albergar al 16% de los productores que cultivan y/o desarrollan productos bajo los principios que marca dicho sistema; las cifras expuestas revelan que su participación siempre ha sido importante, no sólo por ser fundadores de este sistema, sino porque es la región que reporta los mayores volúmenes de producción, venta, importación e ingresos de este tipo de productos.

### 2.3.2. Esquemas de certificación de comercio justo: *Fairtrade International*, Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños(as) Productores(as) y Trabajadores(as) de Comercio Justo (CLAC), y Símbolo de Pequeños Productores (SPP)

Como se ha señalado, el sistema de comercio justo es un sistema global que enlaza a productores y trabajadores de países en desarrollo con consumidores y empresas de todo el mundo; este sistema ofrece ventajas y posibilidades a los agricultores que desean participar en el mercado internacional logrando obtener mejores precios y condiciones favorables, a través de alguno de los esquemas de certificación que lo avalan.

Entre dichos esquemas destacan el sello *Fairtrade*, la Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños(as) Productores(as) y Trabajadores(as) de Comercio Justo (CLAC), y el Símbolo de Pequeños Productores (SPP), a los que se les han atribuido una gran cantidad de bondades no solo económicas, sino también sociales y medioambientales, pues se declara que los productores adquieren herramientas para afrontar sus problemáticas y mejorar la confianza y visibilidad de sus productos.



El sello *Fairtrade* fue la primera certificación del comercio justo, actualmente aparece en más de 30,000 productos. Con más de 27 años de historia, es la más extendida, con mayor renombre y aceptación a nivel internacional; trabaja para compartir los beneficios del comercio de manera más equitativa, a través de estándares, certificación, apoyo a los productores, programas y promoción.

Fundada en 1997, *Fairtrade International* (antes *Fairtrade Labelling Organisations International* o *FLO*) es una asociación sin fines de lucro, que incluye tres redes

regionales de productores<sup>19</sup> y 25 organizaciones nacionales de comercio justo repartidas en todo el mundo. Su objetivo desde un inicio fue garantizar con un sello impreso en el embalaje de los productos, que estos cumplen con los criterios de comercio justo; de esta forma los consumidores pueden estar seguros que merecen su confianza y apoyo.

El tamaño de las organizaciones de productores/as certificadas con *Fairtrade* varía desde pequeñas cooperativas con pocos agricultores/as hasta grandes plantaciones con cientos de trabajadores y grandes cooperativas con miles de agricultores miembros (Fairtrade International, 2023).

La *Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños(as) Productores(as) y Trabajadores(as) de Comercio Justo (CLAC)* es la red continental, codueña del sistema *Fairtrade International*, que representa a todas las organizaciones certificadas de la región, así como a otras organizaciones de comercio justo; es miembro de la Organización Mundial del Comercio Justo (WFTO), de la Red Intercontinental de Promoción de la Economía Social Solidaria (RIPESS) y de la Alianza Financiera para el Comercio Sostenible (FAST); cuya misión es representar y promover los intereses, el empoderamiento y el desarrollo de sus miembros y sus comunidades (CLAC, 2023).

Tiene sus orígenes en la Coordinadora Latinoamericana, que agrupaba a los pequeños productores de Café (CLA) y en la Red de Pequeños Apicultores Unidos de América Latina (PAUAL), ambas fundadas en 1996. Fue durante la quinta Asamblea Regional de la CLA que tuvo lugar en Oaxaca México, en agosto de 2004 cuando se estableció la CLAC como entidad legal, incorporando así a

---

<sup>19</sup> Las redes de productores son asociaciones regionales a las cuales los productores certificados de Comercio Justo pueden unirse si lo desean; representan a los pequeños productores, y trabajadores pertenecientes a las organizaciones certificadas. Estas redes son: Comercio justo África y Medio Oriente (*Fairtrade Africa*, antes *African Fairtrade Network (AFN)*), *Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños(as) Productores(as) y Trabajadores(as) de Comercio Justo (CLAC)* y Red de Productores de Asia y el Pacífico (*Network of Asia and Pacific Producers (NAPP)*). En 2013 fueron admitidas por la asamblea de Fairtrade International como co-dueñas del sistema de Comercio Justo Fairtrade. Fairtrade International (2016).

representantes de organizaciones de pequeños productores certificadas con Comercio Justo de Latinoamérica y el Caribe (CLAC, 2020a).

La CLAC trabaja con cuatro pilares estratégicos; el primero: desarrollo sostenible, se refiere al equilibrio entre lo económico, lo social y lo ambiental, por lo que reconoce la importancia de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras; el segundo: inclusión y equidad, que promueve el acceso a las mismas oportunidades para todos y todas, la participación y la inclusión; en tercer lugar: empoderamiento, que busca que todas las personas sean actores activos de su propio desarrollo, para transformar sus realidades y mejorar la calidad de vida; finalmente, en cuarto lugar: innovación, que promueve la incorporación de mejoras a prácticas, procesos, enfoques y/o metodologías, que brinden a los y las productores herramientas apropiadas para su contexto local y para sus dinámicas de producción y comercialización; este enfoque comprende la generación de una cultura al interior de la organización, caracterizada por una nueva combinación de ideas, capacidades, recursos, conocimientos y tecnología

En la actualidad, la CLAC cuenta con alrededor de 1,000 organizaciones miembro en 24 países del continente. Se compone de Coordinadoras Nacionales, que agrupan a productores(as) de un mismo país, pero de diferentes productos; de Redes de Producto, que agrupan a productores(as) de un mismo producto pero de los diferentes países del continente; y una Red de Trabajadores(as).

Tiene 7 redes de productos (café, banano, cacao, azúcar, miel, frutas frescas y jugos, y otros productos, como artesanías, vinos, uvas, nueces, ajonjolí, vegetales y otros, que no están incluidos en las otras redes), las cuales aglutinan a las organizaciones que trabajan un mismo producto en diferentes países; cada una desarrolla estrategias propias para buscar nuevos mercados y potenciar los mercados existentes en beneficio de los(as) pequeños(as) productores(as) de Comercio Justo.

La Red Café se constituyó en el año 2005, pero ha operado desde los años 90 en aras de consolidar una instancia con mayor representatividad y poder de negociación para defender los intereses de las organizaciones productoras de café, tanto en el ámbito nacional como internacional. Actualmente, está integrada por 530 organizaciones y más de 220 mil pequeños(as) productores(as) de café en diez países de América Latina (CLAC, 2023b).

En su VIII Asamblea General, en enero de 2022, la CLAC aprobó el Plan Estratégico 2022-2024, que estableció 4 objetivos estratégicos: 1) Optimizar el acceso a mercados a través del impulso del Comercio Justo en el Norte y el Sur; 2) Incrementar los niveles de empoderamiento y desarrollo de la membresía, mediante la implementación de una oferta integral de servicios, que responda a sus necesidades, prioridades y expectativas; 3) Implementar una estrategia integral de posicionamiento e incidencia de la CLAC frente a los valores del comercio justo, para promover la producción y el consumo responsable en América Latina y el Caribe; y 4) Incrementar las capacidades organizacionales de las estructuras y el equipo operativo de la CLAC para garantizar mejores resultados.

La CLAC trabaja por la equidad de género, bajo los principios y valores del comercio justo; reconoce la existencia de desigualdades entre hombres y mujeres, por lo que ha elaborado una política de género que destaca el empoderamiento de las mujeres y el *gender mainstreaming* o transversalización de género, mediante la sensibilización sobre la importancia de trabajar por la equidad de género bajo los principios y valores del comercio justo, la motivación de acciones inclusivas para las mujeres, y el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres para el ejercicio de sus derechos y responsabilidades como asociadas dentro de las organizaciones de pequeños(as) productores(as) y organizaciones de trabajadores(as) (CLAC, 2020b).

El *Símbolo de Pequeños Productores (SPP)*, iniciativa de la CLAC, es una red intercontinental de organizaciones de pequeños productores ecológicos, que en

alianza con empresas y consumidores comprometidos, promueve la creación de un mundo mejor, más justo, ecológico, democrático, igualitario, diversificado e incluyente (SPP, 2024).

Este sello valoriza la identidad y las aportaciones económicas, sociales, culturales y ecológicas de sus miembros para construir un mercado local y global basado en una relación de colaboración, confianza y corresponsabilidad entre los hombres y mujeres productores, compradores y consumidores. El SPP exige que sus productos tengan una certificación orgánica para que puedan ser comercializados, debido a que su norma ambiental prohíbe el uso de plaguicidas, fertilizantes, concentrados o acondicionadores del suelo y reguladores del crecimiento de origen sintético, establecidos en una lista de productos prohibidos, por lo que identifica productos de alta calidad de organizaciones de pequeños productores en el mercado internacional, cuyos precios están basados en costos reales de una producción sin explotación.

Fue en marzo de 2006, en Chiapas, México, cuando se lanzó públicamente el Símbolo durante el Foro Internacional de Turismo Solidario y Comercio Justo (FITS) como un distintivo de las organizaciones de pequeños productores; en noviembre de 2010 se discutió y aprobó una primera versión final de la Norma General del Símbolo de Pequeños Productores, y a inicios de 2011 se lanzó internacionalmente.

El símbolo garantiza que los productos son provenientes de auténticas organizaciones democráticas y autogestionarias de pequeños productores, que están producidos bajo criterios de sustentabilidad económica, social, cultural y ecológica, y que son comercializados bajo condiciones justas (SPP, 2024); representa una forma distinta de mejorar las perspectivas de vida y bienestar a través del trabajo colectivo y corresponsable entre los pequeños productores, consumidores y otros actores del mercado y de la sociedad.

Actualmente, el SPP está formado por 129 organizaciones de pequeños productores integradas por 84 mil familias y 2.5 millones de personas en 28 países de América Latina, África y Asia. Aportando en 40 países de consumo más de 70 marcas y más de 60 diferentes productos orgánicos con trazabilidad física (SPP, 2024).

#### **2.4. Café de comercio justo, nuevas vertientes para el enfoque a los pequeños productores**

Se estima que más de 125 millones de personas dependen del café para su subsistencia. Actualmente hay 12,5 millones de fincas cafetaleras, el 95% de las cuales tienen menos de cinco hectáreas, y son propiedad de pequeños productores; de hecho, alrededor de 8 de cada 10 fincas cafetaleras tienen menos de dos hectáreas. Es en este contexto en el que los agricultores cultivan del 70% al 80% del café del mundo (Fairtrade International, 2024c).

A pesar de la popularidad de su producto (cada día se preparan aproximadamente 1,600 millones de tazas de café), los cafetaleros afrontan diversas dificultades en las que, como se ha manifestado, el comercio justo ha concentrado sus esfuerzos. Este sistema ha representado una medida alternativa para un gran número de organizaciones campesinas que lo han adoptado para resistir los embates del neoliberalismo y la desregulación en el campo.

En este sentido el comercio justo procura aportar estabilidad a los cafetaleros en un mercado inestable y sumamente impredecible al ofrecer un precio mínimo que los protege contra las caídas repentinas de los precios; también reciben una prima social, que consiste en una cantidad adicional al precio de venta, para que los cafetaleros y trabajadores la inviertan, de forma conjunta y democrática, en la mejora de la producción, en proyectos de negocios, o en las necesidades comunitarias de su elección como inversiones en educación o cuidado de la salud.

De acuerdo con los últimos datos disponibles de *Fairtrade International* (2024b), en 2022 los agricultores que producían el grano representaban el 46% del total de productores certificados (845,174 productores de 1,848,268) en el mundo; 21% de las cuales eran mujeres.

Ha sido gracias a las organizaciones, cooperativas y asociaciones de productores, que los agricultores han podido negociar mejores términos comerciales y llegar a mercados más amplios. De acuerdo con *Fairtrade International* (2024c) hasta 2021 existían alrededor de 663 organizaciones de pequeños productores de café certificados *Fairtrade*. La siguiente tabla evidencia que la tendencia de certificación, ya sean cooperativas de pequeños agricultores o plantaciones con mano de obra contratada, ha ido en aumento, lo cual significa que más agricultores y trabajadores forman parte del sistema y de los compromisos y beneficios que éste puede aportarles.

**Tabla 16. Número de organizaciones de pequeños productores de café certificados con comercio justo en el mundo**

Año	Organizaciones
2005	231
2006	241
2007	256
2008	302
2009	316
2010	333
2011	348
2012	402
2013	439
2014	445
2015	475
2016	537
2017	582
2021	663

Elaboración propia con base en datos de *Fairtrade International, Monitoring the scope and benefits of Fairtrade*, 2017, p. 5 y *Fairtrade producer data for coffee in the world 2021*.

Comprensiblemente, como lo muestra la siguiente tabla, el número de organizaciones de café de comercio justo por país también ha sido positiva,

destacando que el 84% de las organizaciones que había en 2017, es decir 415, se encontraban en América Latina y el Caribe.

**Tabla 17. Número de organizaciones de café certificado con el sello de comercio justo por país**

	País	2010	2012	2013	2014	2017
1	<b>Perú</b>	61	72	84	90	157
2	<b>Colombia</b>	47	47	62	65	86
3	<b>México</b>	39	45	45	46	45
4	Kenia	7	27	34	38	s/d
5	Nicaragua	22	27	29	29	33
6	<b>Honduras</b>	23	26	25	25	38
7	<b>Brasil</b>	20	25	25	25	31
8	<b>Bolivia</b>	22	23	21	21	s/d
9	Indonesia	14	13	16	16	24
10	<b>Guatemala</b>	16	14	14	14	15
11	Uganda	3	7	10	11	s/d
12	India	7	11	12	9	s/d
13	<b>Costa Rica</b>	5	9	8	8	10
14	Tanzania	7	7	9	8	8
15	Ruanda	6	7	9	7	s/d
16	Vietnam	3	5	5	6	13
17	Etiopía	4	4	4	4	7
18	<b>El Salvador</b>	4	4	3	3	s/d
19	Costa de Marfil	2	13	7	3	s/d
20	Burundi	s/d	s/d	3	3	s/d
21	Papúa Nueva Guinea	3	3	3	3	s/d
22	<b>Ecuador</b>	2	2	1	2	s/d
23	Camerún	1	2	2	2	s/d
24	Haití	5	2	2	1	s/d
25	<b>República Dominicana</b>	2	1	1	1	s/d
26	Malawi	1	1	1	1	s/d
27	Congo	1	1	1	1	s/d
28	Timor-Leste	s/d	1	1	1	s/d
29	Tailandia	1	1	1	1	s/d
30	Laos	1	1	1	1	s/d

Elaboración propia con base en datos de *Fairtrade International, Monitoring the scope and benefits of Fairtrade*, 2015, p. 76, p. 80 (2013) \*s/d sin datos.

El número de productores de café certificado se refleja en la siguiente tabla, señalando que el 59% de ellos pertenecen a África y Medio Oriente, el 29% a América Latina y el Caribe, y el 12% a Asia y Pacífico.

**Tabla 18. Número de productores de café certificados con el sello de comercio justo en el mundo**

Año	Productores
2008	480,000
2009-2010	532,000
2010-2011	580,200
2011-2012	660,700
2012-2013	737,100
2013-2014	812,500
2017	762,392
2018	758,474
2020	838,116
2021	872,916

Elaboración propia con base en datos de *Fairtrade International, Monitoring the scope and benefits of Fairtrade*, 2015, 2017 y 2022, y *Fairtrade producer data for coffee in the world 2021*.

La siguiente tabla presenta datos del café certificado *Fairtrade* entre los años 2008 a 2022; se incluyen las hectáreas cultivadas (de las cuales, en el último año analizado (2021), 66% pertenecían a América Latina y el Caribe, 26% a África y Medio Oriente, y el 8% a Asia y Pacífico), la producción total certificada (del cual 83% pertenecían a América Latina y el Caribe, el 10% a África y Medio Oriente, y el 7% a Asia y Pacífico), así como la producción orgánica certificada.

De la misma forma, se muestran las ventas en millones de toneladas (84% se llevaron a cabo en América Latina y el Caribe, el 10% en África y Medio Oriente, y el 6% en Asia y Pacífico) y, finalmente, la cifra recibida por concepto de premio social (que por región se dividió de la siguiente forma: 84% pertenece a América Latina y el Caribe, el 10% a África y Medio Oriente, y el 6% a Asia y Pacífico; siendo Perú, Honduras, Colombia, Brasil, México, Nicaragua, Guatemala, Indonesia, Etiopía y Uganda, los diez países con mayores ganancias por este concepto).

**Tabla 19. Datos de café con sello de comercio justo a nivel mundial**

Año	Hectáreas cultivadas de café <i>Fairtrade</i>	Producción certificada (toneladas)	Producción orgánica certificada (toneladas)	Ventas (millones de toneladas)	Prima/premio recibido (euros)
2008	683,000	324,000	s/d	97,000	13,469,000
2009-2010	717,500	330,000	105,000	103,000	17,491,000
2010-2011	748,000	393,000	134,400	123,200	18,981,000

2011-2012	1,012,300	398,800	149,300	134,100	37,304,100
2012-2013	881,700	473,600	176,500	142,400	43,960,700
2013-2014	s/d	s/d	s/d	150,800	49,424,500
2017	938,158	s/d	s/d	214,335	83,853,851
2018	961,774	745,516	s/d	207,648	76,605,525
2020	1,127,766	889,589	s/d	s/d	86,313,732
2021	1,153,327	923,464	s/d	222,328	82,332,193
2022	s/d	s/d	s/d	231,188	95,600,000

Elaboración propia con base en datos de *Fairtrade International, Monitoring the scope and benefits of Fairtrade*, 2015, p. 58, 77, 70 (09-11), 2022, p. 11, 14-16; *Fairtrade producer data for coffee in the world 2021; Fairtrade premium and sales at a glance: 7 major products 2022*. \*s/d sin datos.

Vale la pena señalar que es posible que los productores no logren vender toda su producción en términos *Fairtrade*, lo que les impide seguir desarrollando sus negocios, en cuyo caso también pueden vender a través de canales convencionales, que aunque no reedita el costo real del grano, les permite no almacenar ni perder los excedentes.

En 2014, los países con la mayor capacidad de producción de café certificado *Fairtrade* fueron Colombia, Brasil, Perú, Nicaragua, Costa Rica y México, los cuales concentraban el 77% del volumen de producción de este tipo de café en el mundo.

**Tabla 20. Países con la mayor capacidad de producción de café con sello de comercio justo (toneladas métricas)**

	País	2012-2013	2013-2014
1	<b>Colombia</b>	109,500	162,700
2	<b>Brasil</b>	83,700	87,600
3	<b>Perú</b>	80,700	87,300
4	<b>Nicaragua</b>	23,800	32,200
5	<b>Costa Rica</b>	27,900	32,200
6	<b>México</b>	26,700	28,700
7	Indonesia	32,200	22,800
8	<b>Honduras</b>	22,900	22,400
9	Kenia	s/d	21,800
10	Etiopía	11,500	19,800
11	Tanzania	15,200	s/d
	Total 10 principales	434,100	517,500
	% del total, primeros diez	s/d	94%

Elaboración propia con base en datos de *Fairtrade International, Monitoring the scope and benefits of Fairtrade*, 2013 y 2015. \*s/d sin datos.

La siguiente tabla concentra, según los últimos datos disponibles, la información respecto a los principales países productores de café *Fairtrade* en 2017, siendo Perú, Honduras y Colombia los países que encabezan la producción; además incluye el número de organizaciones certificadas por país, el número de productores que las integran, el volumen de ventas expresado en toneladas métricas, y la cantidad en euros que recibieron las organizaciones con sello por el premio que marca la certificación.

**Tabla 21. Países productores de café con sello de comercio justo 2017**

	País	Premio recibido (euros)	Volumen de ventas (toneladas métricas)	Número de organizaciones	Número de productores
1	<b>Perú</b>	21,809,066	55,819	157	51,644
2	<b>Honduras</b>	15,516,233	39,710	38	9,083
3	<b>Colombia</b>	11,658,077	29,831	86	69,819
4	<b>Brasil</b>	7,142,500	18,021	31	11,131
5	<b>Nicaragua</b>	5,276,316	13,515	33	19,657
6	<b>México</b>	5,027,926	12,867	45	32,475
7	Indonesia	3,420,827	8,752	24	33,633
8	<b>Guatemala</b>	2,834,187	7,257	15	12,948
9	Etiopía	2,820,531	7,219	7	162,245
10	<b>Costa Rica</b>	1,961,254	5,023	10	13,382
11	Tanzania	735,468	1,858	8	67,078
12	Vietnam	551,214	1,411	13	738
	Resto del mundo	5,100,250	13,051	115	278,559
	<b>Total</b>	<b>83,853,851</b>	<b>214,335</b>	<b>582</b>	<b>762,392</b>

Elaboración propia con base en datos de *Fairtrade International, Monitoring the scope and benefits of Fairtrade: coffee. Monitoring Report 10<sup>th</sup> edition*, 2017, p. 6.

Destacan, por tanto, los países latinoamericanos: Perú, Honduras, Colombia, Brasil, Nicaragua, México, Guatemala y Costa Rica dentro de los principales productores de este tipo de café, concentrando el 29% de productores certificados, el 71% de organizaciones certificadas, el 85% en volumen de ventas y el 85% de premio *Fairtrade* recibido.

Para el año 2022, los países latinoamericanos continuaron liderando la tabla, aunque con algunos cambios de posiciones, siendo Colombia, Brasil, Perú,

Honduras, Nicaragua, Indonesia, Costa Rica, México, Etiopía, Guatemala, Kenia, Ruanda, Vietnam y Bolivia (en ese orden), los 14 principales países productores de café de comercio justo en el mundo.

En contraparte, los principales mercados de café *Fairtrade* en el mismo año fueron Alemania, Reino Unido, Canadá, Francia y Estados Unidos.

La tabla anterior ubica a Perú en tercer lugar y a México en sexto en cuanto a capacidad de producción, por lo que no sorprende que ambos ocupen el primer y segundo lugar respectivamente como principales países productores de café orgánico certificado, como se observa en la siguiente tabla.

**Tabla 22. Principales países productores de café orgánico con sello de comercio justo (toneladas métricas)**

	País	2011-2012	2012-2013	2013-2014
1	<b>Perú</b>	56,800	70,600	79,300
2	<b>México</b>	21,700	22,700	24,200
3	Indonesia	21,700	20,700	19,600
4	<b>Honduras</b>	17,200	18,200	15,400
5	Etiopía	s/d	8,600	10,900
6	<b>Nicaragua</b>	7,700	s/d	s/d
	Total de los seis principales	125,100	140,800	149,500
	% de participación del total	s/d	s/d	81%

Elaboración propia con base en datos de *Fairtrade International, Monitoring the scope and benefits of Fairtrade*, 2015, p. 79, 72 (11-12) \*s/d sin datos.

A pesar de que no se cuenta con cifras más recientes pues no han sido actualizadas, de acuerdo con *Fairtrade*, en 2022 casi dos tercios del café que se produce con esta certificación, es decir el 63%, también cuenta con la certificación orgánica (*Fairtrade International*, 2024b). Es preciso recordar que el café de cultivo orgánico tiene un incentivo adicional al precio establecido en el sistema, lo que conduce a pensar que los países latinoamericanos, quienes también destacan en este rubro, son quienes obtienen mayores ingresos al poseer ambas certificaciones.

Así, la experiencia del sector asociativo cafetalero muestra las enormes posibilidades de crecimiento, modernización, tecnificación y desarrollo local que

pueden surgir cuando se crean organizaciones sólidas. Los productores de bajos ingresos, pero numerosos y bien organizados, logran convertir sus aportes individuales en capital y en inversiones comunitarias de manera exitosa participando en un mercado muy competitivo y por tanto exigente, lo que impacta de muchas maneras las formas de producción y comercialización de las y los pequeños/as productores/as agrícolas en el mundo.

De la misma forma, los grupos y asociaciones de mujeres constituyen un medio para mejorar sus derechos y el acceso a la información, al crédito, a las infraestructuras y a otros servicios de desarrollo empresarial; han impulsado la adquisición de nuevas habilidades administrativas y contables, y han contribuido además a su autonomía socioeconómica y a su crecimiento personal, logrando su participación en los procesos de toma de decisiones.

#### **2.4.1. Iniciativas que incorporan perspectivas de género en la cadena de comercialización del café: Fundación Café Femenino y Alianza Internacional de Mujeres en Café (IWCA, por sus siglas en inglés: *International Women's Coffee Alliance*).**

Tras el impacto e importancia que ha traído el movimiento de comercio justo, en años recientes, y a la par del trabajo que realizan las agricultoras en el mundo, se ha producido un paulatino aumento en la demanda de productos elaborados por organizaciones de mujeres, el cual ha logrado abrir nuevas posibilidades de mercado y conseguir apoyos internacionales provenientes de diversas iniciativas, fundaciones y organizaciones para mejorar su producción, comercialización, ingresos y, por lo tanto, condiciones de vida. De esta forma, algunas productoras latinoamericanas comenzaron a integrarse en organizaciones destinadas a apoyar y empoderar a otras mujeres.

Además de las certificaciones orgánicas y de comercio justo, existen iniciativas que están trabajando para incorporar perspectivas de género en todas las etapas de la cadena de valor de los productos, generando e impulsando cambios importantes a

lo largo de las cadenas de producción. En el caso del café destacan la Fundación Café Femenino y la Alianza Internacional de Mujeres en Café (IWCA, por sus siglas en inglés: *International Women's Coffee Alliance*).



La *Fundación Café Femenino*, es una organización sin fines de lucro, cuyo objetivo es mejorar la vida de las mujeres y sus familias en las comunidades productoras de café en todo el mundo, a través de cooperativas agrícolas establecidas en sus países de origen para fomentar el cambio positivo, la igualdad de género y reducir la pobreza y el abuso al que han estado sometidas (Café Femenino Foundation, 2024b).

Se creó el 10 de diciembre de 2004 prestando asistencia en comunidades de escasos recursos del Perú, actualmente tiene presencia en Guatemala, Colombia, México, Nicaragua, Bolivia, Brasil, República Dominicana e incluso a Ruanda y Sumatra; desde donde distribuye café a más de 250 tostadores que se localizan en Estados Unidos, Canadá, Australia, Reino Unido y Europa.

La fundación surgió cuando Garth y Gay Smith, quienes importaban y vendían cafés orgánicos de alta calidad y de comercio justo de alrededor del mundo, tuvieron oportunidad de conocer más de cerca las dinámicas en las zonas productoras, advirtiendo que aunque la mayoría de las productoras participaban en todas las actividades agrícolas en las remotas comunidades cafetaleras, desde la preparación, siembra, cosecha, lavado, secado, tostado, entre otras actividades, las mujeres no tenían voz ni voto en las decisiones familiares, no tenían control de los recursos, de las ventas, ni de los ingresos, eran pobres, carecían de educación y, en ocasiones, vivían aisladas, todo ello contribuía a fomentar un ciclo de abuso que,

muchas de ellas desconocían incluso estarlo viviendo al no tener opciones de desarrollo, pues básicamente no tenía derechos sociales, políticos o económicos.

Esta asociación promueve la integración de las mujeres productoras en organizaciones sociales, políticas y ocupacionales proporcionando subvenciones que permiten apoyar los esfuerzos de las mujeres y mejorar su estatus dentro de sus comunidades; al hacerlo, pretenden mejorar su calidad de vida y la de toda su comunidad y, de esta manera, apoyan un sistema económico sostenible. Por ello es posible decir que se apoya la justicia social y el empoderamiento de las mujeres, constituyendo un modelo de abastecimiento ético comprometido con poner fin al ciclo de pobreza que afecta a las agricultoras, mediante la compensación directa y justa por su trabajo (Café Femenino, 2021).

Así, se formó la Fundación Café Femenino, nombrada así en honor a 464 mujeres peruanas que, junto con *Organic Products Trading Co. (OPTCO)*, decidieron integrarse y mejorar su vida y la de sus familias a través de darle valor a su trabajo en la producción de café, proporcionando subvenciones a programas y proyectos en las comunidades productoras de café.

Hasta la fecha, la fundación ha financiado diversos tipos de subvenciones, tales como: jardines comunitarios, programas de cría de animales, programas de salud, programas de saneamiento, proyectos de agua, capacitaciones sobre diversificación de ingresos, y capacitaciones en nutrición. De esta manera, hasta ahora, ha marcado una gran diferencia para las productoras de café en más de diez países, no sólo al lograr valorar su trabajo en la industria y en la propia comunidad cafetalera visibilizando la difícil situación que enfrentan, sino también, al reducir el nivel de pobreza y desigualdad en el que viven.

Las mujeres agricultoras que han participado en el programa han logrado avances enfocados en el respeto a sus derechos políticos, culturales y económicos, lo que incluye derechos legales sobre la tierra en la que cultivan, posiciones de liderazgo

dentro de las cooperativas, mayor poder de decisión financiera y comercial, y la obtención del pago directo por su café, incluida una prima social de café femenino, además del reconocimiento por el trabajo que realizan en el hogar y en el campo, lo que les permite tener nuevas perspectivas respecto a su vida, ser tomadas en cuenta, sentirse valoradas y mejorar sus ingresos, por lo que se puede afirmar que la iniciativa Café Femenino ha impactado positivamente a un sector de la población históricamente vulnerado.

Silvia Roblero Torres, coordinadora del Programa de Café Femenino de la cooperativa Campesinos Ecológicos de la Sierra Madre de Chiapas S.C. (Cesmach) en México, explica que el Café Femenino es producido exclusivamente por mujeres desde la siembra hasta la cosecha; y que ellas están a cargo de la parcela ante la migración de los hombres debido a la falta de oportunidades, lo que ha conducido a comunidades enteras a la pobreza (Imagen Agropecuaria, 2018, 20 de enero). Desde que se unieron al Programa, las agricultoras han aumentado sus ingresos, su capacidad de organización y sus oportunidades de liderazgo, capacitándolas para mantener a sus familias durante los periodos de producción lenta provocados por la roya del café, una enfermedad destructiva de las plantas (Café Femenino, 2018).

Así fue como en 2004 se formó el grupo de cafeticultoras en la Reserva de la Biosfera El Triunfo, localizada en el estado de Chiapas; dos años más tarde, en 2006, exportaron a Estados Unidos su primer contenedor con 250 sacos de 69 kilos; y para 2017 lograron exportar ocho contenedores. En México Café Femenino vende aproximadamente 40 toneladas a través de cafeterías, restaurantes o distribuidores de veinte estados del país, además utilizan canales como ferias y exposiciones para promover su café y lograr ventas nacionales e internacionales. A partir de la organización productiva los ingresos de las mujeres han aumentado en promedio 30%, en una región donde el cultivo del café representa casi el total de los ingresos de los productores (Imagen Agropecuaria, 2018, 20 de enero).

Este grupo de mujeres ha tenido buenos resultados al tener en sus primeros años ventas internacionales, pero se debe destacar que se derivó de una cooperativa previa a la que también siguen perteneciendo, Cesmach que actualmente cuenta con 31 años en el mercado, por lo que las productoras no partieron de nulos conocimientos sino que ya tenían experiencias, prácticas y habilidades sobre la producción y la comercialización que han sabido aprovechar en un nuevo mercado.

La Alianza Internacional de Mujeres en Café (IWCA por sus siglas en inglés: *International Women's Coffee Alliance*) es una organización sin fines de lucro que promueve la equidad de género y lucha por dignificar el trabajo de las mujeres y mejorar las condiciones de vida de las familias involucradas en toda la cadena productiva del grano, desde el cultivo hasta la comercialización y el consumo (IWCA, 2024).

La IWCA es una red global compuesta por 34 organizaciones independientes, auto-organizadas y autónomas (una por país) llamadas capítulos<sup>20</sup>, dedicadas a fomentar medios de vida sostenibles en sus comunidades. Tiene como misión de empoderar a las mujeres de la comunidad cafetalera internacional para que las comunidades prosperen, enfrenta los actuales desafíos críticos de la industria, como el cambio climático, la volatilidad de los precios, las interrupciones de la cadena de suministro y, más recientemente, los impactos duraderos del COVID-19 en la vida de quienes forman la organización (IWCA, 2024).

Sus orígenes se remontan al año 2003, cuando seis mujeres de Costa Rica, Nicaragua y Estados Unidos, Karen Cebreros, Colleen Crosby, Kimberly Easson, Karen Gordon, Melissa Pugash y Margaret Swallow, iniciaron el movimiento

---

<sup>20</sup> Actualmente Kenia, Uganda, Ruanda, Burundi, Tanzania, Camerún, República Democrática del Congo, Etiopía y Yemen forman parte de la Red en África y Medio Oriente; en Asia y Oceanía: Australia, India, Indonesia, Japón, Birmania, Papúa Nueva Guinea, Filipinas, Corea del Sur, Vietnam y China que se encuentra en formación; en Europa: Alemania, Italia, España y Grecia en formación; en América Latina y el Caribe: Brasil, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Perú, Venezuela y Panamá en formación; y en América del Norte: México, Estados Unidos y Canadá en formación. IWCA (2024).

“Mujeres en el Café”, impulsadas por una pasión compartida por mejorar la industria del café a través del empoderamiento y la transformación.

IWCA México cuenta con 16 organizaciones miembro, entre productores, tostadores y baristas, cuyas regiones de producción son Veracruz, Oaxaca, Puebla y Chiapas. En julio de 2017 se llevó a cabo la primera edición del Campeonato Nacional de Mujeres Baristas en la ciudad de Puebla; en agosto de 2018, el Primer Foro de Mujeres del Café de México, que tuvo como objetivo analizar las problemáticas a las que se enfrentan las mujeres en la caficultura y de manera colectiva proponer soluciones; y en abril de 2024 participaron en la exposición de la *Specialty Coffee Association* (SCA), organización que representa a miles de profesionales del café de especialidad a nivel internacional, en la ciudad de Chicago, EE.UU.

### **Capítulo 3. Mujeres cafetaleras latinoamericanas como impulsoras de la región, su lucha por la igualdad económica y social. Reflexiones desde estudios de caso en México**

La historia de América Latina ha sido una historia de colonialismo, dominación, violencia, intervencionismo, opresión, explotación, exclusión, despojos, agresiones, abusos y violaciones a los derechos humanos, lo que ha truncado tanto el crecimiento económico como la justicia social para la mayoría de los pobladores.

Pese a sus avances, de acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), a partir de la década de 1980, los países que constituyen la región registran la mayor desigualdad económica y social del planeta. Joseph Stiglitz, ex director del Banco Mundial y premio Nobel de Economía, señala que el pasado colonial creó las condiciones para que ello ocurriera, registrando una profunda concentración de la riqueza y privilegiando el acceso a los derechos sociales, es decir, contribuyendo a la creación de algunas familias muy ricas y muchas familias muy pobres (Lissardy, 2020, 06 de febrero).

Actualmente, a pesar de que han disminuido los índices de pobreza y pobreza extrema, que habían aumentado considerablemente durante la pandemia de COVID-19, casi el 30% de la población de América Latina (183 millones de personas) siguen viviendo en situación de pobreza y, el 11,4% (72 millones), en situación de pobreza extrema, por lo que la desigualdad sigue siendo la principal dificultad para que los países puedan promover el crecimiento y desarrollo inclusivos, sobre todo en una región donde el 10% más rico de la población acumula el 34% de los ingresos totales (Amnistía Internacional, 2024, 23 de abril).

En las comunidades rurales esta situación es más aguda debido al desempleo, la pobreza, el hambre, y la migración forzada que son una constante, lo que coloca a miles de personas en una situación de verdadera vulnerabilidad. La falta de apoyos, capacitación, los altos costos de los insumos, la infraestructura insuficiente para la producción, así como las pérdidas por cuestiones climáticas, desastres naturales y

plagas vulneran en estas regiones a las y los pequeño/as productores/as agrícolas, además del desplazamiento forzado, la violencia, y la coacción o la represión que sufren en algunos territorios para despojarlos de sus propiedades, y que ponen en peligro no sólo su labor, sino su seguridad e incluso su vida.

Esta realidad es aún peor para las mujeres; siglos de discriminación y de patriarcado firmemente arraigado han generado una enorme disparidad entre los géneros (ONU, 2020). Cada día, las mujeres de todos los países del mundo se enfrentan a situaciones de violencia, abusos y un trato desigual tanto en su hogar, como en su entorno de trabajo y sus comunidades; también se les niegan oportunidades para aprender, obtener ingresos, hacer oír su voz y liderar (Oxfam International, 2023).

En comparación con los hombres, las mujeres tienen un menor acceso a recursos, poder e influencia, y experimentan una mayor desigualdad y discriminación debido a su clase, etnia o edad, así como debido a sus creencias religiosas; se enfrentan a múltiples obstáculos y desafíos debido al sexismo cotidiano normalizado, a la condescendencia machista, y a un sinfín de mitos y tabúes relacionados con sus funciones corporales naturales<sup>21</sup>, por lo que a menudo ocupan empleos infravalorados y mal remunerados, esto a su vez conlleva a que la mayor parte de las personas que viven en situación de pobreza sean mujeres. Por tanto, a pesar de que la participación de las mujeres en la vida social, económica y política de los países es cada vez mayor, tienen una representación insuficiente en roles de liderazgo y tienen más dificultades que los hombres para acceder a la educación, la formación profesional, y a obtener oportunidades de trabajo, así es como su poder de negociación y toma de decisiones es limitado.

La falta de oportunidades y las injusticias en entorno al género se agudizan aún más en las mujeres indígenas, quienes se viven en situaciones de mayor desventaja y vulnerabilidad pues tradicionalmente, en sus comunidades, las diversas actividades

---

<sup>21</sup> De acuerdo con Naciones Unidas, en promedio las mujeres ganan un 23% menos que los hombres en el mercado laboral mundial y dedican el triple de horas al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que los hombres. ONU (2020).

que realizan en el campo y en su hogar no son valoradas ni remuneradas, así es como los niveles de pobreza y marginación se continúan profundizando.

Ante este panorama, la lucha por la defensa de los derechos humanos ha sido fundamental para visibilizar las contribuciones de las mujeres en diversas esferas de la vida social y económica, así como para cuestionar las normas y sistemas de género tradicionales que les impiden desplegar su potencial.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 2007, reconoció oficialmente el imprescindible papel que juegan las mujeres en el desarrollo del campo, designando el 15 de octubre como el Día Internacional de las Mujeres Rurales (ONU, 2021b); a partir de ese momento, alrededor del mundo se empezaron a impulsar iniciativas en las que se reconociera que sus funciones y contribuciones han sido decisivas en la promoción del desarrollo agrícola y rural, en la mejora de la seguridad alimentaria y en la erradicación de la pobreza rural.

Ello no surgió repentinamente, a lo largo de la historia las mujeres han tenido un papel fundamental en el impulso y desarrollo de sus comunidades, han participado activamente en la vida política, social, económica y cultural de sus regiones, pero persistentemente se les ha mantenido al margen de la toma de decisiones, incluso de las que tienen que ver directamente con su vida. Como se señala en el capítulo uno de esta investigación, tras varios momentos de lucha finalmente se han tenido avances respecto a su protección jurídica a través de los instrumentos nacionales e internacionales adoptados por las naciones.

A nivel mundial, las mujeres que habitan en las localidades rurales, es decir con menos de 2,500 habitantes, representan una cuarta parte de la población mundial, y un poco más del 43% de la fuerza del trabajo agropecuario y pesquero, ellas producen el 50% de los alimentos del mundo (INSP, 2023), cumpliendo un rol fundamental en la producción de alimentos, la lucha contra el hambre, y el cuidado de la naturaleza.

En México la situación no es diferente, de acuerdo con los últimos datos disponibles, en 2021 había 64.5 millones de mujeres, de las cuales 14.7 millones (el 22.7%) habitaban en localidades rurales. Además, de los 11.4 millones de hogares que eran encabezados por una mujer en el país el 16.2% se ubicaba en una zona rural (INMUJERES, 2021).

Sin embargo, el acceso, en igualdad de condiciones, a los recursos, bienes, y servicios necesarios para tener una vida adecuada, continúa siendo un tema pendiente. Según ONU Mujeres, la Agencia de Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, se calcula que las mujeres propietarias de terrenos agrícolas son sólo el 13%, este hecho tiene múltiples consecuencias: menor independencia y autonomía, menor participación socioeconómica en cooperativas o grupos productivos, desigualdad laboral, mayor inseguridad alimentaria, vulnerabilidad económica y pobreza. Los datos a nivel mundial lo comprueban, actualmente existen 122 mujeres de entre 25 y 34 años viviendo en condiciones de pobreza extrema por cada 100 hombres del mismo rango de edad (2021b).

En México existen 893 municipios en los que el 80% de su población total habita en zonas rurales; de estos municipios el 54.5% tiene un nivel de marginación alto o muy alto, lo que significa que existen ciertos bienes o servicios a los que la población no tiene acceso o, en el mejor de los casos, es limitado como es el caso del agua potable o la electricidad (INMUJERES, 2021); aunado a una menor oferta de trabajos, servicios médicos, educativos y de transporte, lo que impacta directamente en el bienestar de las personas.

Las mujeres rurales tienen 3.4 años de escolaridad menos que las mujeres urbanas; entre las principales razones de abandono escolar se encuentra la falta de recursos económicos (35.4%) y la unión conyugal (14.3%), mientras que para las mujeres

urbanas estos porcentajes son del 23.7% y 9.4% respectivamente (INMUJERES, 2021).

Ante estos datos, que constituyen sólo una parte de la realidad de las mujeres en el mundo, sobra decir que son necesarias acciones firmes y comprometidas desde todos los ámbitos propiciando el cambio con medidas políticas, sociales, educativas y de inversión económica.

El trabajo de las organizaciones de mujeres productoras de café empezó, precisamente, a partir del reconocimiento de esta situación de desigualdad a la que se enfrentan y que las ha hecho históricamente vulnerables económica y socialmente, pero también al identificar intereses y necesidades comunes pues son ellas quienes pueden entender mejor su situación, y encontrar juntas soluciones, buscar oportunidades y desarrollarse en lo que saben y les gusta hacer; por lo que su lucha supone una gran oportunidad para eliminar paulatinamente las diferencias y transformar este escenario, modificando no sólo su situación y la de sus familias sino de comunidades enteras.

Para las productoras agrícolas, la existencia de mercados alternativos como el de comercio justo ha constituido una gran oportunidad para adquirir o reforzar sus capacidades, estrategias y protagonismo, tanto en el plano individual como colectivo, buscando alcanzar una vida autónoma en la que puedan participar en términos de igualdad, acceso a los recursos, al reconocimiento y a la toma de decisiones en todas las esferas de la vida personal y social.

De esta forma, se inicia este tercer capítulo manifestando que la historia de América Latina es también una historia de lucha por la libertad, la justicia, la igualdad y la paz; si bien son muchos los problemas que aquejan a la región, se considera que el acceso a la igualdad y a la no discriminación son una parte esencial de su solución en beneficio de todas las personas.

### **3.1. Participación de las mujeres en la producción agrícola como agentes de cambio en el sistema alimentario**

Las mujeres son pieza clave de la economía rural, especialmente en los países en desarrollo; representan casi la mitad de los agricultores del mundo y, en las últimas décadas a medida que más hombres han emigrado a las ciudades, temporal o permanentemente, ha aumentado el número de hogares dirigidos por ellas.

Contribuyen activamente en el sistema productivo y económico: cultivan la tierra, crían animales, pescan, cosechan, procesan y distribuyen diversos productos en el mercado; adicionalmente llevan a cabo el trabajo doméstico del hogar, el cuidado de los niños, así como diversas labores comunitarias.

Las campesinas desempeñan un papel crucial para garantizar la soberanía alimentaria<sup>22</sup>, el acceso a la alimentación, y el derecho a construir un modelo productivo, de distribución y consumo adecuado para su realidad local, en particular en los países del Sur donde producen entre el 60 y el 80 por ciento de los alimentos consumidos a nivel local. Es por ello que, en diciembre de 2007, fue establecido por Naciones Unidas el Día Internacional de las Mujeres Rurales para otorgar el reconocimiento a la importante labor de las mujeres en el logro de la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza extrema y la creación de empleos dignos (ONU, 2021b).

A pesar de ello, y aunque se han presenciado enormes avances referentes a los derechos de las mujeres en las últimas décadas debido a la creación de leyes a favor de la igualdad de género, la distribución dispareja de la tierra en economías agrarias continua siendo un obstáculo.

---

<sup>22</sup> La soberanía alimentaria es el derecho de los/as agricultores/as a producir sus propios alimentos en armonía con la naturaleza, valorando los territorios, la defensa del agua, las semillas nativas y el patrimonio cultural de los pueblos rurales, así como que se reconozca, a nivel económico, el valor real de su esfuerzo. CLAC (2024).

La agricultura continúa siendo el sector de empleo más importante de las mujeres que viven en países en desarrollo y zonas rurales, un sector que en gran medida pertenece a la economía informal, con un nivel de protección social y derechos laborales muy bajos o inexistentes. En este contexto, menos del 15% de las personas que poseen tierras agrícolas son mujeres (ONU Mujeres, 2021b).

En México, desde los años treinta las organizaciones feministas comenzaron a demandar derechos de la tierra; y en 1971 con la Ley Federal de Reforma Agraria se plasmó de manera formal la igualdad de derechos, convirtiéndose en el primer país latinoamericano en hacerlo. Sin embargo, el derecho de la mujer a la tierra siguió estando limitado por normas sociales y prácticas culturales discriminatorias; para ilustrar este argumento, se plantea como ejemplo, el establecimiento de reglamentaciones donde únicamente podía un miembro de la familia tener la condición de ejidatario, es decir, para que una mujer se convirtiera en ejidataria debía ser viuda, pero al no ser tomadas en cuenta o respetadas eran orilladas a alquilar sus tierras a algún pariente varón (Arizpe y Botey, 2019).

Actualmente, a pesar de las leyes y los compromisos nacionales e internacionales analizados en el capítulo uno de la presente investigación, como el *Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en Países independientes*, que hace énfasis en los derechos de trabajo de los pueblos a los que se refiere y su derecho a la tierra y al territorio (OIT, 2014), o de igual manera, los artículos 2 y 17 de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales*, que se refieren a la tenencia y propiedad de la tierra, así como a su acceso en condiciones de igualdad (ONU, 2018), las mujeres han sido, y siguen siendo, marginadas del proceso de desarrollo<sup>23</sup> al no poder disfrutar de sus beneficios, en

---

<sup>23</sup> De acuerdo con el artículo 1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo, el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, para contribuir a ese desarrollo y para disfrutar de él. ONU (1986).

las mismas condiciones que los hombres; así, la comunidad las relega y les impide la oportunidad de tener acceso al empleo, y a discutir y dar su opinión en las decisiones que se toman en la comunidad. Este es un tema que las afecta profundamente y supone un desafío aún inconcluso para dar solución a muchos de los problemas del campo.

Es innegable que la propiedad de la tierra desempeña un papel específico como recurso productivo, medio de vida y de acumulación de riqueza, además de ser una fuente de estatus y poder político, representa una forma importante de seguridad alimentaria al permitir a los hogares satisfacer algunas de sus necesidades básicas y evitar caer en una situación de pobreza.

De esta forma, debido a que sus oportunidades económicas y de negocios son restringidas, y a pesar de contar con amplia experiencia y diversos conocimientos y competencias agrícolas, muchas mujeres rurales se ven obligadas a migrar en busca de trabajo y mejor calidad de vida; aunque el riesgo de violencia aumente por sus altos niveles de pobreza, el acceso limitado a la justicia y arraigadas formas de discriminación, tanto racial como de género, de los lugares de acogida.

Con las políticas adecuadas encaminadas al fortalecimiento de las zonas rurales, éstas podrían ser lugares atractivos para trabajar y vivir, así como trampolines para un desarrollo inclusivo y sostenible para sus habitantes, de manera que la tierra signifique para quien la trabaja la base de su estabilidad económica y el fundamento de un progresivo bienestar que garantice, entre otras cosas, su libertad y su dignidad. Con ese objetivo se debe colocar la justicia social<sup>24</sup> y el trabajo digno en el centro de los esfuerzos para revitalizar y transformar las economías rurales.

Es por tanto vital no sólo conocer y reconocer los derechos humanos fundamentales sino crear mecanismos viables para que se respeten, saber que existen leyes,

---

<sup>24</sup> La justicia social se basa en la igualdad de oportunidades y de derechos humanos, y es imprescindible para que cada persona pueda desarrollar su máximo potencial en la sociedad; se trata de garantizar medios clave para lograr sociedades más justas e inclusivas (IMTA, 2024, 20 de febrero).

Declaraciones, Tratados o documentos que dictan su obediencia no significa que esté pasando, tampoco que los campesinos estén esperando que los Gobiernos tomen acción, ellos son creadores de su propio destino, en el que trabajan todos los días en sus parcelas, exigiendo oportunidades para que se les pague lo justo y puedan vivir de ello, que les permita dejarles un legado a sus hijos y que ellos puedan continuar dedicándose al campo garantizando el relevo generacional necesario para que sigan alimentando a un mundo cada vez más demandante.

Por todo ello, es necesario garantizar la igualdad de derechos en materia de propiedad sobre la tierra; asimismo, las mujeres deben estar representadas en la misma proporción que los hombres en todas las decisiones colectivas relacionadas con el uso de los recursos naturales, tal como lo señala la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995 (ONU Mujeres, 2014); y, de igual forma, las mujeres rurales deben poder adquirir competencias y tener acceso a apoyos gubernamentales para poder aprovechar al máximo los recursos productivos con los que cuentan.

El sistema de Naciones Unidas pretende garantizar los derechos de las mujeres rurales en todo el mundo mediante el respaldo a los organismos de Naciones Unidas para el desarrollo y la prestación de asistencia en la ejecución de programas nacionales y locales; cumpliendo además, con los compromisos internacionales adquiridos en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Para vivir en una sociedad justa que funcione para todas y todos, se debe tomar en cuenta la contribución de las mujeres en la economía de las sociedades. En este sentido, el Informe de Desarrollo Humano de 1997 concluía que:

La igualdad de género tiene que ser parte de la estrategia de todos los países para erradicar la pobreza, como un fin y como un medio para

erradicar otras formas de pobreza humana. Esto significa empoderar a la mujer asegurándole iguales derechos y acceso a la tierra, crédito y oportunidades de trabajo (PNUD, 1997).

### **3.1.1. El respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales como factor de cambio en la realidad de las productoras agrícolas**

Desde 1975, en la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en la Ciudad de México, se discutió como punto fundamental la inquietud de asegurar garantías constitucionales y legislativas de no discriminación y derechos iguales, específicamente se recomendó la adopción de medidas para “garantizar que mujeres y hombres disfrutaran de capacidad jurídica plena en los que se respecta a sus derechos personales y de propiedad, incluido el derecho de adquirir, disponer y heredar propiedades” (Deere y León, 2002).

En esta Conferencia, al considerarse que en el proceso de desarrollo no se había tomado en cuenta el rol productivo de las mujeres, fue proclamada la Década de la Mujer bajo la consigna “igualdad, desarrollo y paz”, con el objetivo de expandir sus oportunidades educativas y laborales, así como realizar las reformas legales que evitaran su discriminación.

En la actualidad, la igualdad de género ostenta un lugar prominente en el discurso de los derechos humanos y la toma de decisiones judiciales<sup>25</sup> debido a que las mujeres continúan viviendo en una situación, profundamente arraigada, de discriminación y desigualdad generalizada en todo el mundo, lo que las relega y las expone a un riesgo desproporcionado de sufrir violencia y violaciones a sus derechos económicos y sociales.

---

<sup>25</sup> Los derechos humanos son todas las garantías consagradas de manera universal e inalienable para todas las personas desde el momento en el que nacen, independientemente de su raza, nacionalidad o religión, es decir, son los derechos inherentes a todos los seres humanos sin distinción alguna, y están regidos por convenciones y tratados que obligan a los Estados adheridos a cumplirlos; mientras que los derechos fundamentales son las garantías consagradas para todos los ciudadanos o residentes de un país y están enmarcados en la constitución y las leyes locales (CNDH, 2024).

En las comunidades rurales, uno de los mayores obstáculos que enfrentan las mujeres es la falta de seguridad en materia de propiedad o tenencia de la tierra, hecho que les impide ser beneficiarias de apoyos públicos como subsidios, créditos y equipamiento, así como a influir en la toma de decisiones que impactan directamente en su vida y la de sus familias.

En ese sentido, en 1995, con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, se estableció la urgencia de:

Adoptar reformas legislativas y administrativas para proteger el derecho de la mujer al acceso pleno y equitativo a los recursos económicos, incluido el derecho a la herencia, la posesión de tierras y otras propiedades, el crédito, los recursos naturales y las tecnologías apropiadas (ONU Mujeres, 2014).

De esta forma, los derechos de la mujer a la tierra dejaron de ser únicamente un elemento en los argumentos de eficiencia que se concentraban en elevar la productividad, para convertirse en un derecho económico con claro reconocimiento de su importancia en el poder de negociación, el empoderamiento y la búsqueda de autonomía económica de las mujeres.

Ya en 1979, en la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) se prestó atención específica a las medidas requeridas para eliminar la discriminación contra la mujer rural y para garantizar que participaran y se beneficiaran del desarrollo rural a la par que los hombres; así su derecho a poseer, heredar y administrar propiedades a nombre propio, firmar contratos, administrar bienes, así como a recibir trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y tribunales, se volvió un hecho para millones de mujeres.

En el mismo año, la Organización Mundial para la Agricultura y la Alimentación abordó por primera vez los temas relacionados con la mujer rural en la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural celebrada en Roma. En ésta se invitó a los gobiernos a tomar acciones tendientes a revocar las leyes discriminatorias contra las mujeres en relación con el derecho de herencia, propiedad y control de la propiedad, así como promover la comprensión de la necesidad de estas medidas; promover los derechos de propiedad para la mujer, incluso la propiedad en común y la copropiedad de la tierra en su totalidad, a fin de conferir a las productoras cuyos cónyuges están ausentes, derechos legales efectivo a adoptar decisiones sobre la tierra que trabajan (FAO, 1979).

Además, se propuso adoptar medidas que garanticen a la mujer un acceso equitativo a la posesión de tierras, ganado y otros bienes productivos; revocar las leyes y reglamentos que inhiben la participación efectiva de las mujeres en las transacciones económicas y la planificación, ejecución y evaluación de programas de desarrollo rural; y garantizar a las mujeres la plenitud de derechos de participación y de voto en condiciones de igualdad en las organizaciones populares, tales como asociaciones arrendatarias, sindicatos, cooperativas, uniones de crédito y organizaciones de los beneficiarios de la reforma agraria y otros programas de desarrollo rural (Deere y León, 2002).

Posteriormente se celebró la Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer en Copenhague en 1980 en la que se desarrolló el Programa de Acción para la segunda mitad de la Década de la Mujer de las Naciones Unidas. Algunas de las áreas prioritarias de acción con respecto a los derechos de la mujer rural y a la tierra se enfocaron en: 1) eliminar las disposiciones legales que discriminan a la mujer; 2) concientizar a las mujeres campesinas respecto a los derechos que poseen y el poder que tienen de ejercerlos y beneficiarse de ellos; y 3) garantizar el acceso de la mujer rural al uso, el disfrute y el desarrollo de la tierra en igualdad de condiciones con los hombres (ONU, 1980).

Las Estrategias hacia el Futuro para el Avance de la Mujer aprobadas en Nairobi en 1985, resaltaban que las disposiciones legislativas discriminatorias seguían limitando la capacidad jurídica y el estatus de la mujer, así como las posibilidades de heredar, poseer y controlar bienes; para cambiar esta situación se debía garantizar el acceso de la mujer rural a la tierra, al capital, a la tecnología, a los conocimientos especializados y a otros recursos productivos con el fin de avanzar en el mejoramiento de sus condiciones de vida.

Así, en la Plataforma de Acción de la Conferencia de Beijing, el acceso de la mujer a los recursos productivos, a la tierra y a la herencia se trataron en el contexto de acciones estratégicas; las conclusiones incluyeron promover su autonomía e independencia económica; erradicar la carga persistente y cada vez mayor de la pobreza que recae sobre ellas combatiendo las causas estructurales mediante cambios en los sistemas económicos, garantizando la igualdad de acceso a todas las mujeres, incluidas las de zonas rurales, como agentes vitales de desarrollo, a los recursos productivos, oportunidades y servicios públicos (Deere y León, 2002).

De la misma forma, se propuso garantizar su acceso en condiciones de igualdad a los recursos económicos, incluidos la tierra, el crédito, la ciencia, la tecnología, la capacitación profesional, la información, las comunicaciones y los mercados, como medio de promover el adelanto de las mujeres y las niñas y la potenciación de su papel, incluso mediante el aumento de su capacidad para disfrutar de los beneficios de la igualdad de acceso a esos recursos para lo que se requeriría entre otras cosas la cooperación internacional (ONU, 1995).

En 1996, la FAO convocó la Cumbre Mundial de Alimentos en Roma, que tuvo entre sus objetivos garantizar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Los diversos planes de acción desarrollados desde entonces evidencian la intención en la evolución de la concientización sobre la importancia de la igualdad de oportunidades.

Concretamente, en América Latina una fuente importante del movimiento de mujeres rurales fue la teología de la liberación; durante los años sesenta y setenta habían surgido Comunidades Cristianas de Base que alentaban la participación de las mujeres en posiciones de liderazgo, y que sirvieron como plataforma para crear conciencia local de hombres y mujeres campesinos en torno a temas de justicia social y la subsiguiente participación en luchas por la tierra y actividades revolucionarias.

Tras la creciente organización de las mujeres rurales a nivel local, nacional y regional en los años ochenta y noventa en América Latina, surgieron movimientos a nivel nacional e internacional enfocados en integrar a la mujer al desarrollo, así surgieron organizaciones no gubernamentales (ONG) que tenían como misión lograr un verdadero desarrollo de las mujeres en sitios en donde aún no se daban a conocer sus derechos.

Es precisamente en la década de los ochenta cuando surgieron las primeras secretarías y comisiones de mujeres en las organizaciones campesinas y los sindicatos rurales mixtos, que tenían como objetivo explícito la incorporación de las mujeres rurales como socias, a fin de fortalecer las organizaciones. Esto fue impulsado por la creciente disponibilidad de financiamiento internacional para proyectos de mujeres, por lo que muchas de estas secretarías se crearon con el único fin de atraer dichos recursos.

En la década de los noventa, la mayoría de las organizaciones rurales de mujeres en Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Honduras, México y Nicaragua se desprendieron de organizaciones y sindicatos campesinos mixtos, por ejemplo, en el caso de las organizaciones campesinas cafetaleras: la Central de Cooperativas Multisectoriales de Mujeres Rurales Feministas-Ecológicas Las Diosas RL, de Nicaragua, y la Cooperativa Tosepan Siuamej (Mujeres Unidas, en náhuatl) de México, que se crearon en 1996 y 1997 respectivamente. A veces, las organizaciones de mujeres campesinas se constituyeron pese a la oposición de las

organizaciones de origen, por lo que para obtener su desarrollo independiente, se vieron forzadas a buscar un espacio propio a fin de contar con la autonomía requerida para atender sus intereses prácticos y estratégicos de género.

En México, la reforma agraria fue resultado del movimiento revolucionario de 1910 que dotó de tierras a la población rural del país; en el caso de las mujeres el acceso a los derechos de propiedad ha sido paulatino y en ocasiones limitado o condicionado por las prácticas sociales y culturales que imperan al interior de la sociedad (INMUJERES, 2021), tal como se ha ido señalando a lo largo de la investigación, lo cual ha imposibilitado su desarrollo pues al no reconocerse sus derechos no pueden mejorar sus condiciones de vida.

En 1983 se inició el Programa de Acción para la Participación de la Mujer Campesina (PROMUDER) como parte de la Secretaría para la Reforma Agraria, que tenía como puntos focales promover proyectos de generación de ingresos a pequeña escala para las mujeres, dentro de la estructura de las Unidades Agroindustriales para la Mujer (UAIM) en los ejidos.

En la actualidad, el país cuenta con una normatividad que establece explícitamente que las mujeres pueden acceder a la tierra, ejemplo de ello son la Ley Agraria de 1992, la Ley General de Sociedades Cooperativas de 1994 con reformas en 2009, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del 2001 con reformas en 2012 y el reglamento de la Ley Agraria para fomentar la organización y desarrollo de la mujer campesina (INMUJERES, 2020).

Derivado de estas reformas y a lo largo del tiempo, la diferencia en la proporción de propiedad en manos de hombres y mujeres ha ido disminuyendo, pero aún sigue siendo menor en comparación con los hombres. Sólo alrededor de 25% de las personas que poseen un certificado parcelario que las acredita como poseedoras de tierras ejidales o comunales son mujeres. Tal como se señaló previamente, esto a su vez les impide el acceso a créditos para desempeñar su actividad productiva

pues uno de los principales requisitos para solicitarlos es comprobar ingresos y un título de propiedad como garantía. Según la Encuesta Nacional Agropecuaria 2019, sólo el 8.4% de las unidades de producción obtuvieron un crédito o préstamo para las actividades agropecuarias, de las cuales el 87.1% lo utilizó para la compra de materiales o de materias primas y el 41%.7% para el pago de sueldos, salarios o jornales (INEGI, 2019).

En el sexenio pasado, el Gobierno de México (2018-2024) lanzó diversos programas para contribuir al bienestar social de las personas que habitan las zonas rurales, destacando las acciones para aumentar la participación de las mujeres; ejemplo de ello es no solicitar que sean ejidatarias o propietarias de las parcelas para acceder a los programas Sembrando Vida (31% de las personas beneficiarias han sido mujeres) y Producción para el Bienestar (27.8% de los recursos dispersados en 2019 fueron para mujeres productoras agrícolas (INMUJERES, 2021) y el 33.8% en 2022).

Así, a pesar de los antecedentes y datos históricos presentados tanto en aspectos jurídicos como en las intenciones de los organismos oficiales y sociales, de acuerdo con Naciones Unidas, actualmente, todos los indicadores de género y desarrollo muestran que las campesinas no se encuentran en iguales o mejores condiciones que los hombres del campo ni que las mujeres urbanas, por lo tanto, se considera necesario que se establezcan criterios éticos mínimos de justicia que regulen las relaciones económicas tanto para hombres como para mujeres, teniendo en la mira el mejoramiento de sus condiciones de vida para erradicar la pobreza y desigualdad en las que continúan viviendo millones de mujeres alrededor del mundo; específicamente, en México se proponen mejoras en el establecimiento de políticas públicas que brinden mecanismos que promuevan el liderazgo y el trabajo en conjunto de las organizaciones femeninas en favor de sus capacidades para enfrentar los voraces mercados en los que están insertas pues es necesario mejorar sus capacidades de producción, así como adquirir herramientas para vender sus cultivos.

La participación de las mujeres en el diseño y ejecución de proyectos productivos enfocados en desaparecer las desigualdades estructurales que les impiden acceder a ciertos recursos y espacios, podría transformar las relaciones de género y trabajar en torno a la igualdad entre hombres y mujeres, empoderando a estas últimas, como lo establece uno de los 17 objetivos establecidos en 2015 en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Es ineludible la creación de medios para el empoderamiento femenino en los rubros social, político y económico para luchar contra la pobreza extrema, el hambre y la desnutrición que siguen padeciendo, pues es claro que, tal como se expuso previamente, la pobreza de la mujer está directamente relacionada con la ausencia de oportunidades y autonomía económica, la falta de acceso a educación, los servicios de apoyo y los recursos económicos, incluidos el crédito, la propiedad de la tierra y el derecho a la herencia, así como a su mínima participación en el proceso de adopción de decisiones. La libertad para explotar su potencial productivo es crucial para romper este ciclo y para compartir plenamente los beneficios del desarrollo y disfrutar el producto de su propio trabajo.

### **3.1.2. El papel de las mujeres en el sector cafetalero: su participación en Latinoamérica**

El sector cafetalero es uno de los principales motores de la economía de los países latinoamericanos, genera ingresos para millones de pequeñas y pequeños productores; es claro que su historia ha tenido altibajos a lo largo de los años debido a factores como las condiciones climáticas, las enfermedades del cultivo, y las fluctuaciones en los precios del grano en el mercado internacional provocando exceso o desabasto de producción, colocándolos en una total vulnerabilidad y estableciendo, como se describió previamente, el precio en las bolsas de Nueva York y de Londres, así al salir al mercado las negociaciones internacionales resultan, generalmente, en contra de las y los campesinos.

El sector cafetalero históricamente ha sido dirigido y dominado por los hombres; convencionalmente el trabajo se ha organizado bajo una división de labores que reproduce estereotipos de género, por un lado los hombres, jefes de familia, han controlado la toma de decisiones y jugado el rol de proveedores y responsables de obtener los recursos necesarios para mantener a la familia, así trabajan el cafetal, realizando actividades como: limpia, poda, siembra, aplicación de abonos y comercialización del café; por su parte, las mujeres en la producción de café, han sido responsables de la crianza, cuidado, limpieza, alimentación y educación de los hijos e hijas, además, también realizan labores del campo, trabajan en la cosecha, despulpe, lavado, secado y selección del grano, entre otras actividades, lo que significan dobles jornadas laborales en beneficio de la familia y de la cosecha (Palacios, 2023b, 21 de enero).

El porcentaje de mujeres involucradas en el cultivo de café varía según el territorio y el contexto específico de cada país; si bien no existen estadísticas oficiales globales que proporcionen un porcentaje exacto, se estima que las mujeres representan una parte significativa de la fuerza laboral agrícola en los países productores de café y su participación es cada vez más reconocida en esta cadena mundial de suministro, de acuerdo con la Organización Internacional del Café se estima que hasta el 70% de la fuerza de trabajo en el sector es femenina y que el porcentaje de unidades económicas productoras de café dirigidas por mujeres fluctúa entre el 20 y el 30% (OIC, 2018).

Las actividades que realizan las mujeres son multifacéticas y esenciales para la sostenibilidad y el éxito de las comunidades cafetaleras; no sólo se encargan del cultivo y la recolección del café, actividades que se realizan de forma manual, eligiendo grano a grano, permitiendo un mayor control del proceso y garantizando la calidad del producto, sino que llevan a cabo todas las actividades del proceso de producción de forma integral, de administrar las finanzas del hogar, cuidar de la familia y participar en las actividades comunitarias relacionadas con la producción de café.

Sin embargo, la labor que realizan no necesariamente ha cambiado la condición de vida de las mujeres campesinas; su trabajo sigue siendo subvalorado, continúan siendo discriminadas por su condición de mujer en cuestión de derechos de propiedad. En este sentido, la Alianza Internacional de Mujeres en Café (IWCA, por sus siglas en inglés: *International Women's Coffee Alliance*), capítulo México, estima que las mujeres son propietarias del 24% de la superficie de producción de café (IWCA, 2020).

En México, la Encuesta Nacional Agropecuaria del INEGI estimó la fuerza de trabajo de las mujeres en el café en 21.7% (INEGI, 2017); si bien estos datos confirman que se sigue subestimando el trabajo de las mujeres, tanto en las actividades de producción como en las de apoyo, el registro visibiliza el rol activo de las mujeres dentro de las dinámicas económicas del campo.

### **3.2. Comercialización de café femenino como alternativa de desarrollo**

Las mujeres rurales, a lo largo de la historia, han luchado por la igualdad de oportunidades para acceder a empleos y salarios justos que les permitan desarrollarse y salir de la pobreza gracias a su trabajo. En los últimos años, en algunas organizaciones cafetaleras mixtas han surgido subgrupos femeninos en respuesta a necesidades económicas y a la búsqueda de soluciones de problemas comunes. Estas organizaciones, cooperativas o asociaciones realizan acciones colectivas en beneficio de la comunidad.

El camino no ha sido fácil, la doble carga de trabajo dificulta su participación en organizaciones productivas o comunitarias, debido a que las responsabilidades atribuidas y la falta de tiempo complican asistir a reuniones, asambleas, o capacitaciones que se requieren.

No obstante, algunas cafecultoras han realizado importantes esfuerzos mediante el trabajo organizado para construir relaciones más equitativas que disminuyan las brechas de desigualdad en el acceso a derechos y oportunidades de desarrollo. Asociarse es necesario, pues es impensable adherirse a grandes mercados con el cultivo producido en únicamente dos o tres hectáreas que es en promedio lo que posee un pequeño/a productor/a; de la misma forma, tampoco podrían firmar contratos, conseguir créditos, trasladar productos o almacenarlos previamente en una bodega, debido a que son trámites y procesos sumamente costosos si los realiza un productor o productora por su cuenta.

Por esta razón, las y los campesinos deciden agruparse en organizaciones o cooperativas que luchen por reivindicar sus derechos, darles acceso a los mercados de manera más equitativa y mejorar sus medios de vida y su bienestar; de igual importancia es el compromiso de gobiernos locales y nacionales para lograr la mejor combinación de políticas para la revitalización rural de las zonas más vulnerables.

Las asociaciones de mujeres son ejemplo de integración; el Centro de Comercio Internacional de las Naciones Unidas (CCI, 2008) señala que un mayor acceso a los recursos, sobre todo en el sector agrícola, repercute positivamente en la educación, la salud, la nutrición, el bienestar general y la reducción de la pobreza. Estas asociaciones plantean que para que las mujeres prosperen y, por consiguiente, también sus familias y comunidades, se debe acabar con las divisiones tradicionales de género que confinan a la mujer a la producción de subsistencia, y empezar a aprovechar su potencial en la esfera comercial.

Tanto en América Latina como en México, las mujeres aportan mucho al sector cafetalero, en diversos sentidos, no sólo participando en toda la cadena productiva, sino criando y alimentando a sus familias, son fuertes y resilientes, lo han demostrado a lo largo de la historia. Algunas, tomando en cuenta las similitudes de vida y de trabajo que las caracteriza, así como el enorme potencial con el que cuentan en conjunto han encontrado diversas alternativas que les permiten salir

adelante. Las mujeres han demostrado que son capaces de crear negocios exitosos, adquirir nuevas competencias, reclamar sus derechos legales, y presentarse como líderes en sus comunidades, utilizando prácticas agrícolas innovadoras y aprovechando las nuevas formas de negocio que el sector cafetalero y la red de consumo han dictado, logrando conseguir contratos directos con compradores que están dispuestos a pagar el valor agregado de un producto certificado.

Así, las alianzas y la integración se ofrecen como vías para alcanzar el desarrollo de las mujeres en un sector tradicionalmente encabezado por hombres; estas uniones demuestran que existen alternativas viables para las mujeres campesinas en el sector en el que se desempeñen, tal vez no todas puedan o deban vender en mercados internacionales, pero sí pueden lograr vivir dignamente gracias a su labor en el campo. En el siguiente apartado se analizará como el comercio justo es un sistema que ha funcionado en favor de las mujeres campesinas latinoamericanas que producen café.

### **3.2.1. El comercio justo, factor clave para el impulso de las mujeres cafetaleras latinoamericanas**

El aumento de la desigualdad, la pobreza y la crisis ecológica cada vez más profunda llevaron a la comunidad mundial a buscar nuevos modelos de comercio que impulsen economías justas, sostenibles y responsables destinadas a mejorar la calidad, la transparencia y la productividad del café, y fomentando al mismo tiempo la conservación del medio ambiente y un impacto positivo en las comunidades locales.

Tal como se analizó en el capítulo dos de esta investigación, los países latinoamericanos son fundadores, participantes y principales impulsores del movimiento de comercio justo debido a que muchos de los alimentos que demandan los compradores se producen en la región. Este modelo comercial se centra en los

seres humanos y en la sostenibilidad social, económica y ambiental de las sociedades, dignificando el trabajo, respetando el medio ambiente y fomentando una gestión responsable y sostenible de los recursos naturales. En ese sentido, la CLAC destaca la importancia de las mujeres en el movimiento, cuando señala que “el comercio justo pretende establecer relaciones comerciales y sociales más justas, enfatizando en aspectos como la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres” (CLAC, 2020a).

En los últimos años ha habido logros sustanciales en este tema, algunas organizaciones han logrado conseguir apoyos y financiamientos nacionales e internacionales enfocados en lograr la igualdad de género, han recibido asistencia técnica y capacitación para el manejo y mejoramiento de su producción, y han mejorado, de acuerdo con su percepción, sus condiciones de vida.

Actualmente del total de las entidades miembro de la Organización Mundial del Comercio Justo, el 52% están dirigidas por mujeres (frente al 9% en el comercio convencional). Entre los altos cargos, la paridad se ha sobrepasado, con un 54% de presencia femenina (en el comercio convencional es del 24%). Estas organizaciones agrupan a casi un millón de personas en todo el mundo y generaron más de 760 millones de euros en el último año (WFTO, 2020).

Las iniciativas de comercio justo en el sector han sido un elemento importante en el fortalecimiento de experiencias de economía solidaria y han buscado mejorar las condiciones sociales y económicas de los pequeños productores en los países del sur; el sistema marca que estas iniciativas se deben basar en relaciones que garanticen la igualdad entre hombres y mujeres, sin explotación infantil y respetando el medio ambiente, ofreciendo al pequeño productor la posibilidad de acceder al mercado en condiciones menos desfavorables y de operar independientemente de los intermediarios (esto se constata en los mercados locales, sin embargo no hay evidencia que en mercados internacionales las y los productores/as participen en toda la cadena de comercialización), además de proporcionarles elementos para

conducir su propio proceso de desarrollo permitiéndoles vivir de su trabajo en el campo.

El proyecto está sustentado en la construcción de circuitos de intercambio fincados en la defensa de valores como la solidaridad, la justicia social, la preservación de los patrimonios comunitarios y el respeto a la naturaleza.

Rosa Rizo, secretaria de la cooperativa nicaragüense Aldea Global, señala que hablar de comercio justo es un tema importante porque tiene tres enfoques que benefician mucho a los agricultores: primero, el económico al brindar la posibilidad de vender el café a un mejor precio; segundo la parte social, pues no se permite que los menores trabajen, además se paga un salario justo a los trabajadores y trabajadoras; y finalmente el tema ambiental, con este sistema se cuida el medio ambiente y la salud de los niños, niñas, trabajadores y trabajadoras, además de que no se permite el uso de cualquier insumo porque hay muchos que pueden causar cáncer y otras enfermedades en la piel. Finalmente puntualiza que el comercio justo les ha ayudado a ser más responsables (Coordinadora Estatal de Comercio Justo, 2022a).

En el caso del café, los actores y situaciones de adversidad coadyuvaron para que emergieran organizaciones campesinas enfocadas en controlar el proceso de producción y comercialización; estas organizaciones se crearon en situaciones límite, buscando defender o crear las condiciones para resolver los asuntos relacionados con la producción, que les permitan tener interacciones sociales diferentes, que los alejen de las relaciones de dominación y explotación propias del capital, todo ello con un carácter de organizaciones económicas populares basadas en la reciprocidad o en la denominada economía solidaria.

### **3.2.2. Metodología de la tercera fase de investigación. Base de datos de organizaciones de mujeres productoras de café certificado con comercio justo en América Latina**

Este trabajo de investigación se realizó en tres etapas, la primera de ellas se enfocó en la investigación exploratoria y documental para conocer lo que sucedía en las cooperativas de mujeres cafetaleras latinoamericanas, así fue como se detectaron las organizaciones de pequeñas productoras del grano, algunas de ellas derivadas de reconocidas organizaciones cafetaleras mixtas establecidas años atrás, otras que emergieron sin apoyo previo pero con la guía, experiencia y ejemplo de las organizaciones pioneras.

Esta etapa permitió realizar una base de datos de las organizaciones femeninas de café certificadas con comercio justo en la región, con el objetivo de explorar sus características para obtener un diagnóstico situacional actual, el cual incluye su país de origen, el año en el que se crearon, si surgieron de alguna organización mixta, si cuentan con certificaciones nacionales e internacionales además de la de comercio justo, el número de socias que integra la organización, así como los medios de contacto para su posterior enlace.

Una vez identificadas las organizaciones y sus aspectos generales, se continuó con la segunda etapa, la cual consistió en la elaboración de un cuestionario-guía para llevar a cabo entrevistas con las productoras de café certificado con algún tipo comercio justo para conocer de primera mano su opinión acerca de dicha certificación, así como sus avances en materia social y de derechos humanos.

Como se verá en el siguiente apartado, el cuestionario-guía se conformó de 52 preguntas y consta de seis secciones que abarcan todos los aspectos de su vida, incluyendo rubros como economía y empleo, vivienda, transporte y servicios públicos, salud, alimentación y educación, justicia y equidad de género, así como indicadores generales de su calidad de vida.

Es pertinente señalar que, después de analizar la base de datos, la extensión del cuestionario-guía y la dificultad para contactar a algunas de las organizaciones latinoamericanas, así como a la limitación del tiempo para desarrollar la investigación, se decidió trabajar únicamente con las organizaciones mexicanas para analizar de manera más profunda su participación en los avances sociales del sistema de comercio justo.

Así, la tercera etapa de la investigación, consistió en el trabajo de campo, en el que se llevaron a cabo las entrevistas, con base en el cuestionario-guía, a las productoras mexicanas de café localizadas, lo que permitió a través de diversos encuentros platicar con ellas a profundidad sobre su experiencia y punto de vista sobre los principales logros y limitaciones de sus organizaciones en materia social, la historia de cómo lograron integrarse y consolidar ventas nacionales e internacionales para mejorar su vida y su economía, así como los avances que han logrado tener en su comunidad.

Las visitas de campo se llevaron a cabo en diciembre de 2022 en el caso del Estado de Puebla y en enero de 2023 en el Estado de Chiapas, con el objetivo principal de establecer el contacto con las productoras para llevar a cabo las entrevistas; a las productoras que no fue posible localizar personalmente se les contactó por medio de correo electrónico o por medio de WhatsApp, enviándoles el cuestionario para posteriormente, de ser posible, realizar la entrevista por medio de Zoom.

Durante el desarrollo de la investigación se encontraron algunos obstáculos tales como falta de información para localizar a las organizaciones femeninas de café, páginas web o direcciones electrónicas desactualizadas, poca y repetida información sobre el tema, desinterés o falta de tiempo por parte de algunas productoras por participar en investigaciones académicas, así como dificultad para contactarlas debido a la mala recepción telefónica y/o de internet en el campo.

La base de datos que se presenta incluye 17 organizaciones de mujeres productoras de café certificado provenientes de 1 país norteamericano (México que cuenta con 4 organizaciones), 2 países centroamericanos (Guatemala con 2 organizaciones y Nicaragua con 3), y 4 países sudamericanos (Bolivia con 1 organización, Brasil con 2, Colombia con 1 y Perú con 4 organizaciones).

Es destacable que la mayoría de las asociaciones de mujeres del sector cafetalero localizadas surgieron como un subgrupo de una organización mixta ya estructurada y que formaba parte del sistema de comercio justo, y/o como una organización agregada a la Fundación Café Femenino, la organización que, tal como se mencionó en el capítulo dos, promueve el acceso de las mujeres productoras de café a mejores oportunidades para su desarrollo.

La tabla 23 muestra que el número de mujeres productoras que forman parte de las organizaciones varía entre 17 (Nich Capeel (Flor de café) de México, que cuenta con el menor número de productoras) hasta 895 (Café Quechua, de Perú, con el mayor número de productoras), lo cual refleja la amplia dimensión de los niveles de integración de las productoras, hablar de cerca de 900 mujeres trabajando con un mismo objetivo en una organización constituida legalmente y que realiza operaciones comerciales internacionales es un referente muy importante para el sector cafetalero en general, no sólo para quienes participan en el sistema de comercio justo.

Las organizaciones más antiguas son la Central de Cooperativas Multisectoriales de Mujeres Rurales Feministas-Ecológicas Las Diosas RL, de Nicaragua, y la Cooperativa Tosepan Siuamej (Mujeres Unidas, en náhuatl) de México, que se crearon en 1996 y 1997 respectivamente, estas organizaciones se han vuelto emblemáticas en sus países y en toda la región pues, a través de talleres, encuentros y reuniones, han ayudado a impulsar a otras organizaciones a replicar modelos comprobados que les han servido para su fortalecimiento; las

organizaciones más recientes son *Póde Mulheres* de Brasil, y *Café Quechua*, de Perú, que se crearon en 2018.

Todas las organizaciones analizadas cuentan con diversas certificaciones, entre las que destacan Fairtrade International, la Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños(as) productores(as) y Trabajadores(as) de Comercio Justo (CLAC), y el Símbolo de Pequeños Productores (SPP), las cuales se orientan a desarrollar el sistema de comercio justo; además destacan otras con enfoques orgánicos o del cuidado de la naturaleza como: Orgánico (Certimex), Orgánico Sagarpa México, USDA Organic, Japanese Agricultural Standard (JAS), Oregon Tilth Certified Organic (OTCO), The Organic Crop Improvement Association (OCIA), Canada organic/Biologique Canada, Organic Products Trading Co., Bird Friendly (café bajo sombra), y Rainforest Alliance Certified.

Al investigar sobre sus ventas, se logró detectar que su destino es principalmente al extranjero, básicamente al mercado estadounidense y europeo, lo cual no resulta una sorpresa puesto que los países latinoamericanos ocupan los primeros lugares a nivel mundial en la exportación de este tipo de café, como se hizo notar en las tablas analizadas del apartado 2.4, específicamente en la tabla 21, donde se destaca que los países latinoamericanos concentran el 85% de este tipo de exportaciones; así, el porcentaje destinado a ventas internacionales oscila entre el 90 y el 100%, dejando las ventas nacionales como un mercado de oportunidad muy importante que no está siendo explotado por estas organizaciones de entre el 10 y el 20%.

Estas organizaciones de mujeres campesinas e indígenas son la muestra de un sector que cuestiona y desafía las relaciones de género y las desigualdades históricas y sociales que excluyen la participación de las mujeres en las organizaciones comunitarias y en los puestos de liderazgo que generalmente han ocupado los hombres. Las mujeres asociadas, como lo expresan personalmente,

han encontrado un espacio de empoderamiento con la posibilidad de lograr cierta independencia económica y un impacto positivo en su economía familiar.






Estos grupos de mujeres están contribuyendo día con día a que las nuevas generaciones tengan mayor acceso a la toma de decisiones, el acceso a la educación, al desarrollo de capacidades y al goce de los beneficios económicos que les permita vivir de forma autónoma. No sólo se están convirtiendo en un referente para sus hijos o para los miembros de su comunidad, sino que están siendo ejemplo para millones de mujeres que trabajan en el campo; es tarea de los promotores del sistema de comercio justo y de los Derechos Humanos hacer llegar estos casos de éxito para demostrar que existen otros modos de vida que les ayudan a miles de mujeres a vivir de manera más aceptable.



Las integrantes de estas organizaciones de mujeres cafetaleras, además de darle un valor agregado a su café ofreciendo un producto certificado con una o varias certificaciones, buscan mejorar las condiciones de vida de sus socias, visibilizar su trabajo (desde la siembra hasta la comercialización), incrementar su participación en la comunidad, fomentar relaciones de equidad entre hombres y mujeres, y empoderarse a sí mismas y a sus compañeras mediante la práctica y el desarrollo de sus capacidades.













Este último es un factor de suma importancia pues durante siglos se ha invisibilizado el valor del trabajo que las mujeres dan al campo, muchas veces ellas mismas no lograban reconocerlo pues lo consideraban como una labor más del hogar en apoyo a la familia; otras, las que estaban al tanto de la importancia de su trabajo para sostener a un sector agrícola, tan castigado durante años, como el cafetalero y que está en permanente lucha por no ser abandonado, se han esforzado para obtener parcelas productivas con la esperanza de hacer llegar su café a personas que lo disfruten y lo valoren, logrando ser agentes de cambio en el sector al convertirse en un referente para saber comerciar el café en mercados que están solicitando productos con características específicas y que respeten valores sociales; ha sido

















un camino largo y de mucho aprendizaje para ofrecer a los consumidores un producto de calidad diferenciada, cultivado por mujeres entusiastas que trabajan arduamente para mejorar sus vidas y las de sus familias.







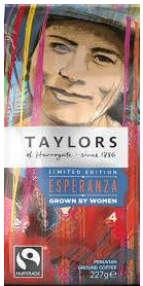



**Tabla 23. Organizaciones de mujeres productoras de café certificado con comercio justo en América Latina**

No.	País / Estado	Organización / Año de creación / logo / página web	Organización base / Año de creación /logo / página web	Certificaciones nacionales e internacionales	No. de socios de org. base / No. de socias de org. de mujeres	Contacto
1	Bolivia 	Café Femenino Bolivia, 2009 	Unión de Productores Agropecuarios (Unión ProAgro)	*Fairtrade International *Orgánico 	s/d / 42 productoras	s/d
2	Brasil, Espírito Santo 	<i>Póde Mulheres</i> , 2018 	Cooperativa de Caficultores del Sur (Cafesul), 1998 	*Fairtrade International *Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Comercio Justo (CLAC)  	s/d	cafesul@hotmail.com
3	Brasil, Poço Fundo 	<i>Coffee Feminine Coopfam - Mulheres Unidas em Busca de Independência</i> (MOBI),   <a href="https://coopfam.com.br/en/coffee-feminine/">https://coopfam.com.br/en/coffee-feminine/</a>	Cooperativa dos Agricultores Familiares de Poço Fundo e Região (Coopfam), 2003, 2018  	*Fairtrade International *Orgánico 	s/d / 59 productoras	s/d

4	Colombia, Cauca 	Cosurca femenino – Café Colombia 2004 	Cooperativa del Sur del Cauca (Cosurca), 1993 	*Fairtrade International *Orgánico  	1460 productores / 438 productoras	René Ausecha Chaux
5	Guatemala 	Café con Manos de Mujer (CMM), frutos de igualdad, 2005  	Asociación Barillense de Agricultores (Asobagri), 1989 	*Fairtrade International *Orgánico * Bird Friendly (café bajo sombra) *Símbolo de Pequeños Productores (SPP) *Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Comercio Justo (CLAC)  	1278 asociados base, de los cuales 325 son mujeres / 182 productoras	gerencia @asobagri.com.gt
6	Guatemala 	Guatemala Nahuala Café Femenino, 2005  	n/a	*Fairtrade International *Orgánico  	s/d	s/d
7	México, Chiapas	Café Sierra Verde / Café Femenino México, 2004	Campesinos Ecológicos de la Sierra Madre de Chiapas S.C. (Cesmach), 1993	*Fairtrade International *Certimex *Orgánico México *USDA Organic Sagarpa	619 productores de base incluyendo 138 socias /	Ing. Silvia Roblero silvia_roblero@hotmail.com,

		 	  www.cesmach.com.mx	*Símbolo de Pequeños Productores (SPP) *Japanese Agricultural Standard (JAS)  FAIRTRADE  USDA ORGANIC  Certimex 	146 mujeres productoras	cafecsmach@hotmail.com
8	México, Chiapas 	Café Metik (Mujer Grande en Maya tzeltal), fruto de grandes mujeres, 2010 	Comon Yaj Noptic, Sociedad de Solidaridad Social (SSS), 1995 	*Fairtrade International *Certimex *Orgánico Sagarpa México *USDA Organic *Símbolo de Pequeños Productores (SPP)  FAIRTRADE 	142 productores / 40 mujeres productoras	cafemetik@comonyajnoptic.org.mx
9	México, Chiapas 	Nich Capeel (Flor de café, en Tseltal). Cooperativa femenina de café de la Selva Lacandona, 2005 / Café Najá  	Sociedad de Productores Orgánicos de la Selva Lacandona (SPOSEL) 	*Fairtrade International *Certimex  FAIRTRADE 	290 socios y socias / 17 mujeres	Aurora Ruiz Méndez whatsApp +52 1 919 169 3598

10	<p>México, Puebla</p> 	<p>Cooperativa Siuamej Unidas, en Tosepan (Mujeres en náhuatl), 1997</p>  <p>www.tosepan.com</p>	<p>Sociedad Cooperativa Agropecuaria Regional Tosepan Titataniske (Tosepan), 1977</p>	<p>*Fairtrade International *Certimex</p>  	<p>30,540 socios de los cuales 64% son mujeres, es decir, 19,545 / s/d</p>	<p>Alejandra Martínez info@tosepan.com , medioss.tosepan@gmail.com</p>
11	<p>Nicaragua, Estelí</p> 	<p>Central de Cooperativas Multisectoriales de Mujeres Rurales Feministas-Ecológicas Las Diosas RL, 1996</p>  	<p>n/a</p>	<p>*Fairtrade International *USDA Organic</p>    	<p>250 productoras</p>	<p>s/d</p>
12	<p>Nicaragua, Madriz</p> 	<p>Café Femenino Nicaragua, 2017</p> 	<p>Cooperativa Regional de Cafetaleros de San Juan del Río Coco (Corcasan), 2009</p> 	<p>*Fairtrade International *Orgánico</p>  	<p>s/d / 270 productoras</p>	<p>s/d</p>

13	Nicaragua, Matagalpa  	Flores del Café, mujeres unidas por una vida mejor   <b>Flores Del Café</b> <small>MUJERES UNIDAS POR UNA VIDA MEJOR</small>	n/a	*Fairtrade International *Orgánico   FAIRTRADE	s/d	s/d
14	Perú, Chiñama, Lambaye- que  	Café Femenino Perú – Gran café haciendo grandes cosas, 2004    Café Femenino	Asociación de Productores Agropecuarios de Chiñama (Asproagro)	*Fairtrade International *Orgánico   FAIRTRADE	s/d	s/d
15	Perú, Junín  	Café Esperanza, Comité de Desarrollo de la Mujer (Codemu), 2016  	Cooperativa Agraria Cafetalera Pangoa, Ltda., 1978    <b>CAC. PANGOA PANGOA coffe</b> <a href="http://www.cacpangoa.com">www.cacpangoa.com</a>	*Fairtrade International *Orgánico   FAIRTRADE  CERTIFIED ORGANIC OCIA	700 socios incluyendo 132 mujeres / s/d	Esperanz a Dionicio Castillo cacpango a@cacpa ngo.com  , cacpango a@terra.c om.pe

16	Perú, Chiclayo	Asociación Femenina de Café y Quinoa, 2004	Central Cafetaleros de Nororiente (Cecanor), 1999	*Fairtrade International *Orgánico	2000 productores / 800 mujeres en 6 asociaciones	Paula Chávez Gómez cecanor@terra.com.pe
						
17	Perú, Puno	Café Quechua, 2018	Central Cooperativas Agrarias Cafetaleras de los Valles de Sandia (Cecovasa), 1970	*Fairtrade International *Orgánico *Rainforest Alliance	5000 familias base / 895 socias	Reina Mamani info@cecovasa.com.pe
			 www.cecovasa.com.pe			

Elaboración propia con datos e información de las páginas citadas de cada organización.

Con base en Ruiz, L. y Sánchez, M. (2021, 06 de octubre). *El comercio justo como generador de cambio en las organizaciones cafetaleras latinoamericanas de mujeres*. 25 Congreso Internacional de Ciencias Administrativas, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA), Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ALAFEC) y Universidad de Costa Rica. [https://investigacion.fca.unam.mx/memoria\\_2021.php](https://investigacion.fca.unam.mx/memoria_2021.php) y Ruiz, L. y Sánchez, M. (2024, 08 de agosto). *Productoras latinoamericanas de café de comercio justo, su lucha por la igualdad económica y social*, Primer Congreso Internacional de Economía Feminista en América Latina y el Caribe, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y *Program on Gender Analysis in Economics at the American University*. <https://economicas.unam.mx/economiaaygenero/congreso2024>

\* s/d sin datos; n/a no aplica

### **3.2.3. Análisis de casos en México y resultados de las entrevistas**

Considerando que la forma más adecuada para analizar la participación de las productoras que forman parte de las organizaciones que cuentan con la certificación de comercio justo es tomar como primer informante a las propias mujeres, y destacar en todo momento su punto de vista, se muestra en este apartado su reflexión acerca de su labor como impulsoras del comercio justo y como agentes de cambio contra la desigualdad de género, indicando los principales logros que han conseguido, así como las limitaciones que han enfrentado en sus organizaciones y en sus comunidades.

Las opiniones de las mujeres con las que se llevaron a cabo las entrevistas, se registran de forma anónima para permitirles expresarse de forma orgánica y natural, protegiendo, de esta forma, sus datos y sus sentires. Este acuerdo fue manifestado desde el principio de las pláticas con las productoras, por lo que dentro de la investigación, se habla de cooperativas u organizaciones y no con los nombres específicos de las personas.

Debido a la escasa información referente a las organizaciones de mujeres productoras de café certificado, la base de datos presentada previamente es el resultado de una profunda investigación así como de las entrevistas realizadas; ésta incluye cuatro organizaciones mexicanas, tres de ellas se ubican en el estado de Chiapas y una en Puebla; es razonable inferir estos datos, pues de acuerdo con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER, antes Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)), 15 estados en México se dedican a la producción de café, Chiapas es el principal productor a nivel nacional (con el 41% del volumen total), seguido por Veracruz (con el 24%) y Puebla (con poco más del 15%), el cuál es reconocido internacionalmente por la calidad de su café cultivado bajo sombra (SADER, 2022, 13 de octubre).

Así, las organizaciones seleccionadas para entrevista, con base en el cuestionario-guía, fueron:

1. Café Sierra Verde o Café Femenino México, organización creada en 2004 por mujeres pertenecientes a Jaltenango, Chiapas, en la Reserva de la Biosfera “El Triunfo” (es parte de Campesinos Ecológicos de la Sierra Madre de Chiapas S.C. (Cesmach), fundada en 1993).
2. Café Metik (Mujer Grande en Maya tzeltal), fruto de grandes mujeres, establecida en el municipio de La Concordia, Chiapas, en 2010. Organización creada por 40 mujeres de la cooperativa Mujeres en Acción para el Desarrollo Sustentable (parte de la organización Comon Yaj Noptic, Sociedad de Solidaridad Social (SSS), de 1995).
3. Nich Capeel (Flor de café, en Tzeltal), cooperativa femenina de café de la Selva Lacandona en Chiapas, cuya marca Café Najá, fue creada por 17 mujeres pertenecientes al Ejido Ignacio Zaragoza en 2005 (es parte de la Sociedad de Productores Orgánicos de la Selva Lacandona (SPOSEL)).
4. Cooperativa Tosepan Siuamej (Mujeres Unidas, en náhuatl), fundada en 1997 en el municipio de Cuetzalan del Progreso, con socias de comunidades de la Sierra Nororiental de Puebla (subgrupo de la Sociedad Cooperativa Agropecuaria Regional Tosepan Titataniske (que en náhuatl significa “Unidos Venceremos”), fundada en 1977).

Es necesario señalar que únicamente una de las organizaciones localizadas cuenta con una página web o dirección electrónica independiente de la organización base, las demás comparten incluso el correo electrónico con las organizaciones mixtas de base, ya sea debido a su posterior creación o a que no han considerado necesario separarse pues sus ventas ya están destinadas a los compradores internacionales; esta situación dificultó no sólo su estudio y el contacto con ellas, sino también la

posible compra de su producto. A pesar de ello, fue posible contactar a tres de las cuatro organizaciones identificadas.

En la actualidad resulta fundamental para lograr ventas tanto en mercados nacionales como internacionales, contar con diversos medios de contacto, el correo electrónico, las página web o las redes sociales permiten el dialogo directo entre productor y compradores, sin embargo, como se señalaba previamente no se ha detectado que las organizaciones realicen la venta posterior al proceso de entregar el café en verde, es decir, después del lavado y previo al tostado, lo que no permite mayores márgenes de ganancia.

De acuerdo con lo señalado durante la investigación y las entrevistas, la tabla 23 muestra que número de mujeres productoras que forman parte de las organizaciones mexicanas varía entre 17 (Nich Capeel (Flor de café)) hasta 146 (Café Sierra Verde).

La organización más antigua es la Cooperativa Tosepan Siuamej (Mujeres Unidas, en náhuatl), que se creó en 1997, y la más reciente es Café Metik, fruto del trabajo de grandes mujeres, que se creó en 2010.

Las organizaciones cuentan con diversas certificaciones debido a que el destino de sus ventas es principalmente al extranjero, entre ellas destacan *Fairtrade International*, Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños(as) Productores(as) y Trabajadores(as) de Comercio Justo (CLAC), Símbolo de Pequeños Productores (SPP), Orgánico (Certimex, Orgánico Sagarpa México, *USDA Organic*, y Japanese Agricultural Standard (JAS).

El cuestionario incluye seis apartados: (i) indicadores generales; (ii) economía y empleo; (iii) vivienda, transporte y servicios públicos (desarrollo urbano y gestión pública); (iv) salud, alimentación y educación; (v) justicia y equidad de género; (vi) indicadores generales de calidad de vida.

El primer apartado, indicadores generales, permitió conocer los datos personales de las mujeres que respondieron a la entrevista. Las edades de las productoras entrevistadas oscilan entre 26 a 40 años, todas ellas son jefas de familia y tienen hijos, en ellas recae la responsabilidad de su crianza y los quehaceres del hogar. Las labores que desempeñan se enfocan, en todos los casos, en la producción y, algunas de ellas, apoyan en la comercialización de la producción de toda la organización; todas ellas han tenido la oportunidad de asistir a ferias comerciales dentro del territorio mexicano en las que se promueven los cafés nacionales, ahí han logrado visibilidad y también contactos para futuras ventas.

Un logro muy importante para las organizaciones entrevistadas fue el registro de su marca con la que han podido comercializar en el mercado nacional, el cual representa, tal como se señaló, un mercado en crecimiento que no está cubierto del todo; las marcas con las que comercializan su café son: Café Metik, Café Sierra Verde y Tosepan Siuamej.

Muchas de nosotras somos mujeres solas que criamos a nuestros hijos y los alimentamos con el esfuerzo de nuestro trabajo en el campo, por eso necesitamos sacar la producción y venderla bien. No queremos caridad, sólo que nos paguen lo justo porque estamos entregando un buen café.

Todas las productoras entrevistadas señalaron que la motivación de crear una cooperativa hermana para comercializar sus producciones fue el mejorar sus condiciones dentro de su comunidad pues, aunque en los últimos años la participación de las productoras había aumentado, y a pesar de ser un pilar importante en la economía familiar, no se les tomaba en cuenta en las reuniones por no ser titulares del espacio productivo y por la idea predominante en la comunidad de que la familia debe ser representada por el jefe de familia; así

después de las primeras conversaciones y posteriores reuniones expresaron que la mayoría de las socias se encontraban en la misma situación.

Si bien eran tomadas en cuenta, de acuerdo con los lineamientos que marca comercio justo, ellas no sentían que su voz era escuchada; algunas de ellas, las que no eran titulares de su parcela, no tenían derecho a voto, lo que consideraban no sólo injusto sino ilógico pues sus compañeros conocían la historia de sus familias y su situación de vida.

Nos organizamos porque a las asambleas sólo íbamos a escuchar, opinábamos pero al final no decidíamos, no se nos tomaba en cuenta para ir a las ferias para ver que se necesitaba, hasta que tuvimos la oportunidad de tomar cursos y nos otorgaron apoyos para aprender a vender el café y aprovechar para sembrar hortalizas que se pueden vender a buen precio.

Fue precisamente esta situación de discriminación, humillación y agravio a sus derechos humanos el detonante para que las mujeres decidieran crear un subgrupo alternativo a la organización base, exclusivo para mujeres, con la intención de cambiar las diferentes situaciones de violencia económica, patrimonial e incluso física a las que se enfrentaban las mujeres de sus comunidades.

A pesar de que su primer acercamiento no fue por el hecho de producir café sino el de compartir experiencias entre esposas, hijas o hermanas de los productores sobre producción del grano, hortalizas o miel, con el paso del tiempo se dieron cuenta que podían organizarse pues compartían y entendían las situaciones por las que atravesaban sus congéneres, así surgió la idea de unirse en cooperativas y crear una marca para vender su producción de café. De esta forma, en las cooperativas femeninas no es requisito ser titular de la parcela, las integrantes se conocen y saben que si bien no son las titulares jurídicas, son poseedoras de la tierra, la trabajan y son las que producen el café.

Posteriormente y gracias a la difusión de que existían organizaciones similares que comercializan café de forma diferenciada, buscaron apoyos de organizaciones no gubernamentales que apoyaban a grupos de mujeres a través de la certificación de comercio justo. Consolidar a las organizaciones no ha sido fácil, desde sus inicios se enfrentaron con la desconfianza y el escepticismo generalizado, pero paulatinamente su labor les ha permitido mejorar su productividad y venta con una estrategia mercadológica clara, incrementar sus ingresos y con ello tener mejores condiciones de vida.

Estamos organizadas bajo la figura de una sociedad cooperativa para producir café de calidad y lograr una mejora en nuestros ingresos, hemos podido autoemplearnos y fomentar que más mujeres se nos unan.

Actualmente, se han creado grupos y asociaciones similares de mujeres que producen café en el país, y que si bien no fueron tomadas en cuenta para esta investigación debido al filtro que se usó de contar con la certificación de comercio justo, su labor resulta de gran importancia al impulsar y visibilizar de igual manera el aporte de las mujeres en la actividad cafetalera, así como al fortalecimiento de la economía tanto de sus comunidades como al sector cafetalero, ejemplo de ello es la organización Femcafé, café agroecológico, que une a 147 familias de productoras en el Estado de Veracruz.

Las mujeres entrevistadas señalaron tener actualmente un nivel de vida similar al que tenían en el hogar en el que crecieron, por lo que se sienten satisfechas con su labor y con su situación económica actual, lo que revela que si bien no consideran haber mejorado, sus ganancias son suficientes para cubrir los gastos de vivienda y de salud; sin embargo, todas señalaron tener por lo menos un familiar que emigró por falta de dinero.

Tal como se señaló previamente, todas las organizaciones estudiadas cuentan con el sello *Fairtrade*, una con el Símbolo de Pequeños Productores (SPP), y las tres cuentan además con algún sello orgánico para comercializar tanto en el mercado nacional como internacional. La decisión de tener varias certificaciones se debió a la experiencia previa en las organizaciones mixtas de base, en las que desde hace tiempo se detectó su importancia para demostrar a los compradores que la forma de producción que realizan en sus organizaciones respeta los valores que dichos sellos marcan, lo que les da una gran ventaja para entrar en mercados cada vez más exigentes.

Las razones que señalaron para ingresar en el sistema de comercio justo fueron principalmente para incrementar las ventas de café y porque coinciden y apoyan los principios básicos del comercio justo, entre ellos: equidad de género, respeto a los derechos humanos y laborales, respeto por el medio ambiente, entre otros.

Todas las productoras entrevistadas consideran que contar con el sello de comercio justo ha ayudado al desarrollo de su cooperativa y al de su comunidad pues se han abierto oportunidades tanto para la venta del café como para la creación de escuelas, bancos o financieras, centros de salud y mejoramiento de caminos. El intercambio de experiencias con los miembros de otras cooperativas ha fortalecido en gran medida los lazos de solidaridad, apoyando constantemente a la resolución de dudas técnicas o de contratos.

Si bien han enfrentado muchas dificultades por eventos como plagas, estafas, violencia e incluso la contingencia sanitaria, tener una plataforma como la de las certificaciones les ha permitido crecer e incluso crear alternativas entorno al turismo como en el caso de la cooperativa Tosepan Siuamej, donde establecieron un programa social en el que las mujeres tienen un taller para hacer tinturas que también comercializan, llevan a sus hijos a una escuela dentro de la organización, tienen un hotel ecológico y una estación de radio que promueve, entre otras cosas, la igualdad de género.

Todas las entrevistadas señalan que los precios del café se han depreciado mucho y que hoy en día el precio al que se vende es muy inferior al costo real de producción, por ello sus ventas se enfocan casi al 100% en el mercado extranjero que compra el café certificado producido por mujeres a un mayor precio. Sienten por tanto que su trabajo es reconocido y que podrán llegar a nuevos mercados si siguen produciendo bajo este esquema.

Si bien señalan que la certificación es costosa, además de que implica mucho tiempo y esfuerzo, ven viable continuar con los procesos pues les ha permitido acceder a mayores ingresos y mejores oportunidades de crecimiento. Consideran que muchas cooperativas no desean tomar ese camino muchas veces por falta de conocimiento e información.

La labor de planeación, administración y organización antes de las certificaciones es muy engorrosa, tenemos que tener registro de todo, piden muchos datos, siempre estamos preocupadas de que no nos la den, pero siempre tenemos las carpetas preparadas y estamos listas para contestar preguntas y atender a los inspectores en las parcelas.

Las productoras entrevistadas tienen diversas metas, pero coinciden en que llegar a nuevos mercados y difundir su labor entre productoras son las principales pues están conscientes de que su vida y la de sus familias ha cambiado para bien; también por las experiencias con su cooperativa de origen ven viable difundir su experiencia con otras cooperativas para que más mujeres tengan las oportunidades que ellas han tenido y sobre todo que las nuevas generaciones se den cuenta que producir café es honroso y les permite quedarse en sus comunidades.

Pertenecer a la cooperativa nos ha permitido asistir a capacitaciones agrícolas, aprender la importancia de implementar estrategias de venta, obtener microcréditos y demostrar el valor de nuestro trabajo en

la comunidad. Ya hemos ido a varios lugares a platicar nuestra historia, queremos que más mujeres se unan para poder ayudarlas.

Las productoras que respondieron la encuesta señalaron que la labor de la cooperativa que representan ha sido hasta ahora satisfactoria pues han logrado llegar a mercados internacionales, pero también les preocupa que debido a las enfermedades de los cafetales, como la roya que ha amenazado sus cultivos, no puedan proteger su producción o que no haya suficientes compradores si se sigue produciendo café barato y de mala calidad en otros países, éstas son algunas de las mayores dificultades que ven en el futuro.

Al cuestionarles sobre los principales problemas que notan en su comunidad y por los que no se ha desarrollado más la venta de café respondieron: la falta de oportunidades laborales (trabajos temporales / mal remunerados), la corrupción por parte del gobierno o de instituciones de poder y el entorno de inseguridad en el que se vive constantemente en las comunidades productoras.

Las entrevistadas consideran que los apoyos gubernamentales que han recibido hasta ahora son insuficientes, sin embargo el apoyo obtenido por parte de organismos no gubernamentales les ha permitido financiar la producción y como en el caso de Tosepan crear su propia financiera, con la cual han podido apoyar a más productoras y mejorar sus parcelas, construir sus viviendas o incluso para algún imprevisto familiar.

Las entrevistadas señalan que, si bien en su comunidad cuentan los servicios básicos como agua y luz, no son de calidad y muchas veces los traslados entre comunidades para entregar su café, ir a la escuela o asistir a asambleas se dificultan por la falta de infraestructura adecuada; lo mismo sucede si deben enfrentar alguna enfermedad pues los servicios son escasos y lejanos.

En el caso de las escuelas, la educación básica se puede cursar en las comunidades cercanas, pero para la educación superior se requiere que los hijos se trasladen por lo menos a la capital del Estado. Si bien los conocimientos adquiridos en la escuela les han ayudado a las productoras a resolver las problemáticas que se les presentan no han sido en muchos casos suficientes por lo que ven necesario que sus hijos se preparen mejor y así la dirigencia de las cooperativas se mantenga entre las socias y sus hijos.

Referente al tema de discriminación, las productoras consideran que sí han sufrido discriminación por su género, por su edad y por su condición económica en sus comunidades; tienen claro que no tienen las mismas oportunidades laborales o de educación con respecto a los hombres pues durante mucho tiempo se acostumbró que sólo ellos llevaban el sustento a las casas y las mujeres no podían salir más que para cumplir con las labores domésticas y la crianza de sus hijos.

Cuando la discriminación con base en el género se agrega a otros tipos de discriminación, ya sea por edad, educación, por vivir en zonas rurales o por no tener dinero, se crean nichos de carencia mucho más profundas; es decir, las mujeres no sólo están en desventaja frente a los hombres, sino que hay ciertos grupos de mujeres cuya situación es muchísimo más grave. Como se explicó en el primer capítulo de la presente investigación, a este fenómeno se le conoce como interseccionalidad, que de acuerdo con el artículo 5 párrafo XIII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, lo define como:

La herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades creando múltiples ejes de diferencias que se intersectan en contextos históricos específicos, mismos que contribuyen a experiencias específicas de opresión y privilegio e influyen sobre el acceso de las mujeres y las niñas a derechos y oportunidades (Cámara de Diputados, 2007).

Por ello, encontraron en el entorno de la cooperativa de café una vía para sentirse valoradas y útiles para su familia, sus hijos las ven como ejemplo y entienden que su trabajo permite que ellos puedan ir a la escuela o se puedan divertir. Las dinámicas en estos entornos han cambiado, pero no en toda la comunidad, aún hay señoras y jovencitas que se quedan en casa, que no asisten a la escuela e incluso, a las que sus esposos no les permiten hablarles.

Todavía existe mucho machismo en la comunidad, ellos creen que las mujeres sólo estamos para tener hijos y hacer el quehacer de la casa, que lo que hacemos en el campo sólo es un apoyo; A nosotras nos cuesta más trabajo que a los hombres ser parte de una organización, antes de salir de la casa, tenemos que dejar todo limpio, la comida lista y a los hijos encargados con sus hermanos mayores, a los hombres no les preocupa eso.

El tiempo de que disponen las mujeres debido a las responsabilidades que asumen dentro la familia se presenta como un obstáculo para su participación; ellas consideran que se deben hacer campañas para hacerles ver a estas mujeres que hay otras opciones y para que sus esposos se den cuenta que no hacen nada malo, en esto debería intervenir la municipalidad pues algunas veces hacen campañas en el centro de salud y las mujeres no asisten por falta de tiempo, por miedo o por ignorancia.

Por el contrario, las familias de las productoras entrevistadas respetan, valoran y apoyan su cargo en la cooperativa a la que pertenecen por lo que ellas se consideran valoradas y satisfechas con su labor, incluso sus propias compañeras así se las hacen sentir pues les exhortan a que sigan dirigiendo la cooperativa.

Las integrantes de las agrupaciones están convencidas de que su trabajo puede cambiar la dinámica de subordinación que existe en el campo, que se puede

disminuir la dependencia económica si los roles convencionales de género no limitan su desarrollo.

La unión entre mujeres nos ha empoderado, todas nos ayudamos, nos hemos acompañado en los problemas personales y del campo, nos ofrecemos apoyo y seguridad, hacemos trámites, cuidamos hijos de otras compañeras, nos acompañamos en los talleres para aprender cosas nuevas y compartimos soluciones a nuevos retos dentro de la organización.

Estas mujeres son un referente de los beneficios que puede tener el unirse y apoyarse entre ellas en torno a un producto como el café, del acceso a oportunidades laborales, a la salud, a la educación y a los procesos de toma de decisiones. Su esfuerzo y su integración al sistema de comercio justo han permitido que a este grupo de mujeres se les garanticen sus derechos humanos, y que puedan vivir libres de discriminación y violencia.

Valores como el respeto, la tolerancia, la honestidad, la confianza, la solidaridad y la justicia son y han sido fundamentales tanto para su desarrollo como para el crecimiento de sus organizaciones pues es a través de ellos que han podido crecer y han alcanzado logros que jamás pensaron tener como comercializar un café con marca propia o saber que lo consumen en otros países; por lo que todas están muy conscientes de que influyen directamente en su bienestar.

En Estados Unidos y en Alemania toman nuestro café, dicen que está muy bueno y que quieren más; estamos muy orgullosas de nuestro trabajo, ahora podemos apoyar a nuestras familias, a nuestros hijos y mejorar nuestras vidas.

De esta forma, el sistema de comercio justo ha demostrado ser un modelo comercial y económico que permite y apoya que se eliminen brechas importantes que durante

años perpetuaron la discriminación de las mujeres y que por tanto no permiten su desarrollo; Tras conocer los casos de las organizaciones mexicanas de café, se puede comprobar que este modelo ha favorecido la participación y el liderazgo de las mujeres, impulsa por tanto su empoderamiento y el avance de la igualdad, no sólo como un derecho fundamental sino como creador del desarrollo social de comunidades enteras.

## Consideraciones finales

La desigualdad de género desvaloriza a las mujeres y su trabajo y las pone en una situación de desventaja frente a los hombres; es un factor clave que las predispone a carecer de acceso a los bienes y servicios esenciales y a padecer más los efectos de la pobreza, menoscabando gravemente sus derechos humanos. Habitualmente se hace hincapié en los roles domésticos de las mujeres y se pasa por alto su participación en el desarrollo de la sociedad.

La eliminación de cualquier forma de desigualdad, excusión y discriminación contra las mujeres, así como el empoderamiento femenino, el aumento de su autonomía económica, su inclusión en políticas públicas, y su participación en la toma de decisiones y en puestos directivos y de mando, constituyen áreas prioritarias y compromisos fundamentales de la comunidad internacional para superar desafíos que conciernen a todos los seres humanos.

Durante siglos se ha luchado por el reconocimiento de las mujeres como titulares de derechos; el marco legislativo existente constituye un punto de inflexión en el diálogo y la concientización de estos reclamos históricos entre las organizaciones femeninas, las organizaciones no gubernamentales, los Estados y el Sistema de Naciones Unidas.

Es innegable la importancia de los instrumentos jurídicos analizados como normas vigentes en el sistema jurídico nacional e internacional y el impacto favorable de la aplicación que han tenido en años recientes en materia de derechos humanos, además de ser antecedentes de futuros escenarios de exigibilidad.

Indiscutiblemente, la creación y adopción de leyes que garanticen el respeto a la dignidad y a los derechos humanos de las mujeres constituye un gran avance en materia social. Sin embargo, a pesar de los avances significativos, existe una enorme brecha entre las legislaciones y la realidad social; hacer explícitos sus

derechos no ha significado, necesariamente, que en la realidad se protejan, respeten o cumplan, existen diversos estudios donde se constata que, a pesar de contar con estos referentes, en la práctica las mujeres continúan en condiciones de desventaja en el uso y acceso a los beneficios de dicho marco jurídico.

Al estudiar la desigualdad de género es fundamental analizar los datos económicos, sociales, laborales y de desarrollo humano procedentes de organismos internacionales, los cuales revelan que las mujeres y las niñas siguen sufriendo exclusión y violencia en las esferas sociales y económicas de los países del mundo.

En el sector rural esta realidad se profundiza aún más, los avances mencionados representan un gran paso que fortalece a las mujeres, pero numerosos estudios nacionales e internacionales sobre género en el sector agrícola coinciden en la necesidad de ir más allá del análisis legislativo para entender el contexto social, económico y cultural de su condición.

En comparación con los hombres, las mujeres siguen sufriendo de manera desproporcionada la pobreza, la discriminación y la vulnerabilidad en lo que respecta a la propiedad, al acceso a la tierra y/o a créditos, a materiales agrícolas, a recursos, a los mercados, a la remuneración, y a la capacidad de decisión; tampoco disfrutan de un acceso equitativo a los servicios públicos, como la educación o la asistencia sanitaria, y la mayoría de ellas no recibe ingresos por su trabajo ya que únicamente es considerado como ayuda familiar.

Esto se debe, en parte, a que la gran mayoría de los ejidos y comunidades presentes en México y Latinoamérica se rigen en el manejo agrícola por sus principios, preceptos culturales, y usos y costumbres; siendo estos factores, en muchos casos, los que avalan que se perpetúen y profundicen las condiciones de desventaja para las mujeres. Por ello, es necesario considerar las normas y estructuras sociales (roles de género y dinámicas en la vida familiar y comunitaria), así como las relaciones de poder que condicionan las políticas y la economía en la que se

encuentran para comprender y trabajar en la construcción de un futuro en el que la discriminación de género sea inexistente.

En este trabajo de investigación se analizó la situación económica y social en la que viven las productoras rurales, específicamente las cafecultoras; se ha hecho hincapié, con base en datos estadísticos nacionales e internacionales, en las condiciones de desventaja a las que se enfrentan (pobreza, falta de acceso a la propiedad, educación, desigualdad social y laboral); y, sin pretender negar los avances en materia legal de las últimas décadas, se evidencia que todavía muchas mujeres están excluidas de los derechos fundamentales que les corresponden.

En este contexto, se acepta la primera hipótesis de investigación, que señala que a pesar de ser elementos fundamentales para el desarrollo rural y de cumplir un papel crucial en la producción del grano, al ocuparse de prácticamente todas las tareas de siembra, mantenimiento y cosecha, el trabajo de las mujeres pasa inadvertido debido a que su control sobre las decisiones del producto es escaso, por lo que perciben menos ingresos, son dueñas de menos tierra y tienen menos oportunidades de capacitación y liderazgo, razón por la cual casi nunca se toman medidas o decisiones que favorezcan sus intereses.

Por ello, es inaplazable derribar las múltiples barreras que impiden a las mujeres conseguir la igualdad de género y aprovechar las oportunidades sociales, culturales, laborales, económicas y políticas, erradicando la pobreza, otorgándoles acceso a derechos legales sobre la tierra en la que cultivan, fomentando su empoderamiento, participación y acceso a posiciones de liderazgo, así como reconociendo su poder de decisión familiar, financiera, y empresarial.

Sería ingenuo pensar en la idea abstracta de igualdad como panacea o solución de los problemas derivados de la discriminación por perspectiva de género; las desigualdades estructurales existen y al desconocerlas o pretender resolverlas únicamente en la teoría o en el marco jurídico de los países y no en la práctica, se

invisibiliza que permanecen y que se mantienen prácticas discriminatorias hacia las mujeres.

Resulta indispensable intensificar la protección de los derechos humanos, específicamente de las mujeres, en el medio rural; los gobiernos, las empresas, los comerciantes, los productores y las comunidades deben compartir la responsabilidad para que las y los campesinos que se encuentran en condiciones de marginalidad, discriminación e indefensión puedan vivir dignamente. Este desafío requiere soluciones estructurales y de largo plazo que impliquen el desarrollo de una política integral para el campo que involucre a todos los sectores de la sociedad.

La pobreza es una de las muchas condiciones que hacen que las campesinas sean vulnerables a la explotación y a los abusos de sus derechos humanos. Las actividades de economía social y solidaria han constituido una alternativa que desafía la economía dominante para impulsar el desarrollo sostenible de las mujeres y jefas de familia en las zonas rurales con mayor pobreza en la región.

Las organizaciones de mujeres campesinas, surgieron a partir del reconocimiento de intereses comunes; ellas estructuraron una especie de resistencia desde sus territorios locales, en donde destacaron que son sujetos sociales y económicos, que cumplen un rol fundamental en la lucha contra el hambre y la producción de alimentos sanos, el cuidado de la naturaleza y la biodiversidad. Son actores sociales esenciales de la región por lo que es necesario el reconocimiento de sus derechos fundamentales como el acceso a los recursos, al empleo y al ingreso adecuado para mejorar sus medios de vida y de bienestar.

La labor de estas organizaciones y cooperativas de mujeres rurales productoras de café, comprometidas con poner fin al ciclo de pobreza que las aqueja, así como con brindar la oportunidad y los recursos a sus congéneres para implementar cambios positivos en sus comunidades, ha sido imprescindible para empoderarse y para

visibilizar y dar valor a su trabajo en las esferas sociales, políticas y económicas, así como para propiciar su participación en las decisiones e instituciones que afectan sus vidas.

Las organizaciones de mujeres estudiadas han logrado crear negocios exitosos, han creado, mediante la adquisición de habilidades y nuevas competencias, una alternativa de desarrollo, el reclamo de sus derechos legales y el uso de prácticas agrícolas y mercadológicas innovadoras encontrando así un área de oportunidad que podían cubrir logrando ser agentes de cambio y abriendo brecha para las nuevas generaciones, las cuales cada vez están más conscientes de la importancia de su empoderamiento para proteger sus derechos y los de otras mujeres, y, de igual forma, de los alcances, actuales y potenciales, de su trabajo y del respeto de sus derechos humanos.

Así, se acepta la segunda hipótesis de investigación que señala que a partir de la formación de organizaciones que comercializan café femenino exclusivamente, como alternativa de desarrollo, han logrado visibilizar su importante labor en el campo y elevado sus ingresos.

Al encontrar un nicho de mercado, las organizaciones de las que se derivaron la mayoría de las cooperativas estudiadas aprovecharon y atacaron una estrategia enfocada en cubrir una necesidad clara de un grupo de consumidores. Más allá de una estrategia mercadológica o comercial a través de redes de comercio justo que apela a la responsabilidad social y ecológica de los consumidores, las mujeres rurales luchan día a día para que se reconozca su trabajo como productoras, transformadoras, empresarias y agentes de cambio de sus comunidades.

Es necesario reconocer que el pertenecer a una organización base mixta, con años de experiencia, reconocimiento y que ya contaba con certificaciones internacionales, les ha beneficiado considerablemente pues ya tenían los conocimientos necesarios y estaban preparadas para aprovechar la oportunidad de

cubrir un mercado que no estaba abierto, pero ello, no anula el gran esfuerzo, los logros alcanzados por las mujeres y el mérito que tienen las organizaciones de mujeres estudiadas que les ha permitido que, gracias a sus experiencias familiares y laborales, actualmente controlan, dentro de su organización, las decisiones sobre las parcelas, las cosechas, los negocios, y las ganancias, convocan y asisten a asambleas, ferias y mercados orgánicos, además crean talleres para apoyar a sus congéneres promoviendo su desarrollo económico, su empoderamiento, y provocando la igualdad de género en el sector.

Apoyar a grupos vulnerables en las cadenas de producción y comercialización de productos, en este caso los agrícolas, transforma la idea de un comercio con el único objetivo de una ganancia económica a un mecanismo de reivindicación de intercambios para apoyar el desarrollo de los países productores y la creación de nuevas formas de economía.

Para las productoras latinoamericanas de café la existencia de mercados alternativos como el de comercio justo ha sido una gran oportunidad para adquirir o reforzar sus capacidades, estrategias y protagonismo, tanto en el plano individual como colectivo, en la que puedan participar en términos de igualdad, acceso a los recursos, al reconocimiento y a la toma de decisiones en todas las esferas de la vida, ya sean personales, económicas, sociales, legales, entre otras.

La certificación de café se ha convertido en un distintivo crucial, al ofrecer a los consumidores la información y garantía del origen y las prácticas de producción del café que adquieren. La de comercio justo es una de las más importantes plataformas que han encontrado las mujeres cafetaleras mexicanas para empoderarse demostrando sus capacidades y enfrentándose a los obstáculos que les supone pertenecer a un grupo históricamente discriminado.

Los principios que persigue este movimiento promueven la igualdad de género garantizando que las productoras tengan las mismas oportunidades que los

hombres de participar en el desarrollo de sus comunidades, y que, en todos los casos, reciban el mismo salario por el mismo trabajo; así tanto ellas como ellos pueden acceder a los recursos que necesitan para ser productivos, otorgándoles la capacidad de influir en su entorno.

Al crear organizaciones propias, las mujeres escalaron un peldaño más en los principios propuestos por el comercio justo, así los efectos se han potenciado y no sólo se logra teóricamente, sino tal como se ha expuesto impacta la vida de las mujeres, de sus familias y de sus comunidades. Asimismo, en las propias organizaciones de comercio justo se fomenta que las mujeres no sólo sean miembros activos sino que también asuman posiciones de liderazgo en la estructura de gobierno.

Es así como el comercio justo muestra que la decisión de compra es una decisión moral, dando al consumidor la posibilidad de ser un actor reflexivo, y señalando las implicaciones que tienen las prácticas comerciales para generar beneficios sociales y económicos que mejoran las condiciones de vida de las organizaciones de pequeñas y pequeños productores, así como la sostenibilidad de los recursos naturales.

En este contexto, se han llevado a cabo numerosas experiencias positivas. Las organizaciones de mujeres productoras de café analizadas han logrado grandes avances en materia económica y social; su recorrido no ha sido sencillo y reconocen que el camino aún es largo; a pesar de ello, representan un impulso para fomentar el cambio y para escuchar las múltiples voces que buscan justicia y paridad.

El reto primordial al que se han enfrentado ha sido promover su participación en los niveles de toma de decisiones, así como su acceso e incorporación a cargos directivos, esto se ha podido lograr revalorando el trabajo de la mujer en todas las cooperativas, desarrollando actividades de capacitación integral, incorporando mujeres jóvenes que completan su formación mediante el intercambio de

experiencias con las y los líderes actuales y fortaleciendo las iniciativas cafetaleras de las mujeres dentro de las organizaciones empresariales y gremiales.

Por ello, se acepta la hipótesis principal de investigación, que plantea que al formar parte de las organizaciones de mujeres que trabajan buscando un comercio justo, las productoras de café latinoamericanas no sólo consiguen su desarrollo personal, también logran cambiar la perspectiva de vida de sus familias, de sus comunidades, incluso de las economías en las que se insertan, respetando los derechos humanos de las integrantes de las comunidades y erradicando, paulatinamente, la discriminación de género. Son, por tanto, impulsoras de sus regiones y son agentes de cambio contra la pobreza, el hambre, la migración, la exclusión y la desigualdad de género.

Es indiscutible que la situación de las mujeres productoras ha mejorado a partir de su ingreso en el movimiento de comercio justo, no obstante siguen enfrentando problemas personales y organizativos que van desde discriminación y prejuicios culturales, hasta analfabetismo, desconfianza y falta de reconocimiento en asambleas y reuniones. Es necesario que los gobiernos hagan las reformas necesarias para fomentar su acceso a la propiedad y al empleo en condiciones de igualdad; en este tema, la sensibilización y la educación son esenciales.

Las organizaciones analizadas son ejemplos de éxito, han logrado desarrollarse y pasar de una agricultura de subsistencia a desempeñar un papel significativo en el comercio internacional, orientando casi el 80% de su producción hacia estos mercados, y aunque se considera que los mercados nacionales no están siendo valorados adecuadamente, la posible existencia de demanda interna representa un área de oportunidad futura.

Las organizaciones femeninas existentes son la prueba de que las mujeres productoras pueden ser parte de la solución a los problemas de la pobreza demostrando no sólo que consiguen alimentarse a sí mismas y a sus familias, sino

contribuir al progreso de sus comunidades. Es claro que los avances distan mucho entre organizaciones pero resulta alentador que valores como la solidaridad, el respeto y la reciprocidad hagan posible su existencia y consolidación logrando ser un referente para otras mujeres.

Su historia demuestra el esfuerzo colectivo para superar desafíos comunes; es el resultado y el proceso de trabajar empatando objetivos entre las socias para construirse oportunidades y demostrarle al mundo y a ellas mismas, que a pesar de las adversidades, los esfuerzos, la voluntad y el empeño han valido la pena, y que la unión y la solidaridad son el camino para sortear los retos que enfrentan para adaptarse a un mundo cambiante y para cuidar de sus familias.

En los planes de las cooperativas estudiadas está continuar con la integración de socias en sus comunidades, su tarea principal es ser agentes de cambio, ser ejemplo para otros pueblos y otras regiones del mundo de que se puede superar cualquier obstáculo en equipo, demostrar que sólo unidas y trabajando en conjunto es como pueden mejorar sus condiciones de vida y conseguir una calidad de vida digna.

Innegablemente la inclusión femenina y la igualdad de género en todos los espacios, incluyendo la industria del café, promueven beneficios sociales y económicos, generando cambios en diferentes áreas, otorgando a las mujeres independencia financiera, mayor poder de decisiones y mejoras en sus medios de vida, contribuyendo al desarrollo social de sus comunidades al invertir en educación, atención médica y viviendas dignas esenciales, brindando oportunidades para el acceso a recursos (control y derechos de propiedad de la tierra), capacitación, asistencia técnica, financiamiento, oportunidades comerciales y vínculos con el mercado.

La igualdad de género no solo es un derecho humano esencial, constituye la base necesaria para avanzar hacia un mundo sostenible, inclusivo y próspero para todos

y todas. Para transformar la sociedad y construir un futuro más justo, es imprescindible impulsar y garantizar los derechos de las mujeres, asegurar que reciban el apoyo y las oportunidades que se merecen y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación.

La presente investigación rinde un homenaje a la lucha de las mujeres por sus derechos, reconociendo sus logros, dedicación, esfuerzo y resiliencia, así como su contribución al desarrollo de la sociedad en la que vivimos, y destacando, a través de la difusión de experiencias exitosas, la labor de las mujeres del campo, quienes con valentía, responsabilidad y compromiso transforman día a día su vida y la de sus familias.

## Fuentes de información consultadas

- Aguilar, L., Castañeda, I., Siles, J. (s. f). *Igualdad de Género y REDD+. Análisis del Marco Jurídico y Programático*. Alianza MéxicoREDD+. Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. <https://www.alianza-mredd.org/M-REDD%2BIgualdadGeneroREDD%2BAnalisisMarcoJuridico.pdf>
- Amnistía Internacional (2024, 23 de abril). *La situación de los derechos humanos en el mundo*. <https://www.amnesty.org/es/documents/pol10/7200/2024/es/Reino Unido, 37-45>.
- Arizpe, L. y Botey, C. (2019). Mexican Agricultural Development Policy and its Impact on Rural Women, en Deere, C. y León, M. (eds.), *Rural Women and State Policy: Feminist Perspectives on Latin American Agricultural Development*. Boulder, Westview Press, 67-83.
- Arnould, E., Plastina, A. y Ball, D. (2006). *Market Disintermediation and Producer Value Capture: The Case of Fair Trade Coffee in Nicaragua, Peru and Guatemala*. Harvard University. <http://www.people.fas.harvard.edu/~hiscox/Arnould.pdf>
- Bacon, C. (2015). *Confronting the Coffee Crisis: Can Fair Trade, Organic, and Specialty Coffees Reduce Small-Scale Farmer Vulnerability in Northern Nicaragua?* World Development, 33(3), 497-511.
- Bartra, A., Cobo, R. y Paz, L. (2011). *La hora del café: dos siglos a muchas voces*. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. [http://content/uploads/La\\_hora\\_del\\_cafe.\\_Dos\\_siglos\\_a\\_muchas\\_voces.pdf](http://content/uploads/La_hora_del_cafe._Dos_siglos_a_muchas_voces.pdf)
- Café Femenino (2018). *México. Cesmach*. <https://www.cafefemenino.com/mexico>
- Café Femenino (2021). *Coffee that empowers. Giving women their fair share since 2003*. <https://www.cafefemenino.com/>
- Café Femenino Foundation (2024a). *Mujeres de café femenino*. <https://cffoundation.org/women-of-cafe-femenino/>
- Café Femenino Foundation (2024b). *Nuestra historia*. <https://cffoundation.org/our-story/>

- Café Metik, Fruto de grandes mujeres (2022). *¿Quiénes somos?*  
<https://cafemetik.com>
- Cámara de Diputados (2006). *Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres (LGIMH)*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>
- Cámara de Diputados (2007). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)*.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley\\_General\\_de\\_Acceso\\_de\\_las\\_Mujeres\\_a\\_una\\_Vida\\_Libre\\_de\\_Violencia.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf)
- Cámara de Diputados (2012). *Ley de la Economía Social y Solidaria (LESS)*.  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LESS.pdf>
- Cámara de Diputados (2022). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)*.  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Cárcamo, N., Vázquez, V. Zapata, E. y Nazar, A. (2010). *Género, trabajo y organización. Mujeres cafetaleras de la Unión de Productores Orgánicos San Isidro Siltepec Chiapas*. *Estudios Sociales*, México 18(36), 155-176.  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-45572010000200007](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572010000200007)
- Centro de Comercio Internacional (2021). *Fórum de Comercio Internacional. Mujeres en el café*. <https://www.forumdecomercio.org/Mujeres-en-el-cafe/>
- Chávez-Achong, J. (2015). *Café femenino: una marca y una experiencia de agroecología y ciudadanía*. Universidad Nacional Agraria La Molina, Lima-Perú, *Canales Científicos*, 76(2), 261-268.
- Cintas, M. y García, L. (2019, 20 de marzo). *Gender Inequalities in Neolithic Iberia: A Multi-Proxy Approach*. Cambridge University Press & Assessment. *European Journal of Archaeology*, 22(4), 499-522.  
<https://www.cambridge.org/core/journals/european-journal-of-archaeology/article/gender-inequalities-in-neolithic-iberia-a-multiproxy-approach/7CA3A7DB7D56AFF67784371206E1D86C>
- Coffee Hat (2024). *Torrefacción del café*. <http://www.coffee-hat.com/esp/Coffeepedia/Torrefaccion-del-cafe>

- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (2019). *Nich Capeel: Cooperativa femenina de café de la Selva Lacandona*.  
<https://www.gob.mx/conanp/articulos/nich-capeel-cooperativa-femenina-y-cafe-de-primera>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (2012). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y su Protocolo Facultativo*.  
[https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/7\\_Cartilla\\_PIDESCyPF.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/7_Cartilla_PIDESCyPF.pdf)
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (2021). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.  
[https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Discapacidad/Declaracion\\_U\\_DH.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Discapacidad/Declaracion_U_DH.pdf)
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (2024). *¿Qué son los derechos humanos?* <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2016a) *¿A qué nos referimos cuando hablamos de “sexo” y “género”?*  
<https://www.gob.mx/conavim/articulos/a-que-nos-referimos-cuando-hablamos-de-sexo-y-genero>
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2016b) *¿Por qué es importante el empoderamiento de las mujeres para el desarrollo?*  
<https://www.gob.mx/conavim/articulos/por-que-es-importante-el-empoderamiento-de-las-mujeres-para-el-desarrollo>
- Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible (2021, 08 de diciembre). *Café Sierra Verde: la cooperativa que le apuesta a la equidad de género y la protección de la biodiversidad*. <https://ccmss.org.mx/cafe-sierra-verde-la-cooperativa-que-le-apuesta-a-la-equidad-de-genero-y-la-proteccion-de-la-biodiversidad>
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2022). *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*.  
<https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/ley%20Federal%20para%20Prevenir%20la%20Discriminaci%F3n%281%29.pdf>

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (2023) *¿Qué es el CONAPRED?* Secretaría de Gobernación. <https://www.conapred.org.mx/que-es-conapred/>

Coordinadora Estatal de Comercio Justo (2022a). *Empoderadas. Mujeres del Comercio Justo*. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. <https://comerciojusto.org/wp-content/uploads/2022/03/EmpoderadasComercioJustoCAST.pdf>

Coordinadora Estatal de Comercio Justo (2022b). *Los diez principios internacionales*. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. <https://comerciojusto.org/que-es-el-comercio-justo-2/los-10-principios-internacionales/>

Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños Productores de Comercio Justo (2020a). *Comercio justo promueve equidad de género en América Latina y el Caribe*. <http://clac-comerciojusto.org/2020/03/comercio-justo-promueve-equidad-de-genero-en-america-latina-y-el-caribe/>

Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños Productores de Comercio Justo (2020b). *Mujeres productoras defendiendo una agricultura familiar*. [http://clac-comerciojusto.org/lineas-de-trabajo/ejes-trasversales/genero/?fbclid=IwAR0r-zF5mRCbst0drfURy8k8ykGo6UMO-KWx121Of-Z3FzDV\\_V7D\\_FzUn08](http://clac-comerciojusto.org/lineas-de-trabajo/ejes-trasversales/genero/?fbclid=IwAR0r-zF5mRCbst0drfURy8k8ykGo6UMO-KWx121Of-Z3FzDV_V7D_FzUn08)

Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños(as) productores(as) y Trabajadores(as) del Comercio Justo, CLAC-FAIRTRADE (2022). *¿Qué es el Comercio Justo?* <https://clac-comerciojusto.org/comercio-justo-3/>

Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños(as) productores(as) y Trabajadores(as) del Comercio Justo, CLAC-FAIRTRADE. (2023a) *¿Quiénes somos?* <https://clac-comerciojusto.org/quienes-somos-2/>

Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños(as) productores(as) y Trabajadores(as) del Comercio Justo, CLAC-FAIRTRADE. (2023b) *Red Café*. <https://clac-comerciojusto.org/redes-de-productos/red-cafe/>

Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños(as) productores(as) y Trabajadores(as) del Comercio Justo, CLAC-FAIRTRADE. (2024) *Soberanía*

*Alimentaria* <https://clac-comerciojusto.org/derechos-humanos-y-ejes-transversales/soberania-alimentaria/>

Deere, C. y León, M. (2002). *Género, propiedad y empoderamiento: tierra, Estado y mercado en América Latina*. Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

Delgado, G. (coord.) (2014) *Buena vida, buen vivir: imaginarios alternativos para el bien común de la humanidad*. Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades.

Enríquez, P. (2007). *De la marginalidad a la exclusión social: un mapa para reconocer sus conceptos y núcleos problemáticos*. Universidad Nacional de San Luis. Argentina, VIII (15), 57-88.

Fairtrade international (2012). *Fairtrade and coffee. Commodity Briefing*. [https://files.fairtrade.net/publications/2012\\_Coffee\\_CommodityBriefing.pdf](https://files.fairtrade.net/publications/2012_Coffee_CommodityBriefing.pdf)

Fairtrade International (2016). *Changing Trade, Changing Lives 2016-2020*. <https://www.fairtrade.net/news/changing-trade-changing-lives-a-five-year-strategy>

Fairtrade International (2019a). *Monitoring the scope and benefits of Fairtrade: coffee. Monitoring Report 10th Edition*. [https://files.fairtrade.net/publications/2019\\_Monitoring\\_Coffee\\_10thEd.pdf](https://files.fairtrade.net/publications/2019_Monitoring_Coffee_10thEd.pdf)

Fairtrade International (2019b). *Monitoring the scope and benefits of Fairtrade: overall. Monitoring Report 10th Edition*. [https://files.fairtrade.net/publications/2019\\_Monitoring\\_summary\\_10thEd.pdf](https://files.fairtrade.net/publications/2019_Monitoring_summary_10thEd.pdf)

Fairtrade International (2020a). *Innovation and resilience for a more sustainable world. Annual report 2019-2020*. <https://www.fairtrade.net/search0.html>

Fairtrade International (2020b). *Monitoring the scope and benefits of Fairtrade. Monitoring Report 11th Edition*. <https://files.fairtrade.net/publications/2020-Fairtrade-monitoring-report-overview-11th-Ed.pdf>

Fairtrade International (2022a). *Building resilience in a changing world. Annual Report 2021-2022*. [https://files.fairtrade.net/publications/FI\\_Annual-Report\\_2021\\_web\\_sp.pdf](https://files.fairtrade.net/publications/FI_Annual-Report_2021_web_sp.pdf)

- Fairtrade international (2022b). *Monitoring the scope and benefits of Fairtrade. Monitoring Report 13th Edition*. <https://files.fairtrade.net/publications/2022-Fairtrade-monitoring-report-13th-edition.pdf>
- Fairtrade International (2023). *¿Cómo funciona la certificación Fairtrade?* <https://fairtrade.net/about/certification>
- Fairtrade international (2024a). *Descripción general de la Prima Fairtrade*. <https://www.fairtrade.net/impact/fairtrade-premium-overview>
- Fairtrade international (2024b). *Monitoring the scope and benefits of Fairtrade. Monitoring Report 15th edition*. <https://files.fairtrade.net/publications/Fairtrade-monitoring-report-overview-15th-edition.pdf>
- Fairtrade international (2024c). *Panel de control de los 7 principales productos. Café*. <https://www.fairtrade.net/impact/top-7-products-dashboard>
- Foro Capital Pymes (2018). *Posición de un producto en el mercado: Matriz de Boston Consulting Group*. <https://forocapitalpymes.com/invertir-o-retirarse-del-mercado-matriz-de-boston-consulting-group>
- Gómez, S. (2024a, 14 de marzo). *Guía de certificación de café. Costes, beneficios y primeros pasos*. <https://quecafe.info/certificacion-de-cafe-que-significa-el-sello-que-lleva-tu-cafe/>
- Gómez, S. (2024b, 05 de agosto). *Historia de la crisis cafetera: De la primera bonanza de 1870 a la crisis de 2019*. <https://quecafe.info/historia-crisis-cafetera/>
- González, N. (2000). *Los derechos humanos en la historia*. Universidad Autónoma de Barcelona, Alfaomega, Caps. XII-XIII, 169-204.
- Güezmes, A. (2021, 12 de noviembre). *Participación de las mujeres en el sector agrícola y agroalimentario de América Latina y el Caribe* [Presentación de diapositivas]. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Cumbre Latinoamericana del Café. [https://presentacion\\_agg\\_dag-cepal\\_cumbre\\_cafe\\_121121](https://presentacion_agg_dag-cepal_cumbre_cafe_121121)
- Harvey, D. (2004). *El 'nuevo' imperialismo. Acumulación por desposesión*. Socialist Register. <http://socialistregister.com/index.php/srv/article/view/14997>

- Herreño, A. (2015). *Notas sobre el acceso a la justicia global corporativa por parte de las víctimas del desarrollo*. El Otro Derecho.
- Imagen agropecuaria (2018, 20 de enero). *Café femenino reconoce trabajo de cafecultoras de Chiapas*. <https://imagenagropecuaria.com/2018/cafe-femenino-reconoce-trabajo-cafecultoras-chiapas/>
- Instituto de Estudios Casajol (2024). *¿Qué son los commodities? Características y clasificación*. <https://institutocasajol.com/que-son-los-commodities/>
- Instituto Interamericano de Cooperación para la agricultura (IICA) (2008). *El Comercio Justo como alternativa para el desarrollo equitativo. Propuesta para una estrategia de fortalecimiento y consolidación del Comercio Justo en Colombia*. San José, Costa Rica.
- Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (2024, 20 de febrero). *Día Mundial de la Justicia Social. Organizaciones Locales del Agua: justicia y equidad hídricas en ámbitos rurales y urbanos*. <https://www.gob.mx/imta/es/articulos/dia-mundial-de-la-justicia-social>
- Instituto Nacional de Economía Social (2021). *¿A qué nos referimos cuando hablamos de Economía Social?* <https://www.gob.mx/inaes/articulos/a-que-nos-referimos-cuando-hablamos-de-economia-social>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional Agropecuaria. [www.inegi.org.mx/programas/ena/2017/](http://www.inegi.org.mx/programas/ena/2017/)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional Agropecuaria. [www.inegi.org.mx/programas/ena/2019/](http://www.inegi.org.mx/programas/ena/2019/)
- Instituto Nacional de las Mujeres (2016). *Los derechos humanos de las mujeres*. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/los-derechos-humanos-de-las-mujeres?idiom=es>
- Instituto Nacional de las Mujeres (2020). *Las mujeres y el acceso desigual a la propiedad de la tierra en México*. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/las-mujeres-y-el-acceso-desigual-a-la-propiedad-de-la-tierra-en-mexico?idiom=es>
- Instituto Nacional de las Mujeres (2021). *Desigualdad en cifras. Las mujeres rurales en México* [Año 7, boletín no. 11]. Gobierno de México. Centro de

- Documentación.
- [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/BA7N11.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA7N11.pdf)
- Instituto Nacional de las Mujeres (2022). *Glosario para la igualdad*. Gobierno de México. <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos>
- Instituto Nacional de Salud Pública (2023). *15 de octubre, Día Internacional de las Mujeres Rurales*. <https://www.insp.mx/avisos/15-de-octubre-dia-internacional-de-las-mujeres-rurales>
- Intermón Oxfam (2021). *Criterios de Comercio Justo*. <http://www.intermonoxfam.org/es/page.asp?id=279>
- International Women's Coffee Alliance (2020). *¿Qué hacemos?* <http://www.womenincoffee.org/what-we-do>
- International Women's Coffee Alliance (2024). *¿Quiénes somos?* <http://www.womenincoffee.org>
- Jurado, S. (2017, 26 de mayo). *De la parcela a la mesa. El trabajo de las mujeres en torno a la pequeña producción de café en Oaxaca, México*. Revista Latinoamericana de Antropología del Trabajo, No. 1. [https://www.researchgate.net/publication/318243273\\_De\\_la\\_parcela\\_a\\_la\\_mesa\\_El\\_trabajo\\_de\\_las\\_mujeres\\_en\\_torno\\_a\\_la\\_pequena\\_produccion\\_de\\_cafe\\_en\\_Oaxaca\\_Mexico](https://www.researchgate.net/publication/318243273_De_la_parcela_a_la_mesa_El_trabajo_de_las_mujeres_en_torno_a_la_pequena_produccion_de_cafe_en_Oaxaca_Mexico)
- Lissardy, G. (2020, 06 de febrero). *Por qué América Latina es “la región más desigual del planeta”*. BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51390621>
- Marañón, B. (coord.) (2013). *La economía solidaria en México*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Económicas.
- Marx, C. (2002). *El capital, capítulo XXIV, La llamada acumulación originaria*. Instituto del Marxismo-Leninismo & Editorial Progreso (original publicado en 1867) [https://flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/agora/files/1310675433.lflacso\\_1867\\_02\\_marx.pdf](https://flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/agora/files/1310675433.lflacso_1867_02_marx.pdf)
- Montes, A. (2020, 30 de diciembre). *¿Qué fue el Consenso de Washington? El Orden Mundial*. <https://elordenmundial.com/que-fue-consenso-washington>

- Naranjo, D. (2024, 28 de mayo). *Ranking de países productores de café en 2024, los líderes de la industria cafetera*. <https://cafecalentito.com/paises-productores-de-cafe/>
- Olmos, X. (2021). *La superación de brechas de género en el comercio justo. El caso de pequeños productores de América Latina*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños Productores y Trabajadores de Comercio Justo (CLAC). <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/ca29d797-9084-4f9d-8a2b-5bd41adeea2b/content>
- Organización de las Naciones Unidas (1980). *Conferencia, Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer*. <https://www.un.org/es/conferences/women/copenhagen1980>
- Organización de las Naciones Unidas (1986). *Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho al desarrollo*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-right-development>
- Organización de las Naciones Unidas (1995). *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz*. <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (2013). *Declaración y Programa de Acción de Viena, 20 años trabajando por tus derechos. 1993 - Conferencia mundial de Derechos Humanos*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Events/OHCHR20/VDP\\_A\\_booklet\\_Spanish.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Events/OHCHR20/VDP_A_booklet_Spanish.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas (2018). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales*. [https://conahcyt.mx/cibiogem/images/cibiogem/normatividad/estandares\\_dh/docs\\_estandares\\_dh/Declaracin\\_de\\_las\\_Naciones\\_Unidas\\_sobre\\_Derecho](https://conahcyt.mx/cibiogem/images/cibiogem/normatividad/estandares_dh/docs_estandares_dh/Declaracin_de_las_Naciones_Unidas_sobre_Derecho)

s\_de\_los\_Campesinos\_y\_Otras\_Personas\_que\_Trabajan\_en\_las\_Zonas\_Rurales\_2018.pdf

Organización de las Naciones Unidas (2020). *La disparidad de poder entre los géneros*. <https://www.un.org/sg/es/content/sg/articles/2020-03-02/the-gender-power-gap>

Organización de las Naciones Unidas (2021a). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Organización de las Naciones Unidas (2021b). *Día Internacional de las Mujeres Rurales. 15 de octubre*. <https://www.un.org/es/observances/rural-women-day>

Organización de las Naciones Unidas (2021c). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

Organización de las Naciones Unidas (2021d). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

Organización de las Naciones Unidas (2022). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/UNDRIPManualForNHRIs\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/UNDRIPManualForNHRIs_SP.pdf)

Organización de las Naciones Unidas (2023). *Informe sobre los ODS 2023. Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality>

- Organización de las Naciones Unidas (2024). *La CEDAW en la vida cotidiana*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/cedaw/cedaw-your-daily-life>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU Mujeres) (2014). *Declaración y plataforma de Acción de Beijing*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU Mujeres) (2018). *Mujeres rurales, derechos humanos* [Fotorreportaje]. <https://www.unwomen.org/es/digital-library/multimedia/2018/2/photo-rural-women-human-rights>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU Mujeres) (2021a). *América Latina y el Caribe*. <https://www.unwomen.org/es/where-we-are/americas-and-the-caribbean>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU Mujeres) (2021b). *Conozca los datos: Mujeres y niñas rurales*. [Infografía]. <https://www.unwomen.org/es/digital-library/multimedia/2018/2/infographic-rural-women>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (1979). *Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural. Declaración de principios*. <https://www.fao.org/4/u8719s/u8719s02.htm>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2022). *Estadísticas FAOSTAT, Crops and livestock products, café verde, total del mundo 2020*. <https://www.fao.org/faostat/>
- Organización de los Estados Americanos (2021). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer-Convención De Belem Do Pará*. <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Organización de los Estados Americanos (2022a). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. [https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b-32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm)
- Organización de los Estados Americanos (2022b). *Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. <https://www.oas.org/es/sadye/documentos/res-2888-16-es.pdf>

- Organización Internacional del Café (2018). *Gender equality in the coffee sector*. <http://www.ico.org/documents/cy2017-18/icc-122-11e-gender-equality.pdf>
- Organización Internacional del Trabajo (2014). *Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Oficina Regional para América Latina y el Caribe. [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms\\_345065.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf)
- Organización Internacional del Trabajo (2023). *Justicia social para las poblaciones rurales significa prosperidad para el planeta* [Infografía].
- Organización Mundial de la Salud (2018). *Género y salud*. <https://who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/gender>
- Oxfam International (2023). *Justicia de género y derechos de las mujeres*. <https://www.oxfam.org/es/que-hacemos/temas/justicia-de-genero-y-derechos-de-las-mujeres>
- Palacios, A. (2023a, 21 de enero). *Experiencias organizativas y desafíos de mujeres cafetaleras de la Sierra Madre de Chiapas*. La Jornada del campo, No. 184 (Supl) <https://www.jornada.com.mx/2023/01/21/delcampo/articulos/mujeres-cafetaleras-chiapas.html>
- Palacios, A. (2023b, 21 de enero). *Organizaciones de mujeres cafetaleras en la región de la Frailesca*. La Jornada del campo, No. 184 (Supl). <https://www.jornada.com.mx/2023/01/21/delcampo/articulos/mujeres-cafetaleras-frailesca.html>
- Panhuysen, S. y Pierrot, J. (2021). *Barómetro del Café 2020*. Ethos Agriculture, Conservation International, Hivos, Oxfam Belgique y Solidaridad. <https://juntadelcafe.org.pe/wp-content/uploads/2021/03/Coffee-Barometer-2020-Spanish-1.pdf>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (1997). *Informe sobre el Desarrollo Humano 1997. Desarrollo Humano para erradicar la pobreza*. Ediciones Mundi-Prensa.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2011). *Informe sobre el Desarrollo Humano 2010. La verdadera riqueza de las naciones: caminos al*

desarrollo

humano.

[https://www.undp.org/content/undp/es/home/operations/about\\_us.html](https://www.undp.org/content/undp/es/home/operations/about_us.html)

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Perú (2018). *Una historia de Esperanza. Desarrollo inclusivo y sostenible & Igualdad de género.*

<https://pnudperu.exposure.co/una-historia-de-esperanza>

Roozen, N. y Van der Hoff, F. (2003). *Comercio Justo. La historia detrás del café Max Havelaar, los bananos Oké y los tejanos Kuyichi.* Editorial Amsterdam, Uitgeverij Van Genneep.

Ruiz, L. (2011). *El sello de Comercio Justo como factor de éxito en la exportación de café orgánico mexicano* [tesis de maestría, Universidad Nacional Autónoma de México]. Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información. Repositorio de Tesis, UNAM. <https://repositorio.unam.mx/contenidos/84252>

Ruiz, L. (2018). *Impacto del Comercio Justo en la calidad de vida de los pequeños productores de café orgánico en México y en Perú* [tesis de doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México]. Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información. Repositorio de Tesis, UNAM. <https://repositorio.unam.mx/contenidos/68647>

Ruiz, L. y Sánchez, M. (2021, 06 de octubre). *El comercio justo como generador de cambio en las organizaciones cafetaleras latinoamericanas de mujeres.* 25 Congreso Internacional de Ciencias Administrativas. Universidad Nacional Autónoma de México, Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración, Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración y Universidad de Costa Rica. [https://investigacion.fca.unam.mx/memoria\\_2021.php](https://investigacion.fca.unam.mx/memoria_2021.php)

Ruiz, L. y Sánchez, M. (2024, 08 de agosto). *Productoras latinoamericanas de café de comercio justo, su lucha por la igualdad económica y social.* Primer Congreso Internacional de Economía Feminista en América Latina y el Caribe. Universidad Nacional Autónoma de México y *Program on Gender Analysis in Economics at the American University.* <https://economicas.unam.mx/economiaiysgenero/congreso2024>

- Sánchez, L., Gómez, E., Morelos, R., Martínez, E., Ocampo, S., Henríquez, E. y Hernández, M. (2022, 04 de mayo). *Campesinos, acorralados por los coyotes y la precariedad*. La Jornada <https://www.jornada.com.mx/2022/05/04/politica/002n1pol?fbclid=IwAR2vHeI2QmoN-sO4XvafzEqiNlr-Aj3oFtP1vCATHUmmtIENH-xnICxA4r8>
- Sánchez, M. (2021). *La certificación orgánica como estrategia de organización y comercialización internacional que utilizan los productores de café mexicanos y peruanos* [tesis de doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México]. Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información. Repositorio de Tesis, UNAM. <https://repositorio.unam.mx/contenidos/99482>
- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (2022, 13 de octubre). *Cultivo de café en México*. <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/cultivo-de-cafe-en-mexico>
- Senado de la República (2016). *Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 De Febrero*. LXVI Legislatura. Gaceta del senado. Documento LXIII/1SPO-77-1850/60476. [https://www.senado.gob.mx/65/gaceta\\_del\\_senado/documento/60476](https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_del_senado/documento/60476)
- Senado de la República (2022). *Convenio (no. 169) sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes*. [https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo\\_social/docs/marco/Convenio\\_169\\_Pi.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Convenio_169_Pi.pdf)
- Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (2021, 19 de marzo). *Pequeños productores, sostén de nuestra agricultura*. <https://www.gob.mx/senasica/articulos/pequenos-productores-sosten-de-nuestra-agricultura>
- Símbolo de Pequeños Productores (2024). *¿Qué es el SSP?* <https://spp.coop/el-spp/que-es-el-spp/>
- Statista (2024a). *Principales países exportadores de café a nivel mundial en función del valor de las exportaciones en 2023*. <https://es.statista.com>
- Statista (2024b). *Principales países importadores de café en función del valor de las importaciones a nivel mundial en 2023*. <https://es.statista.com>

- Statista (2024c). *Ranking de los principales países productores de café a nivel mundial en 2023*. <https://es.statista.com>
- Tribuna Feminista (2017, 18 de febrero). *¿Qué significa el empoderamiento de las mujeres?* <https://tribunafeminista.org/2017/02/que-significa-el-empoderamiento-de-las-mujeres/>
- Tribunal Permanente de los Pueblos (2014). *Sentencia de la audiencia final del Capítulo México del TPP*. <https://www.tppmexico.org/sentencia-de-la-audiencia-final-del-capitulo-mexico-del-tpp/>
- Uriarte, I. (2008, junio). *Café femenino: una experiencia de mujeres emprendedoras*. LEISA, Revista de Agroecología, 24 (1). <http://leisa-al.org/web/index.php/statistics/volumen-24-numero-1/1862-cafe-femenino-una-experiencia-de-mujeres-emprendedoras>
- Universidad Central de Venezuela. (2022, mayo-agosto). *¡Un mundo mejor es posible! Alternativas a la globalización económica*. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, 8 (2), p. 285-304. <http://redalyc.org/articulo.oa?id=17780213>
- Vander Hoff, F. (2005). *Excluidos hoy, protagonistas mañana*. Unión de Comunidades Indígenas de la Región del Istmo (UCIRI), México.
- Vander Hoff, F. (2010). *Manifiesto de los pobres. Las soluciones vienen desde abajo*. Unión de Comunidades Indígenas de la Región del Istmo (UCIRI), México.
- Vander Hoff, F. (2016). *Pensar y actuar desde los excluidos ¿Por qué existe confusión en el movimiento del Comercio Justo?* Unión de Comunidades Indígenas de la Región del Istmo (UCIRI), México.
- Villanueva, D. (2022, 11 de diciembre). *Caficultores, los que menos ganan en la cadena de riqueza del grano*. La Jornada <https://www.jornada.com.mx/2022/12/11/reportaje/reportaje-especial-caficultores-los-que-menos-ganan-en-la-cadena-de-riqueza-del-grano/>
- Wanderley, F. (2015). *Desafíos teóricos y políticos de la economía social y solidaria. Lectura desde América Latina*. Universidad Mayor de San Andrés, Bolivia.

Waridel, L, et. al. (2004). *Un café por la causa. Hacia un comercio justo*. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Équiterre. México.

World Fair Trade Organization (2020). *Modelos empresariales que ponen a las personas y el planeta en primer lugar*. [http://comerciojusto.org/wp-content/uploads/2020/01/Business\\_Models\\_Report-Spanish\\_0.pdf](http://comerciojusto.org/wp-content/uploads/2020/01/Business_Models_Report-Spanish_0.pdf)

World Fair Trade Organization, Latin America (2023). *¿Qué es el Comercio Justo?* <https://www.wfto-la.org/comerciojusto/>

## **Anexo 1. Lista de siglas**

**AT**, Comercio Alternativo, por sus siglas en inglés: *Alternative Trade*

**ATO**, Organizaciones de Comercio Alternativo, por sus siglas en inglés: *Alternative Trade Organization*

**CADH**, Convención Americana de Derechos Humanos

**CCI**, Centro de Comercio Internacional de las Naciones Unidas, **ITC** por sus siglas en inglés: *International Trade Center*

**CEDAW**, Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, por sus siglas en inglés: *Convention on the Elimination of all forms of Discrimination Against Women*

**CEPAL**, Comisión Económica para América Latina y el Caribe

**CESMACH**, Campesinos Ecológicos de la Sierra Madre de Chiapas, S.C.

**CLAC**, Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños Productores de Comercio Justo

**CONAPRED**, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

**CONAVIM**, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

**CPEUM**, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**DADPI**, Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

**DUDH**, Declaración universal de los Derechos humanos

**FAO**, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, por sus siglas en inglés: *Food and Agriculture Organization of the United Nations*

**FLO**, Organización Internacional del Sello de Comercio Justo, por sus siglas en inglés: *Fairtrade Labelling Organizations International*

**FT**, Comercio Justo, por sus siglas en inglés: *Fair Trade*

**ICO**, Organización Internacional del Café, por sus siglas en inglés: *International Coffe Organization*

**IICA**, Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura

**INMUJERES**, Instituto Nacional de las Mujeres

**IWCA**, Alianza Internacional de Mujeres en Café, por sus siglas en inglés: *International Women's Coffee Alliance*

**LESS**, Ley de la Economía Social y Solidaria

**LGAMVLV**, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

**LGIMH**, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

**LFPED**, Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

**OCIA**, Asociación para el Mejoramiento de Cultivos Orgánicos, por sus siglas en inglés: *Organic Crop Improvement Association*

**OIC**, Organización Internacional del Café

**OIT**, Organización Internacional del Trabajo

**OMS**, Organización Mundial de la Salud

**ONU**, Organización de Naciones Unidas

**PIDCP**, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

**PIDESC**, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

**PNUD**, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, **UNDP** por sus siglas en inglés: *United Nations Development Programme*)

**SAGARPA**, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

**SPP**, Símbolo de Pequeños Productores

**TLCAN**, Tratado de Libre Comercio de América del Norte Tratado de Libre Comercio, **NAFTA** por sus siglas en inglés: *North American Free Trade Agreement*

**T-MEC**, Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá

**UCIRI**, Unión de Comunidades Indígenas de la Región del Istmo

**UNDROP**, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, por sus siglas en inglés: *United Nations Declaration on the Rights of Peasants and Other People Working in Rural Areas*

**UNCTAD**, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, por sus siglas en inglés: *United Nations Conference on Trade and Development*

**WFTO**, Organización Mundial de Comercio Justo, por sus siglas en inglés: *World Fair Trade Organization*

## Anexo 2. Índice de tablas

No.	Tabla	Página
1	Principales países productores de café a nivel mundial en 2023 (producción en miles de sacos de 60 kilogramos)	72
2	Principales países importadores de café a nivel mundial en 2023 (valor de las importaciones en millones de dólares)	77
3	Principales países exportadores de café a nivel mundial en 2023 (valor de las exportaciones en millones de dólares)	77
4	Organizaciones de productores certificadas con comercio justo	100
5	Países con el mayor número de organizaciones certificadas con el sello Fairtrade (2011-2022)	101
6	Número de productores y trabajadores certificados con el sello de comercio justo en el mundo, 2014-2022	102
7	Países con el mayor número de productores certificados con el sello de comercio justo	103
8	Volumen de ventas de los principales productos certificados con el sello de comercio justo (toneladas métricas*)	103
9	Producción total de los principales productos certificados con el sello de comercio justo reportados en 2022 (toneladas métricas*)	104
10	Superficie total de cultivo de los principales productos certificados con el sello de comercio justo reportados en 2022 (hectáreas*)	105
11	Volumen de ventas de los seis principales productos orgánicos de comercio justo reportados en 2022 (toneladas métricas)	106
12	Ventas de productos de Comercio Justo (millones de euros)	106
13	Prima Fairtrade por producto en 2022 (millones de euros)	107
14	Países que reportan los mayores volúmenes de ventas de productos Fairtrade (millones de euros)	107
15	Principales países importadores de productos certificados con el sello Fairtrade (millones de euros)	108
16	Número de organizaciones de pequeños productores de café certificados con comercio justo en el mundo, 2005-2021	115
17	Número de organizaciones de café certificado con el sello de comercio justo por país	116
18	Número de productores de café certificados con el sello de comercio justo en el mundo, 2008-2021	117
19	Datos de café con sello de comercio justo a nivel mundial	117
20	Países con la mayor capacidad de producción de café con sello de comercio justo (toneladas métricas)	118
21	Países productores de café con sello de comercio justo 2017	119
22	Principales países productores de café orgánico con sello de comercio justo (toneladas métricas)	120
23	Organizaciones de mujeres productoras de café certificado con comercio justo en América Latina	156

### Anexo 3. Cuestionario-Guía de entrevista a productoras de café de comercio justo

El siguiente cuestionario está diseñado con fines académicos; pretende analizar la situación de las mujeres mexicanas productoras de café que participan en algún sistema de comercio justo, como impulsoras de éste en el país y en la región, y como agentes de cambio.

Por favor responda las preguntas y/o marque la(s) opción(es) que usted considere necesaria(s).

Región de producción: \_\_\_\_\_ Fecha de aplicación: \_\_\_\_\_

#### **Indicadores generales:**

Nombre \_\_\_\_\_  
Jefa de familia sí ( ) no ( ) No. de integrantes de familia \_\_\_\_\_ ¿Cuántos son menores de edad? \_\_\_\_\_  
Edad \_\_\_\_\_ Estado civil \_\_\_\_\_ Nivel de estudios \_\_\_\_\_  
Nombre de la organización a la que pertenece \_\_\_\_\_  
Puesto/cargo que desempeña en la organización \_\_\_\_\_  
Tiempo en el puesto/cargo \_\_\_\_\_  
Actividades que realiza \_\_\_\_\_  
¿Le gustaría desempeñar otro cargo? \_\_\_\_\_  
Marcas con las que se comercializa su producto \_\_\_\_\_  
No. de productoras que forman parte de la organización \_\_\_\_\_

#### **Economía y empleo:**

1. ¿Por qué razón se creó la organización de mujeres a la que pertenece? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
2. ¿Qué le motivó a ingresar a la cooperativa? \_\_\_\_\_
3. ¿Es dueña de las tierras en las que cultiva? \_\_\_\_\_
4. ¿Las tierras que posee fueron compradas, heredadas o cedidas por algún familiar? \_\_\_\_\_
5. ¿Cómo es el nivel de vida en su hogar actual comparado con el del hogar en el que creció?  
( ) Mejor nivel de vida  
( ) Similar nivel de vida  
( ) Menor o peor nivel de vida
6. ¿Qué tan satisfecha se siente con su situación económica actual?  
( ) Totalmente satisfecha  
( ) Satisfecha  
( ) Ni satisfecha ni insatisfecha  
( ) Insatisfecha  
( ) Totalmente insatisfecha
7. ¿Sus ingresos son suficientes para cubrir...  
los gastos familiares? \_\_\_\_\_ ¿Por qué? \_\_\_\_\_  
los gastos de salud? \_\_\_\_\_ ¿Por qué? \_\_\_\_\_  
los gastos de su vivienda? \_\_\_\_\_ ¿Por qué? \_\_\_\_\_
8. ¿Algún miembro de su familia ha tenido que emigrar por falta de dinero, apoyo u otros recursos?  
( ) sí ¿quién? \_\_\_\_\_ (....) no

9. ¿Con que certificación de comercio justo cuenta el café que cultiva?
- ( ) Fairtrade International
- ( ) Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Comercio Justo (CLAC)
- ( ) Símbolo de Pequeños Productores (SPP)
- ( ) Otro (especifique) \_\_\_\_\_
10. ¿En qué año la organización a la que pertenece obtuvo la certificación de comercio justo? \_\_\_\_\_
11. ¿Cuentan con alguna otra certificación? ¿Cuál? \_\_\_\_\_
12. ¿Qué porcentaje de las ventas de su café se destinada a:
- Ventas nacionales \_\_\_\_\_ Ventas internacionales \_\_\_\_\_
- ¿A qué países exportan? \_\_\_\_\_
13. ¿Cuáles fueron las principales razones que tomó en cuenta para ingresar en el sistema de comercio justo?
- ( ) Porque coincido y apoyo los principios básicos del comercio justo: equidad de género, respeto a los derechos humanos y laborales, respeto por el medio ambiente, entre otros
- ( ) Para incrementar las ventas de mi café
- ( ) Porque me brinda la oportunidad de exportar
- ( ) Otro (especifique) \_\_\_\_\_
14. ¿Considera que el comercio justo ha ayudado al desarrollo de su cooperativa y a su comunidad?
- Sí ( ) ¿Por qué? \_\_\_\_\_
- No ( ) ¿Por qué? \_\_\_\_\_
15. En una escala de 0 a 10 ¿Qué calificación le daría a su situación económica? Considere al 0 como la calificación más baja y al 10 como la calificación más alta. \_\_\_\_\_
16. ¿Qué retos ha enfrentado la cooperativa para permanecer en el mercado?
- \_\_\_\_\_
17. ¿Considera que el tiempo dedicado a su trabajo hoy está mejor remunerado que antes de ingresar al sistema de comercio justo?
- Sí ( ) ¿Por qué? \_\_\_\_\_
- No ( ) ¿Por qué? \_\_\_\_\_
18. ¿Qué oportunidades y/o ventajas le ha brindado a la organización contar con la certificación de comercio justo frente a sus competidores nacionales/ internacionales?
- ( ) Mayores ingresos
- ( ) Reconocimiento nacional y/o internacional
- ( ) Mejor distribución del producto en el mercado por sus valores agregados (calidad, valores sociales y ecológicos)
- ( ) Establecimiento de relaciones comerciales duraderas
- ( ) Otra (especifique) \_\_\_\_\_
19. ¿Qué desventajas y/o dificultades considera que ha tenido que enfrentar para certificarse o para continuar con la certificación de comercio justo?
- ( ) Altos costos de certificación y de re-certificación
- ( ) Grandes requerimientos para las verificaciones
- ( ) Dificultades de organización y/o administración
- ( ) Otra (especifique) \_\_\_\_\_
20. ¿Por qué considera que algunas organizaciones de café no se han interesado en obtener alguna certificación de comercio justo?

- ( ) Desconocimiento del tema
- ( ) Falta de información clara sobre el proceso de certificación
- ( ) Altos costos
- ( ) Otro (especifique). \_\_\_\_\_

21. ¿Qué metas tienen como cooperativa? \_\_\_\_\_

22. ¿Qué relación tienen con las cooperativas de su región? \_\_\_\_\_

23. ¿Considera que ingresar al sistema de comercio justo es la mejor vía para alcanzar las metas que tiene la cooperativa? \_\_\_\_\_

24. ¿Qué tan satisfecha está con su trabajo en la cooperativa u organización a la que pertenece?

- ( ) Totalmente satisfecha
- ( ) Satisfecha
- ( ) Ni satisfecha ni insatisfecha
- ( ) Insatisfecha
- ( ) Totalmente insatisfecha

25. ¿Cuál es el principal problema en su comunidad por el que no se ha desarrollado más la venta de café?

- ( ) Pobreza
- ( ) Falta de educación
- ( ) Falta de oportunidades laborales (trabajos temporales / mal remunerados)
- ( ) Corrupción por parte del gobierno o de instituciones de poder
- ( ) Inseguridad (Delincuencia / violencia / crimen)
- ( ) Otro (especifique) \_\_\_\_\_

26. ¿Considera que los apoyos gubernamentales que ha recibido la organización son suficientes?

Sí ( ) ¿Qué inversión gubernamental le ha beneficiado? \_\_\_\_\_

No ( ) Según su punto de vista ¿a qué se debe esa situación? \_\_\_\_\_

**Vivienda, transporte y servicios públicos (desarrollo urbano y gestión pública):**

27. En casa ¿dispone usted de los siguientes servicios?

- ( ) Agua ( ) Drenaje y alcantarillado ( ) Electricidad ( ) Gas ( ) Teléfono ( ) Internet

28. ¿Está usted satisfecha con su vivienda?

Sí ( ) No ( ) ¿Qué considera que se debería/podría mejorar en ella? \_\_\_\_\_

29. En su comunidad ¿hay suficientes carreteras?

Sí ( ) No ( ) ¿Qué debería mejorar? \_\_\_\_\_

30. ¿Qué medio de transporte utilizan usted y su familia para desplazarse a su trabajo, escuela, y/o actividades diarias?

- ( ) Camión
- ( ) Vehículo particular
- ( ) Caminando
- ( ) Otro (taxi, bicicleta, moto, etc.). \_\_\_\_\_

31. A partir del ingreso de la organización en el sistema de comercio justo ¿Cuáles de los siguientes aspectos han mejorado en su municipio?

- ( ) Parques / Jardines / Áreas verdes
- ( ) Plazas públicas
- ( ) Iluminación / pavimentación de las calles

- Espacios deportivos
- Espacios Culturales / Centros comunitarios / Escuelas

### **Salud, alimentación y educación**

32. Cuando usted o algún miembro de su familia se enferman, ¿a qué tipo de servicio médico asisten regularmente?  
 Público     Privado
33. ¿Cómo evaluaría la atención médica y los servicios de salud brindados en su comunidad? (Calidad del servicio, instalaciones, médicos, cercanía de los centros de salud, disponibilidad de medicinas, tiempo que tardan en atenderlo, etc.)  
 Buenos ¿Por qué? \_\_\_\_\_  
 Regulares ¿Por qué? \_\_\_\_\_  
 Malos ¿Por qué? \_\_\_\_\_
34. ¿Considera que su alimentación es adecuada?  
Sí  ¿Por qué? \_\_\_\_\_  
No  ¿Por qué? \_\_\_\_\_
35. ¿Considera usted que ha tenido mayores oportunidades de educación que las que tuvieron sus padres?  
Sí  ¿Por qué? \_\_\_\_\_  
No  ¿Por qué? \_\_\_\_\_
36. ¿Estudiar es importante? \_\_\_\_\_ ¿Para qué cree que hay que estudiar?  
 Para ganar más dinero  
 Para tener un crecimiento personal  
 Para conseguir un buen trabajo  
 Para contribuir al desarrollo del país  
 Otro (especifique). \_\_\_\_\_
37. Los conocimientos que adquirió en la escuela le han sido de utilidad en su negocio y en la vida en general  
Sí  Especifique \_\_\_\_\_ No

### **Justicia y equidad de género**

38. ¿Alguna vez usted se ha sentido discriminada? ¿Cuáles considera que fueron las razones?  
 no     sí  
 Su edad (por ser joven o no serlo)  
 Su género  
 El color de su piel o etnia  
 Por tener alguna discapacidad o tener algún impedimento físico  
 Condición económica  
 Otra (especifique) \_\_\_\_\_
39. ¿Considera que en su comunidad existen las mismas oportunidades para hombres y para mujeres? (oportunidades laborales, educativas, de negocio, apoyos gubernamentales, etc.)  
Sí  ¿a qué se debe esta situación? \_\_\_\_\_  
No  ¿a qué se debe esta situación? \_\_\_\_\_
40. ¿Cuál considera que es la peor injusticia en nuestra sociedad hoy en día? \_\_\_\_\_
41. ¿Cómo lucha para no sufrirla? \_\_\_\_\_

42. ¿Ha sentido que se vulneran sus derechos humanos? \_\_\_\_\_

43. ¿Considera que el Gobierno hace lo suficiente para que se respeten sus derechos humanos? \_\_\_\_\_

44. ¿Qué acciones propondría para que fueran más justo el lugar en el que vive? \_\_\_\_\_

45. ¿Qué alternativas ha encontrado para mejorar su vida? \_\_\_\_\_

**Indicadores generales de calidad de vida:**

46. ¿Su familia respeta, valora y apoya su cargo en la organización a la que pertenece?

Sí ( ) ¿Por qué? \_\_\_\_\_

No ( ) ¿Por qué? \_\_\_\_\_

47. ¿Se considera un pilar fundamental para su familia?

Sí ( ) ¿Por qué? \_\_\_\_\_

No ( ) ¿Por qué? \_\_\_\_\_

48. ¿Qué tan satisfecha se siente con sus compañeras de trabajo?

( ) Totalmente satisfecha

( ) Satisfecha

( ) Ni satisfecha ni insatisfecha

( ) Insatisfecha

( ) Totalmente insatisfecha

49. ¿Se considera un pilar fundamental en su organización?

Sí ( ) ¿Por qué? \_\_\_\_\_

No ( ) ¿Por qué? \_\_\_\_\_

50. ¿Qué considera que es más importante para mejorar la vida en comunidad?

( ) Respeto, tolerancia

( ) Honestidad, confianza

( ) Solidaridad, Justicia

( ) Otra (especifique) \_\_\_\_\_

51. ¿Considera usted que ha tenido logros importantes en su vida, y que con su esfuerzo ha conseguido algo que lo hace sentirse bien consigo misma?

( ) Sí ¿Cuáles? \_\_\_\_\_ ( ) No

52. ¿Considera que usted influye directamente en su bienestar?

( ) Totalmente

( ) Mucho

( ) Poco

( ) Casi nada

( ) Nada

**Le agradezco su tiempo y apoyo en esta investigación. Le recuerdo que los resultados de este cuestionario se utilizarán únicamente con fines académicos y que si tiene alguna duda o comentario no dude en comunicarse al correo [alejandra.ruiz@alumnos.uacm.edu.mx](mailto:alejandra.ruiz@alumnos.uacm.edu.mx)**